

DE LA HISPANIA TARRACONENSE VISIGODA A LA MARCA HISPÁNICA CAROLINA

I.—PROLOGO

1. PROPÓSITO.—El presente trabajo está limitado en el tiempo por dos fechas, aunque para los antecedentes parte de otras muy anteriores y para las consecuencias se refiera a épocas muy posteriores: estas fechas límites son los años 573 y 900, como hitos fundamentales. El primero marca el comienzo del reinado de Leovigildo; el segundo cierra el siglo ix y, como tal, un período con suficiente relieve histórico para poder apreciar el hecho que se observará a lo largo de estas páginas: la continuidad visigoda, esto es, de lo visigodo, en el proceso franco o carolino de la restauración cristiana de los territorios del nordeste peninsular, entendiéndose por «visigodo» el conjunto hispano, la fusión de los elementos godos, romanos e hispanos, que asoma y se perpetúa en aquel momento de reposición de una organización indígena, cortada por la invasión musulmana. El año en que ocurre ésta, 711, es la fecha que separa aquellas dos, políticamente.

Acostumbrados a dejar en este año la historia de la Hispania romanovisigoda y a partir del reinado de Carlomagno, para ver la formación de un núcleo cristiano en el rincón de la península lindante con el imperio carolingio, tal vez no podamos advertir con rapidez lo que de hecho existió, si no se traza un cuadro de conjunto de la historia de los territorios citados, en una época que esté formada por los dos períodos: el visigodo propiamente dicho y el condal en sus dos primeros siglos, el viii y el ix. Poco más de tres centurias, pues, abarca esta síntesis, analítica al propio tiempo, que aquí se traza; en extensión cronológica, análoga a la que pudiera tener una exposición de la monarquía visigoda o del período de la Reconquista de la llamada alta Edad Media, o en tiempos anteriores, de la España romana que precedió al Imperio o aún de éste mismo. No es, por consiguiente, un espacio, en el orden del tiempo, tan excesivamente amplio que no puedan dibujarse en él, con precisión, los trazos innegables de un proceso de

continuidad visigoda en la constitución de este núcleo que se opuso al elemento invasor de la península, hasta que, como otros que se desarrollaron en otras zonas de la misma, y aun al fin combinado con ellos, logró la total recuperación de aquélla, al cabo de largos y trabajosos siglos.

2. LAS FUENTES.— La labor realizada ha sido, unas veces, sobre materiales de primera mano, documentos inéditos, otras sobre bibliografía ya conocida, otras, finalmente, ha pretendido aprovechar los elementos reunidos por diversos autores desde puntos de vista diferentes a los por ellos utilizados, y siempre ha procedido con todas las aportaciones de las ciencias instrumentales de la Historia, por creer que el empleo exclusivista de cada una de ellas, desconociendo las demás, no permite apreciar el conjunto del hecho histórico y que son inseparables los materiales sobre los que aquéllas operan —invadiéndose frecuentemente los campos— si se quiere ver el proceso total del fenómeno cultural que todo esto representa.

En España nuestros eruditos del siglo XVIII nos dieron buena prueba de la unidad de estas disciplinas: Luís José Velázquez, el P. Andrés Merino o el P. Enrique Flórez, por citar sólo algunos nombres de estudiosos que sobresalieron en el cultivo de las varias disciplinas auxiliares; Velázquez, en sus *Conjeturas sobre las Medallas de los Reyes Godos* planteaba cuestiones paleográficas y lingüísticas; el padre Merino en su *Escuela paleográfica* estudiaba las monedas visigodas y el P. Enrique Flórez dedicaba su atención simultáneamente a las más diversas cuestiones numismáticas, antiguas o medievales y a la formación del gran diplomatario que representa la *España Sagrada*¹. En Francia, la «Ecole des Chartes» ha dado también buena prueba de la unidad de estas ciencias produciendo nutridas promociones de medievalistas que brillaron simultáneamente en varias de ellas o que estudiaron las cuestiones históricas desde sus diversos puntos de vista: M. Maurice Prou, por citar un solo nombre, es figura de gran relieve en estas materias, a la que se habrá de citar aquí con frecuencia.

¹ Sobre la obra de nuestros eruditos de dicha centuria véase A. MILLARES, *El siglo XVIII español y los intentos de formación de un Corpus diplomático* (Madrid, 1925) en «Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid», trabajo publicado, de nuevo, recientemente; y Conde de CEDILLO, *Las grandes colecciones publicadas por la Academia de la Historia*, en «Boletín de la R. Academia de la Historia» (1927).

Estas páginas aspiran a dar, pues, una visión de conjunto del hecho que en la historia de la cultura representa el elemento visigoda, combinado y conjunto con el hispanorromano, en la formación del núcleo aludido. Por esto he pensado que su título podría ser: *De la Hispania Tarraconense visigoda a la Marca hispánica carolina* y que su contenido versara sobre *Cuestiones históricas, paleográficas, diplomáticas y numismáticas de los siglos VII a IX*.

II.—INTRODUCCION

1. EL FACTOR VISIGODO EN EL ESTUDIO DE LOS NÚCLEOS DE LA RECONQUISTA.—Al estudiar diferentes aspectos de la cultura en los núcleos cristianos de la Reconquista o libres de la dominación musulmana, se prescinde, frecuentemente, de los antecedentes visigodos. Así, por ejemplo, en la Hispania occidental se considera interrumpida la organización monetaria en 711 y se da el gran salto cronológico que lleva al reinado de Alfonso VI (1065-1109) para presentar a la nueva moneda, cristiana, olvidando la supervivencia de la visigoda, de la sueva y de la gran masa de la romana que quedó en la circulación. Igual sucede en la Hispania oriental y, siendo menor el hiato cronológico, también se parte de un hecho, aquí lo carolingio, sin invocar los precedentes de otros que prepararon su desarrollo. En el orden de la Diplomática —las fórmulas— y de la Paleografía —los monogramas— no se señala, frecuentemente, la innegable continuidad que existe. En la misma, documentadísima y fundamental, obra de Balari, *Orígenes históricos de Cataluña*, se trata de los visigodos para recordar solamente el nombre de la Península y la cita de Orosio, de que Ataulfo «había acariciado la idea de fundar el imperio de los godos y substituirlo al de los romanos, procurando que la *Gothia* fuese lo que había sido la *Romania*». Aquel rey fijó su residencia en Barcelona y llegó a dominar el territorio que se extiende al occidente de esta ciudad, desde el Llobregat hasta los Pirineos¹. Y pásase, después del detenido estudio de la orografía, hidrogeología, vegetales e ideas relativas, construcciones y ca-

¹ Pág. 24.

racteres étnicos y de los nombres geográficos, a recordar la invasión de los musulmanes y las primeras expediciones de los francos. El valor de los precedentes puede ser invocado, todavía, con mayor detalle, en cualquier región peninsular cuya historia trate de hacerse, por lo que a los siglos visigodos se refiere.

2. CONTINUIDAD DE LO ROMANO DURANTE LOS VISIGODOS.— Se admite ya sin dificultad que los reinos llamados bárbaros, extranjeros, fundados en el siglo v en la Europa occidental sobre el solar del Imperio Romano, continuaron el carácter de éste y que el Mediterráneo siguió siendo la vía de comunicación con el Imperio Bizantino, en el que perduraba la personalidad cultural y económica de la Roma de los Emperadores. A la creencia de que los invasores germánicos removieron y alteraron desde sus cimientos, destruyéndola o cortándola, toda la civilización y la vida, en suma, del mundo antiguo, ha sucedido la demostración de esta continuidad de lo romano por lo visigodo, que se verá, por ejemplo, a través de instituciones tan fundamentales como son las económicas. La verdadera ruptura del equilibrio económico de la Antigüedad en el Mediterráneo no se produce en el siglo v, pues visigodos, borgoñones, francos u ostrogodos quedan en la órbita de la moneda imperial, la imitan y son asimilados por la unidad monetaria romana, como por la lingüística, jurídica y cultural en fin.

La escisión mediterránea se produciría tres siglos después, en el VIII, cuando los musulmanes aislaron a los pueblos cristianos, quedó cerrado el Mare Nostrum al comercio de aquéllos y se enseñorearon de los mares Ibérico y Tirreno, reemplazando a la expansión bizantina y aun sobrepasándola en lo que al Occidente se refiere².

² El punto de vista de la continuidad económica en el siglo v puede verse en PIRENNE, H., COHEN, G. y FOCILLON, H., *Histoire de Moyen Age*, t. VIII, *La Civilisation Occidentale au Moyen Age, du XI^e au milieu du XV^e siècle*, en la *Histoire Générale* de G. GLORZ. En su introducción remite a F. LOT, en el t. I de la *Histoire Générale*. LOT ha tratado estas cuestiones en *Les invasions germaniques. La pénétration mutuelle du monde barbare et du monde romain* (1935). Los pueblos germánicos salvaron de su derrumbamiento el Imperio Romano, echando los cimientos de las futuras nacionalidades. Pirenne recuerda que A. DOPSCH, *Wirtschaftliche und soziale Grundlagen der europäischen Kulturentwicklung aus der Zeit von Caesar bis auf Karl den Grossen* (1924), tiene el mérito de haber demostrado que no hay cesura, en la historia económica, entre el periodo anterior al establecimiento de los germanos en el Imperio y el que le sigue.

Si la continuidad visigoda de lo romano es manifiesta, la permanencia de valores hispanogodos en el primer período de la Reconquista es evidente. Ocurrida la invasión musulmana, cuando se organizan los núcleos de resistencia, la prosecución de lo hispanogodo interrumpido en 711 está clara, considerando además que la fusión de lo estrictamente visigodo con la hispanorromano era ya casi total.

3. EL FACTOR MONETARIO EN LA APRECIACIÓN DE LA RESTAURACIÓN FRANCA EN LA MARCA. — Para valorar más exactamente la llamada «influencia francesa en Cataluña» como se viene repitiendo en distintos órdenes de la historia de la cultura —paleográfico, diplomático, numismático, cronológico, etc. — conviene traer a consideración el hecho político-económico que representan las acuñaciones monetarias. Sin remontarnos a tiempos anteriores al siglo pasado, han sido estudiadas por los autores que se citan las series monetarias que se señalan: Aloïs Heiss se ocupó de las visigodas³; Balari y Jovany, de la nomenclatura monetaria de Cataluña en los siglos IX a XII⁴; Antonio Vives rectificó la interpretación de Balari⁵ y, finalmente, Botet y Sisó en una misma obra estudió las series visigodas, principalmente reuniendo lo dicho por sus predecesores, carolingia, condal y real de Cataluña, éstas a base de una valiosísima documentación⁶. Pero ni Heiss aludió a la continuación o supervivencia de los valores monetarios visigodos en los siglos VIII y IX, ni Balari ni Vives partieron del precedente godo en las acuñaciones francas, ni Botet relacionó ambos hechos. La fecha 711 ha hecho abrir un profundo abismo en los catálogos descriptivos de la moneda española, y en los repertorios numismáticos se prescinde con frecuencia de las citas documentales, atentos sólo a la descripción de las piezas, como en las colecciones diplomáticas se hace caso omiso de las series monetarias, que fechan con incontrovertible elocuencia los documentos, los textos literarios o las crónicas por ser un valioso

³ *Description des monnaies des Rois wisigoths de l'Espagne* (1872).

⁴ *Orígenes históricos de Cataluña* (1899).

⁵ *La Numismática en la obra los Orígenes Históricos de Cataluña*, en «Revista crítica de Historia y Literatura españolas, portuguesas e hispano-americanas» (1900) núms. XI y XII, pág. 441-55.

⁶ *Les monedes catalanes* (Barcelona 1908), 3 vols.

auxiliar para la crítica diplomática y la crítica de interpretación⁷. Y es de notar que el arzobispo de París Pedro de Marca, y su continuador Esteban Baluzio, en su *Marca Hispanica sive limes hispanicus*, publicado en 1688, que insertan documentos en que se menciona la moneda condal de Vich en el siglo x y la de Gerona en el xi^s nada dicen de las acuñaciones carolingias ni siquiera al tratar Marca, en el capítulo vii, de la gobernación establecida por Carlomagno en los territorios por él ganados, en la Marca de España.

III.—HISTORIA ROMANO-VISIGODA

1. LAS PROVINCIAS HISPANOROMANAS.—De entre los hechos de la dominación visigoda en España interesa poner de relieve la supervivencia de las antiguas provincias hispanorromanas durante aquélla. Sobre la *civitas* se percibe una provincia superpuesta, no sólo en las fuentes romanas y más claramente en la *Interpretatio* sino también en la *Lex visigothorum*; una vez en la *Lex* se cita expresamente a la provincia *Carthaginiensis* y en las actas de los concilios la provincia *Gallaecia*¹. Si es evidente esta supervivencia de las viejas provincias en lo administrativo, en lo eclesiástico tendrían mayor realidad aún. «Superpuesta al cuadro de las circunscripciones administrativas de Diocleciano, fué estableciéndose, definitivamente, una vez convertido el Imperio al Cristianismo, la división eclesiástica adaptada a dicho sistema circunscriptorial sin modificaciones notables; no llegando empero a producirse un paralelismo completo entre las dos jurisdicciones eclesiástica y civil². Sobre esta vieja división de la Península durante el Bajo Imperio se trazaría la eclesiástica visigoda.

⁷ M. Adrien Blanchet ha utilizado las citas monetarias de la *Chanson de Roland* para fechar este poema, concluyendo que aquélla refleja la situación dineraria de un período que va de 1075 a 1090: *Les monnaies dans la Chanson de Roland*, en «Acad. Inscr. Belles Lettres. Comptes rendus» (1942) 36-48. Nota mía en «Ampurias» 5 (1943) 368.

⁸ Págs. 889 y 959.

¹ MAYER, *Historia de las instituciones... de España y Portugal* (Madrid 1915), p. 127.

² VALLS TABERNEER, *Los concilios visigodos de la provincia eclesiástica Tarraconense* en «Spanische Forschungen» 8 (1940) 25-36, donde cita a MOURRET, *Historia general de la Iglesia*.

2. LA GEOGRAFÍA ECLESIASTICA. — La Geografía eclesiástica jugará un importante papel en todo este proceso. Las divisiones, demarcaciones y sedes episcopales y metropolitanas serán la supervivencia de una organización romana —sin que ahora interese buscar los precedentes indígenas de ésta— mantenida a través de los visigodos y entroncando con lo condal y franco. Donde la Roma política había reconocido los *populi*, la Roma eclesiástica estableció los obispados y diócesis³. Donde hubo sedes romanas mantuviéronlas los visigodos; finalmente, donde hubo sedes visigodas, restauráronse durante el dominio franco y se consolidaron bajo el dominio de los condes.

Resumiendo lo ocurrido con las divisiones administrativas romanas y eclesiásticas visigodas y la correspondencia de los *populi*, las comarcas y los obispados, puede decirse que «aquello que Roma ha reconocido, ha subsistido en la Edad Media. Roma, pasado el período de la guerra, crea o hace resurgir cosas que se continúan tal como ella las estableció. La actuación de Roma se puede sintetizar diciendo: Roma crea la provincia tarraconense, que es luego la Corona de Aragón; el convento tarraconense, que ha de ser Cataluña y reconoce divisiones comarcales, que anuncian los futuros condados»⁴.

«El encuadramiento de las sedes en provincias conforme a la división civil hubo de seguir en España la ordenación de Diocleciano (año 297) tal como la vemos reflejada en la lista de Verona y en el Breviario de Rufus Festus»⁵. En ellos aparece España dividida en las seis provincias *Baetica*, *Lusitania*, *Carthaginensis*, *Gallaecia*, *Tarraconensis* y *Mauritania Tingitana*, las que menciona también san Isidoro en sus *Etimologías*⁶. Estas sirvieron de base para la organización eclesiástica durante toda la Edad Media en España. De ellas, la Tarraconense, es la que va a ser considerada

³ LA TORRE, Antonio de, *Algunos aspectos de la romanización en Cataluña*, en «La Academia Calasancia» (1922) 198, 256 y 294.

⁴ A. DE LA TORRE, *Aspectos de la romanización*, pág. 301.

⁵ VÁZQUEZ DE PARGA, Luis, *La División de Wamba* (Madrid 1943) pág. 18. En cuanto a esta división, considera el autor que fué forjado el documento entre 1088 y 1108 y arreglado por el obispo Pelayo. Como el fondo geográfico que entraña es posterior a la época que nos ocupa, no entra su estudio en estas páginas; sólo se menciona aquí tan interesante trabajo.

⁶ Lib. iv, 29.

aquí, por haber dado lugar al núcleo más primitivo de los territorios de la Marca Hispánica.

3. LAS «NOMINA SEDIUM EPISCOPALIIUM» DE LOS VISIGODOS. — Entre las fuentes para el conocimiento de las divisiones eclesiásticas se hallan las *Nomina sedium episcopalium*, conservadas, entre otros manuscritos, en el código R. II, 18 de la Biblioteca del Escorial, en los folios del último tercio del siglo VIII, escritos hacia los años 778-779⁷. En ellos aparece la titulada *Nomina civitatum Hispanie, sedes episcopalium*, escrita en letra minúscula visigótica. En la provincia llamada en el siglo VIII Celtiberia, o sea la antigua Tarraconense, menciona por este orden, las siguientes quince sedes: *Terracona, Barcinona, Egara, Gerunda, Empurias; Ausona, Urgello, Ilerda, Dertosa, Cesaragusta, Osca, Pampilona, Auca, Calagurre, Tirassona*.

En la antigua *Narbonensis* designada en el mismo código ovetense *Provincia Gallie*, se mencionan las siete sedes, de *Narbona, Beterres, Magalona, Neumaso, Carcassona, Luteba* y *Elena*, que son, respectivamente, Narbona, Beziers, Melgueil, Nimes, Carcassona, Lodève y Elna, en Perpiñán. No cita la de *Agatha*, Agde, perteneciente, como las otras, a la Septimania, región de las siete ciudades dependientes de la sede narbonesa.

En la Provincia *Cartaginensis Spartarie* señálanse *Toledo* (Toledo), *Oreto* (Granátula en Ciudad Real), *Biatia* (Baeza), *Mentesa* (La Guardia, en Jaén), *Acci* (Guadix), *Basti* (Baza), *Urci* (Torres de Villaricos, Almería), *Begastra* (en Murcia), *Iliorci* (Lorca), *Ilici* (Elche), *Setabi* (Játiva), *Dianio* (Denia), *Valentia* (Valencia), *Valeria* (Cuenca), *Segobia* (Segovia), *Segobriga* (Cabeza del Griego cerca de Saelices), *Arcavica* (también en la provincia de Cuen-

⁷ Sobre este código, GARCÍA VILLADA, *Paleografía Española*, págs. 93 y 153. lám. 19. MILLARES, *Tratado de Paleografía Española*, pág. 154 y lám. IV y XIX. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de España*, t. III, pág. 277; G. ANTOLÍN, *Catálogo de los Códices latinos de la Real Biblioteca del Escorial*, t. III, pág. 481-487. EWALD y LOEWE, *Exempla scripturae visigothicae*, p. 3, fac. IV-VII; CLARK, *Collectanea Hispanica*, ns. 4-5; MILLARES, *Los códices visigóticos de la Catedral Toledana*, Discurso de ingreso en la R. Academia de la Historia. Se admite que el Código fué escrito en Córdoba; esta circunstancia explicaría que, desde esta localidad de la Bética, se designara a la Tarraconense del Ebro *Celtiberia*. El Biclarense cita también la Celtiberia al hablar de la fundación de Recópolis. En 778-779, fecha del código, los francos se hallaban en la Marca Hispánica.

ca), *Compluto* (Alcalá de Henares), *Segontia* (Sigüenza), *Oxuma* (Osma) y *Palentia* (Palencia).

4. LA GALIA GÓTICA. — Abandonada Tolosa y convertido el antiguo reino tolosano en reino de Toledo, lo que les quedó a los visigodos de la Galia se llamó *Gallia Gotica*. Este determinativo fué aplicado a la Narbonense por los Concilios toledanos, por san Isidoro y muchos otros autores, sobreponiéndose al de Septimania⁸.

5. LAS CIUDADES HISPANORROMANAS BAJO LOS VISIGODOS. — Por lo que a la España oriental se refiere pasados los años de la invasión y las consiguientes destrucciones de los bárbaros, como la de Tarragona a fines del siglo iv, según relata Paulo Orosio⁹, cuando los visigodos constituyeron el reino de Toledo y el estado por ellos formado fué, bajo Leovigildo, más propiamente hispano, las viejas ciudades hispanorromanas vieron prolongado su antiguo esplendor. Pruébalo el hecho de que en la Hispania Tarraconense las ciudades de fundación visigoda se redujeron a Recópolis, en la Alcarria y Victoriaco (Vitoria) en el país, rebelde, de vascones, ambas de tiempos de Leovigildo.

Una ojeada al mapa arqueológico de España acusa una ausencia de monumentos propiamente visigodos, no romanos, en las grandes ciudades de la Tarraconense y en toda la provincia — Tarracona, Cesaragusta, Barcinona — donde pudieron utilizarse los edificios imperiales; y cuatro focos, con iglesias visigodas o restos monumentales de este pueblo, uno en Galicia — Santa Comba de Bande y San Pedro de la Nave — Portugal — San Fructuoso de Montelios (656-665) y San Pedro de Balsemao — y León y Castilla la Vieja — San Antolín de Palencia, San Juan de Baños de Cerrato (672-681) y Quintanilla de las Viñas; otro en Toledo —, San Pedro de la Mata, El Carpio del Tajo, Guarrazar, Cabeza del Griego; — un tercer grupo en Mérida, Evora, Beja y el último en Andalucía, Sevilla, Córdoba y Puente de Pinos, Daragoleja, Ronda, Alcaudete, zona que enlaza con la del dominio bizantino,

⁸ Véase MARCA, *Marca Hispánica*, col. 87-92.

⁹ *Hist. adversus paganos libri VII*. Véase SERRA VILARÓ, *Excavaciones en Tarragona*: Memoria núm. 116, p. 59.

que tiene diversas representaciones arqueológicas en Elche y las Baleares.

Las construcciones propiamente visigodas utilizaron capiteles romanos y cuando los labraron nuevos imitaron los romanos de estilo corintio y compuesto¹⁰. El influjo de Bizancio en la arquitectura visigoda ha sido señalado recientemente¹¹.

En la Tarraconense no son escasos los restos decorativos propiamente visigodos y en la misma zona nordeste de la península no faltan influencias bizantinas. El capitel de San Justo y Pastor de Barcelona es típicamente bizantino y en griego están sus monogramas¹². Donde no hubo precedentes romanos o un núcleo urbano anterior, allí se desarrollaron las edificaciones visigodas, como ocurre en las zonas occidentales —León, Castilla, Portugal— ya citadas. En los siglos v y vi la mayor parte, sino todos, de los monumentos romanos permanecían en pie y dedicados a sus propios destinos, salvo los de carácter religioso, convertidos ya de paganos en cristianos. En las ciudades de tradición monumental romana —Tarragona, Ampurias, Barcelona, Zaragoza, todas ellas sedes episcopales—, la arquitectura visigoda debió estar dedicada solamente a la tarea de reconstrucción o ampliación de los monumentos romanos existentes.

Pero si no pueden citarse grandes monumentos visigodos en esta región, sí forman crecido número los fragmentos ornamentales, objetos de ajuar, inscripciones, cerámicas y otros restos que, unidos a las monedas, pregonan la intensidad del dominio visigodo en el nordeste y testimonian la profunda cultura visigótica de la zona peninsular que siglos después sería la Marca hispánica y más tarde la Cataluña vieja. De estos restos arqueológicos dan detalladas noticias las obras generales de historia y arte y muy

¹⁰ PUIG y CADAFALCH, *L'arquitectura romànica a Catalunya*, I, 348. El mismo autor acaba de poner de relieve la *Sobrevivencia de arte indígena pre-romana*, en «Boletín n. xiv de Academia N. de B. Artes» (Lisboa, 1945) que se ve en los monumentos visigóticos del N. O. peninsular.

¹¹ Helmut Schlunk, que ha estudiado a fondo estos siglos, lo indica en diferentes artículos. Véase *Relaciones entre la Península ibérica y Bizancio durante la época visigoda*, en «Arch. esp. de Arqueología» (1945) n. 60. También CAMPS CAZORLA, *Arquitectura visigoda en la Historia de España*, dirigida por MENÉNDEZ PIDAL.

¹² Véase mi artículo *La ceca visigoda de Barcelona*. Notas paleográficas y numismáticas, en «Analecta sacra Tarraconensia» 16 (1943) 45-56 más 1 lámina.

especialmente las de la región¹³. Estas grandes o destacadas ciudades hispanorromanas cuya vida mantenían bajo su dominio los visigodos eran las siguientes:

NARBONA.—Del esplendor de la ciudad romana, antes ibérica, que dió nombre a su provincia, hispana, habla Sidonio Apolinar, obispo de Clermont en 470,

Salve Narbo potens salubritate
delubris, capitoliis, monetis.

canto en el que se menciona el taller monetario de esta sede metropolitana¹⁴. De la unidad geográfica litoral o de la comunicación constante entre esta zona y la que luego sería la Cataluña estricta, háblanos, como precedente remoto, la lengua ibera, en la que se acuñaron las monedas de Narbona¹⁵. En 589 se reunió un concilio que prohibió a los clérigos vestir con púrpura. Las acuñaciones visigodas duraron aquí lo que la monarquía¹⁶. Por Narbona pasaba la *Via Domitiana* del consul Domitius. Augusto creó en 27 a. J. C. la provincia Narbonense, en la que se hallaban las colonias romanas *Iulia Paterna Narbo Martius Decumanorum*, la *Iulia Septimanorum Baeterrae* y las latinas *Augusta Nemausus*, *Claudia Luteva*, *Iulia Carcaso* y *Tolosa*. Diocleciano creó la provincia Vienesa; en 381 la Narbonense fué dividida en *Prima Narbonensis*, capital Narbona y *Secunda Narbonensis*, capital *Aquae Sextiae* (Aix)¹⁷. La base romana de este territorio no podía ser más amplia y por ende la influencia de su cultura en los visigodos fué muy intensa¹⁸.

¹³ Véase PUIG y CADAFALCH. *L'arquitectura romànica a Catalunya*, tomo I. En el Museo Arqueológico de Tarragona ingresó en 1931 una pieza rectangular, de piedra, con talla visigoda típica. En una casa particular existe otro relieve con cruz inscrita en un cuadrado, dado a conocer por SERRA VILARÓ. Más relieves visigodos en la región, uno de ellos con el Crismon, en Fraga, v. SERRA RÀFOLS, *La villa Fortunatus*, en «Ampurias» 5 (1948). Véase también José VIVES, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*.

¹⁴ Véase mi *Catálogo de las monedas visigodas del Museo Arqueológico Nacional*, p. 231.

¹⁵ Estudiadas por G. F. HILL, *Les monnaies de la Narbonnaise avec inscriptions ibériques* en «Bulletin de la Commission Archeologique de Narbonne» t. XVIII, reedición de su *On the coins of Narbonensis...* Recensión mía en «Ampurias» 2 (1940) 206.

¹⁶ *Catálogo de las mon. visigod. del M. A. N.*, p. 232-251.

¹⁷ GACHON, *Histoire de Languedoc*, p. 386.

¹⁸ Es de observar el tipo monetario usado en Narbona igual al de la Tarracónense. v. sobre esto mi *Catálogo de las mon. visigodas del M. A. N.* p. 232-251. La

RODAS.—La localización de una Rodas visigoda y carolingia no ha sido admitida sin alguna duda. Si se acepta la equivalencia se hallarán precedentes muy remotos. En el siglo VI, después de 531 a. de J. C. cuando los griegos establecieron sus factorías en la costa oriental de Hispania, Rhoda era una colonia massaliota¹⁹. De la Rodas —Rosas— helénica quedan abundantes huellas numismáticas; de la época romana de la ciudad restos de un templo. T. Livio habla de Rhoda al referir la llegada de M. Catón a España²⁰ «Rhoda, Rosas, al lado norte del golfo de Rosas, como Emporion al lado sur. El *castellum* — dice Schulten — hay que buscarlo en el lugar del castillo de la Edad Media donde debió existir también la ciudad de Rhode»²¹.

En tiempos visigodos Rodas tiene taller monetario, que acuña por lo menos durante Leovigildo, Recaredo y Egica, siendo las del primero recuerdo claro de la conquista de la ciudad por el rey, que batió allí dos tipos, el bizantino, más antiguo y el visigodo propio, más moderno²². Rodas no fué sede episcopal visigoda tal vez por su proximidad a Ampurias o a Ausona, que las tuvieron, pero acuñó, no obstante, moneda, como sucedió en otros casos, por ejemplo en Sagunto que no fué tampoco sede episcopal y a pesar de su proximidad a Valencia acuñó moneda, como ésta, en el siglo VII y con los mismos tipos tarraconenses, cual ella.

Narbonense había estado unida a la citerior bajo el gobierno de Lépido, en 44 (CICERÓN, *Epist.* x, 31, 33); más referencias en ALBERTINI, *Les divisions administr. de l'Espagne romaine*. Una moneda de Chindasvinto, de Narbona, de tipo tarraconense se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Valencia; v. mi artículo *Las cecas visigodas de Sagunto y Valencia en el primer tercio del siglo VII*, en «Ampurias» 3 (1941).

Sobre el sedimento español en Narbona, véase A. SABARTHÉS, sobre el culto de los santos españoles en aquella provincia, S. Fructuoso, S. Vicente, S. Justo y S. Pastor, S. Cucufate, S. Félix de Gerona, Sta. Leocadia y las dos Stas. Eulalia, la emeritense y la barcinonense, v. «Bulletin philologique et historique» (Paris, 1938) année 1936-1937, p. xvi. Congrès de Montpellier. Sobre el *Santoral visigodo en calendarios e inscripciones*, v. J. VIVES, en «Analecta sacra Tarraconensia» 14 (1942) 31-58.

¹⁹ SCHULTEN, *Fontes Hispaniae antiquae*, II, 62.

²⁰ Lib. 84, 8, 4. En 195 a. de J. C. «M. Porcius consul... inde se frequenti classe ad hostes iturum, praetervecti Ligustinos montes sinumque Gallicum ad diem quam edixerat convenerunt. inde Rhodam ventum et praesidium Hispanorum quod in castello erat vi deiectum. ab Rhoda secundo vento Emporias perventum. ibi copiae omnes praeter socios navales in terram expositae».

²¹ *Fontes Hispaniae antiquae*, III, p. 179, donde remite a su estudio publicado en «Neu. Jahrb. für d. klass. Altertum» (1907).

²² *Mi Catálogo de las mon. visigod. del M. A. N.*, p. 270.

¿Por qué fué Rodas ceca de Leovigildo? De la importancia estratégica de la plaza habla Livio cuando Catón hubo de tomar su *castellum* en 195 a. de J. C., antes de llegar a Ampurias y después de pasar el *portus Pyrenaei, portus Veneris* (Port Vendres) cerca del *promontorium Pyrenaeum*, sobre el que estaba el templo de Venus. Más que una ciudad era un *castellum* lo que convenía poseer y Leovigildo, a juzgar por sus monedas, hizo del *castellum* de Rodas un punto de apoyo para dominar el paso de la Tarraconense a la Narbonense y acuñó allí desde el primer momento, con el tipo bizantino, cruz sobre gradas y la leyenda *Cum D(eo) I(ngreditur)* o *I(ntravit) Roda(m)*. Luego usó el tipo nacional y el título de *iustus*, continuado por Recaredo. Durante Egica se batió también moneda en esta localidad.

Las dudas formuladas por Botet y Sisó sobre la atribución a la Rosas actual, no se hallan suficientemente fundadas, pues alegan tan sólo la escasa importancia que hoy tienen las ruinas de la Rodas grecorromana²³.

La acuñación de Leovigildo y Recaredo en Rodas, si ésta se identifica con Rosas o con San Pedro de Rodas en la misma comarca, se explica como consecuencia de la campaña que hubo de llevar a cabo para someter la Septimania cuando las tierras de Narbona se vieron atacadas por el rey de Borgoña. El hecho de no conocerse más monedas de Rodas, del siglo VI, que las de Leovigildo y Recaredo, abona la atribución de las mismas a la Rodas gerundense por donde pasaron ambos reyes, sin que pueda pensarse en la Roda ribagorzana, tan alejada del camino de la Narbonense²⁴.

AMPURIAS. — La antiquísima ciudad griega — Paleópolis y Neópolis — ibérica y sobre ésta la colonia romana establecida por César, fué amurallada con sillares y conservó sus antiguas fortificaciones durante siglos. Una tradición española afirma que el apóstol Santiago desembarcó en su puerto al llegar a Hispa-

²³ *Les monedes catalanes*, I, p. LXXXI.

²⁴ Rodas y sus alrededores son lugares de hallazgos monetarios esporádicos de series diversas; el Sr. Llorens, de Rosas, reunió una colección numismática en la que figura alguna moneda carolingia; ciertamente una de Ludovico Pío, como la descrita por BOTET, I, 11, n.º 8.

nia; «que Ampurias fué un centro importante del cristianismo inicial español» no puede dudarse²⁵. Los visigodos la respetaron; fué sede episcopal durante su gobierno. A la tradición grecorromana se unió la visigótica. Una inscripción sepulcral da el *Chrismon* visigodo y un nombre romano, *Maxime, ave, vale*²⁶.

Se conservan los nombres de ocho obispos ampuritanos que asistieron a diversos concilios de Toledo. Hacia 714 fué la invasión del Ampurdán por los musulmanes, a quienes estuvo sujeta hasta 785²⁷. Consta que ciento treinta años, poco más o menos, después de la invasión, hacia 842, había una basílica *sita infra muros Empurie civitatis*, según un documento, dedicada a San Martín. Los carolingios continuarían también la vida eclesiástica de la antigua ciudad, como antes los visigodos.

GERUNDA.—La ciudad romana, sobre una *vila* indígena, bañada por el Oñar, tenía fortificaciones adaptadas a las irregularidades del terreno, atravesada por la vía que conducía al Pirineo y a la Galia, Prudencio la llama «la pequeña Gerunda»

Parva felicis decus exhibebit
artibus sanctis locuples Gerunda

Sus fortificaciones estaban reforzadas por torres²⁸. Los visigodos acuñaron en la ciudad durante casi todo el tiempo de la monarquía, por lo menos de Witerico a Witiza (603-710). En 517 se reunió en ella un concilio al que asistieron los obispos de Gerona, Ampurias, Barcelona, Ausona, Egara y Lérida, presididos por el metropolitano de Tarragona, Juan²⁹.

BARCINONA.—La ciudad romana sobre el *mons Taber* abierta a la bahía que se extiende entre aquél y el *Mons Judaicum* (Montjuich) en el que estuvo la *Barkeno* ibérica, con su porta pretoria,

²⁵ M. ALMAGRO, *Ampurias* (Barcelona 1949) p. 38 y 44.

²⁶ J. VIVES, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, n.º 252.

²⁷ R. FONT, *Episcopologio ampuritano* (Gerona, s. a.), p. 78-92.

²⁸ PUIG Y CADAFALCH, *L'arquitectura romana a Catalunya*; y SERRA RÁFOLS, *El recinto antiguo de Gerona*, en «Archivo español de Arte y Arqueología» 16 (1942) 114-135.

²⁹ Sobre las monedas visigodas gerundenses, v. mi *Catálogo de las mon. vis. del M. A. N.* 271-272; en preparación un artículo sobre *La ceca visigoda de Gerona*.

cardo maximus amurallada en el siglo III, con torres, como las de Gerona y ciudadela o casa fuerte donde residía el obispo, la antigua *Colonia Fabentia Iulia Augusta Pia Barcino*, mantenía, a la caída del Imperio, sus templos y grandes construcciones, de las que tantos vestigios se conservan, centro de una comarca con monumentos romanos, puentes —Martorell— y termas³⁰.

En 540 se reunió en ella un concilio visigodo al que asistieron además del metropolitano Sergio, los obispos de Ampurias, Lérida, Gerona, Barcelona, Tortosa y Zaragoza. Noventa años después de irrumpir los musulmanes en la península, en 801, fué conquistada por Ludovico Pío. Durante los siglos VI y VII fué ceca, importante sobre todo durante el VII³¹.

EGARA. — Sobre una localidad romana fué creada la sede visigoda en 450. Egara, Tarrasa, tuvo edificaciones monumentales en los siglos VI y VII de que tantos testimonios se conservan hoy: basílica y baptisterio, abside trebolado en la iglesia de San Pedro. Pinturas del siglo VI recientemente descubiertas recuerdan el esplendor de sus templos³². Fué obispo de Egara Nebridio (516-546) hermano de Justo de Urgel, Elpidio y Justiniano de Valencia; en su tiempo se levantó probablemente la basílica. En 614 se reunió en esta ciudad episcopal un concilio, al que se refiere Baluzio en *Marca Hispánica*. Una mesa de altar con varios grafitos ha conservado diferentes nombres personales, Agila, Resuventus³³. Se cuentan ocho obispos de Egara, siendo el último Juan, que en el XIII concilio de Toledo estuvo representado por su vicario Samuel y suscribió en el XVI celebrado en 693.

La ciudad y diócesis visigodas desaparecieron durante la dominación musulmana. En el capitular de Carlos el Calvo aparece *Terracium castellum*; en el siglo X reapareció el nombre de *Egara*; los documentos citan el *castrum Terracie* y el *terminus de Egara*³⁴.

³⁰ V. DURÁN Y SANPERE, *Vestigios de la Barcelona romana en la plaza del Rey*, en «Ampurias» 5 (1943) 53-78.

³¹ V. mi artículo *La ceca visigoda de Barcelona*, en «Analecta sacra Tarracoenensia» 16 (1943) 45-56.

³² Véase PUIG Y CADAVALCH, *Les peintures de la cathédrale Notre-Dame d'Egara*, en «Comptes rendus de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres» (1943) y *La seu visigòtica d'Egara* (Barcelona 1936).

³³ VIVES, *Inscripciones cristianas*, n.º 382.

³⁴ SOLER Y PALET, *Egara-Terrasa*, Contribució a la historia antiga de Catalunya en «Boletín de la R. Academia de Buenas Letras» (1906), p. 279 y 305. En

AUSONA.—Una tribu ibérica habitó esta ciudad; sus monedas, en aquella lengua, dicen *Ausescen*, de los de Ausa; sobre la ciudad ibera vivió la romana, *Vicus Ausetanorum*. *Vicus*, Vic, Vich, vió edificar un templo en el siglo II de J. C. que hoy se conserva en parte.

ILERDA.—La antigua *Ilirta* ibérica, celebrada por la victoria de César³⁵ ya romana, si no monumental pues era ciudad pequeña, sí, estratégica. Lucano cantó la fama de su puente sobre el Segre³⁶. Con el nombre de Augusto se acuñó en ella moneda de bronce. En el siglo IV el *Municipium Ilerda* era una ciudad no muy grande. El poeta Ausonio al hacer el elogio de Dynamio *qui in Hispania docuit et obiit* entre los profesores de Burdeos, menciona a Lérida llamándola la «pequeña Ilerda»

parvula quem latebris docuit Ilerda suis³⁷

En la división administrativa de España perteneció, según Plinio, al convento jurídico cesaraugustano³⁸

En 546 reunióse en la antigua ciudad ibero-romana un concilio visigodo al que asistieron Justo, obispo de Urgel, Casonio de Ampurias, Juan de Zaragoza, Paterno de Barcelona, Aurelio de Tortosa, Tauro de Tarrasa o Egara, Grato enviado por Estafilio de Gerona y Febrero de Lérida, presididos por el metropolitano de Tarragona³⁹. La diócesis de Lérida rehizo el territorio de la antigua Ilergetia y fué base de posteriores demarcaciones y zonas con más o menos personalidad, punto de contacto de corrientes monetarias opuestas y aún complementarias⁴⁰.

URGEL.—La *civitas Urgelli*, de origen iberorromano, tuvo al caer el Imperio su *vicus Urgelli*, donde residía el obispo. Su sede

esta documentada monografía no debe tenerse en cuenta la supuesta *omonoia* ibérica con Arse, de que se habla en la página 291. Carece de valor todo lo que sobre esta cuestión monetaria se dice allí.

³⁵ *De Bello civili*.

³⁶ *Pharsalia*, IV, 13.

³⁷ AUSONIO, *Commemoratio professorum burdigalensium*, XXIII, 4.

³⁸ HÜBNER, *Inscriptiones Hispan. lat.* I, p. 408; PLINIO, III, 3, 24.

³⁹ FLÓREZ, *España Sagrada*; VILLANUEVA, *Viage Literario*, dan noticias sobre la iglesia de Lérida en esta época; sobre la Ilerda romana v. TARRAGÓ PLEYÁN, *Materiales de arqueología de Lérida*, en «Ilerda», n.º III, fasc. II (1944), p. 415-440, donde se resume la bibliografía correspondiente.

⁴⁰ Véase mi folleto *De Ilirta a Lérida*, Instituto de Estudios Ilerdenses (1943).

perteneció a la Tarraconense. Su obispo más famoso, Justo, firmó en el II concilio de Toledo, de 527, Simplicio en el III, de 589, II de Zaragoza de 592 y I de Barcelona de 599; Ranarius en el IV de Toledo de 633, Maurellus en el VIII de 653 y IX de 655 y Leuberinus en el XV de 691 y XVI de 693⁴¹. Es posible que Urgel no viera interrumpida esta intensa vida eclesiástica por la invasión musulmana. Hay referencias de 783 a Félix, el prelado que sustentaba doctrinas heréticas que fueron combatidas en el concilio de Narbona de 788. En el acta de consagración de su catedral, en 839, se habla de una iglesia destruída por los infieles y restaurada en tiempos de Carlomagno (768-814)⁴².

TARRAGONA.—La Tarragona romana presentaba su impresionante monumentalidad al tiempo de la invasión visigoda. Con el Pretorio o Palacio de Augusto, el *Forum*, el Templo de Júpiter —donde hoy se levanta la catedral— el de Augusto —cuyas líneas reproducense en los reversos de las monedas— el circo, el anfiteatro, las termas, el teatro, los monumentos sepulcrales de la vía Augustea, el acueducto para las aguas del Gayá, el *Macellum*, el arco de Bará y un sinfín de estatuas, relieves, inscripciones, etc., hacían de la antigua ciudad ibérica, *Cose*, la capital de la provincia Tarraconense, la *colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco*, que levantó un templo a Augusto y un altar a Marco Aurelio. Tácito⁴³ recuerda el permiso obtenido por los españoles para edificar aquél. La ciudad ha podido ser llamada con razón la «Roma de Cataluña».

En los siglos IV y V se desarrolló la necrópolis cristiana de orillas del Francolí en la que se levantó una basílica⁴⁴. Pasada la destrucción de Eurico, de 469, Tarragona recobró su vida y siguió siendo la ciudad cabeza de su antigua y extensa provincia hispanorromana, ahora continuada por los visigodos.

En 516 se celebró en la vieja Tarraco el primer concilio de la provincia; bajo la presidencia del metropolitano Juan, se reunieron los obispos de Ampurias, Gerona, Barcelona, Tortosa, Auso-

⁴¹ MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de España*, III; VILLANUEVA, *Viage*, x, p. 7.

⁴² PUIG Y CADAVALCH, *Santa María de la Seu d'Urgell*.

⁴³ *Annales*, I, 78.

⁴⁴ PUIG Y CADAVALCH, *La Basílica*, en «An. Inst. Est. cat.» 8 (1926-31) 129-33.

na, Egara, Lérida y Zaragoza, sufragáneos suyos y el de Cartagena. El prelado tarraconense se dirigió al papa Hormisda preguntándole cómo había de tratar a los múltiples clérigos griegos y siríacos que venían contaminados de las herejías de Oriente⁴⁵. De la vida cristiana de la ciudad hablan en los siglos IV y V los restos arqueológicos y epigráficos de su famosa necrópolis; de la continuidad de aquella vida bajo los visigodos, diversos testimonios que suministra también la arqueología. Los mártires Fructuoso, Augusto y Eulogio recibían culto en los siglos VI a VIII. En el *Codex veronensis*, el llamado Oracional visigótico o *Libellus Orationum* de Verona, se indican los cánticos que el domingo de Carnestolendas debían recitarse en la procesión de la catedral y del sepulcro de San Fructuoso⁴⁶. De la vitalidad de la Tarragona visigoda hablan sus múltiples acuñaciones monetarias⁴⁷.

DERTOSA. — El antiguo *Municipium Hibera Iulia Ilergavonia Dertosa*, continuador de la ciudad ibera, potente bajo Augusto y Tiberio, en cuyo tiempo acuñó moneda, era ya obispado cuando la llegada de los visigodos, durante los cuales conservó su antiguo nombre. Reinando Recaredo, fué ceca.

De sus habitantes judíos consérvase una lápida sepulcral, trilingüe, en hebreo, latín y griego⁴⁸.

CESARAUGUSTA. — Durante los visigodos continuó siendo cabeza de las tierras del Ebro; límite su región con la de los vascos, éstos la invadieron llegando a amenazar a la capital, en tiempos del obispo Tajón. Los preladados visigodos de Zaragoza asistían a los concilios de la Tarraconense; en 599 y 691 se celebraron en Zaragoza, sede de San Braulio (m. 651), a quien sucedió Tajón, que completó la obra de san Isidoro, dedicándola al obispo de Barcelona, Quirico.

OSCA. — La antigua ciudad ibera *Urbs Victrix Osca*, de los romanos, ceca de Augusto y de Tiberio no lo fué, al parecer, de los

⁴⁵ FLÓREZ, *España Sagrada*, xxv, p. 204.

⁴⁶ ANGLÉS, *La Música a Catalunya fins al segle XIII*, p. 19; v. la edición del *Libellus Orationum* hecha por J. VIVES (Barcelona, 1946).

⁴⁷ v. mi artículo *Tarragona durante los visigodos a través de sus acuñaciones monetarias*, en «Boletín Arqueológico» (1944) Epoca IV, fasc. 3-4, p. 69-104.

⁴⁸ VIVES, *Inscripciones cristianas* n.º 428.

visigodos pero sí obispado. En 598 se celebró un sínodo provincial de la Tarraconense en Huesca.

TIRASONA.—El *Municipium Turiaso*, sobre la ciudad ibérica, centro económico importante bajo Augusto, Tiberio y Calígula. Durante los visigodos, *Tirasona*, con ceca y obispado, en lugar estratégico.

CALAGORRA.—Como el anterior, el *Municipium Calagurris Iulia Nasica* acuñó bajo Augusto y Tiberio; fué ceca de los visigodos, *Calagorra* y sede episcopal; lugar también estratégico sobre el Ebro, en el camino hacia los vascones.

EGESSA.—Si la avanzada visigoda contra los vascones en el mismo Ebro es Calagorra, al norte del mismo, entre Pamplona, *Pampilona*, sede episcopal y *Osca, Egessa*, antigua localidad ibérica, fué punto de apoyo de Leovigildo en sus campañas contra aquellos rebeldes.

SAGUNTO.—A la unidad de la cuenca fluvial, de Tortosa a Calahorra, en manos visigodas, hay que añadir la del litoral de Tarragona al Júcar. En esta zona fueron centros económicos la antigua *Saguntum*, iberorromana, ceca visigoda bajo Gundemaro y Sisebuto, no sede episcopal, llamada por Paulo Orosio *florentissima Hispaniae civitas*.

VALENTIA.—No lejos de *Sagunto*, así llamado por los visigodos, la antigua *Colonia Valentia* de los romanos, sede visigoda. En 546 reunióse en ella un concilio. Es famoso su obispo Justiniano. Ceca durante Suintila, cuando se alejó ya la dominación bizantina. Distantes estos centros del núcleo que constituiría la Marca Hispánica, quedaron bajo el dominio musulmán, probablemente con vida mozárabe más intensa de lo que comunmente se recuerda⁴⁹.

6. LAS CIUDADES CECAS VISIGODAS DEL CONVENTO TARRACONENSE. LA CECA DE RODAS Y LA SEDE DE AMPURIAS.—De las ciudades men-

⁴⁹ Véase mi artículo *Las cecas de Sagunto...* en «Ampurias» 3 (1941) 85-96.

cionadas fueron cecas visigodas *Narbona, Rodas, Gerunda, Barcinona, Tarragona, Dertosa, Casaragosta, Tirasona, Calagorra, Egessa, Sagunto* y *Valentia* dándoles los propios nombres de la época; es decir, las más importantes por su situación en la costa o cerca de ella o ya en el Ebro, por su tradición —*Caesarea Augusta*— o su valor estratégico o limitrofe —*Calagorra*— sobre los vascones.

La importancia de Narbona es manifiesta. Las dudas formuladas sobre Rodas⁵⁰ se desvanecen, como se ha indicado, al considerar, además, que el topónimo responde al nombre tónico de la moneda y que la forma visigoda *Rodas*, de los siglos VI y VII se ve en las piezas del siglo IX, de Ludovico Pío⁵¹; Pero la cuestión debe ser planteada en toda su extensión.

a) *Roda*, por suspensión o *Rodas* en todo su desarrollo es el topónimo que aparece en las monedas visigodas. De esta localidad se tienen menos noticias que de otras visigodas. Sin embargo pueden referirse a ella dos hechos, muy posteriores pero en relación, uno del siglo IX y otro del X. Los *Annales* de Eginhardo refieren que el visigodo Aizón, fugado del palacio de Carlomagno, donde se hallaba prisionero, penetró con engaño en Ausona, destruyó la ciudad de *Roda*, fortificó los castillos que le pareció oportuno y envió un hermano suyo a pedir socorros al emir de Córdoba Abderrahman⁵². El P. Villanueva leyó en una escritura del siglo X, inserta en un cartulario del siglo XIII perteneciente al monasterio de Santa María de Rodas y conservado en el de Amer, *venerunt pagani et diripuerunt totam vilam*⁵³ refiriéndose a una de las incursiones musulmanas. Font comenta sí: «En nuestro concepto las palabras *totam vilam* hacen referencia a Rodas o a Castelló de Ampurias y no a Emporiae. A buen seguro hubiera escrito *totam civitatem* el autor del código si hubiese querido significar Ampurias, ya que conservó el nombre de la ciudad en el siglo IX, conforme se nota en la sentencia dictada a favor de la obispo de Gerona Gondemaro».

De no identificar Rodas con una Rodas gerundense —Rosas, Santa María de Rodas, San Pedro de Rodas u otra— habría que

⁵⁰ BOTET Y SISÓ, *Les monedes Catalanes*, I, p. LXXXI.

⁵¹ V. III *Catálogo de las mon. vis.*, p. 270.

⁵² BALARI, *Orígenes hist. de Cataluña*, p. 276.

⁵³ FONT, *Episcopologio ampuritano*, p. 62.

llevarla a la Roda de Ribagorza y además de que el topónimo visigodo monetal da *Rodas*, por la distribución de cecas visigodas no puede admitirse en la región ribagorzana. La ceca visigoda estuvo en la región ampuritana y gerundense y en el camino de la Septimania. Ella fué restablecida por los francos, como se verá.

b) *Ampurias*. Se admite que destruída la antigua Ampurias fué edificada la pequeña ciudad de San Martín de Ampurias; la cual ganó un lugar en la historia, primero como capital de una diócesis, durante los siglos VI y VII y después como cabeza del condado ampuritano⁵⁴. La importancia de San Martín de Ampurias, ciudad eclesiástica basada en la tradición grecorromana de la *Emporiae* clásica, es la que dió lugar a que los francos la considerasen como una de las de mayor respeto por cuanto Ludovico Pío dispuso en el privilegio otorgado a los españoles en 816, que se conservara una de las siete copias del mismo en Ampurias⁵⁵.

7. ORO VISIGODO EN GALIA.—El numerario visigodo, corriente desde el *Fretum Gaditanum* a las bocas del Ródano pasó no ya los límites de la península sino los de la Narbonense. Hallazgos monetarios comprueban su expansión por Aquitania; en Burdeos, mezclados con oro merovingio, aparecieron trientes de Leovigildo a Wamba: de 178 piezas, 140 eran merovingias, su último rey Childerico II († 675) y las restantes, 38 visigodas, su último rey Wamba († 680). Los trientes visigodos hallados en Burdeos eran de cecas muy diversas: las más alejadas Emerita, Ispali, Egitanía, Córdoba, y Toletó; las más próximas Narbona y Tarragona; el rey representado en mayor número es Recaredo, con quince⁵⁶. Esta expansión del numerario visigodo en Galia prueba la vitalidad del Estado godo en el Nordeste peninsular, mantenido sobre su potente base romana.

8. FÓRMULAS DIPLOMÁTICAS EN EL NUMERARIO VISIGODO.—Fórmulas de valor diplomático figuran en el numerario visigodo: así la invocación *in Dei nomine*; fórmulas de humildad o reconoci-

⁵⁴ FONT, *Episcopologio*, p. 65.

⁵⁵ Font, sostiene que la ciudad episcopal fué lo que hoy San Martín de Ampurias.

⁵⁶ Véase LE GENTILHOMME, P., *Trouville numismatique a Bordeaux*, en «*Revue numismatique*» (1936) 87.

miento del origen divino del poder *a Deo vita, cum Deo obtinuit o intravit*; las repetidas representaciones de la cruz; la intitulación real, *Felix, Dominus Noster, Pius, Iustus*, más el título *Rex*, rey; todo el espíritu cristiano romano-bizantino resalta en las inscripciones monetales visigodas, gemelas de las intitulaciones que se usaron en los diplomas⁵⁷.

9. MONOGRAMAS VISIGODOS DE LOS SIGLOS VII Y VIII. — Las monedas visigodas aportan a la epigrafía y a la diplomática un interesante elemento; el monograma cruciforme. Lo emplearon los visigodos no para expresar el nombre del rey sino el de la ciudad. Aparecen durante la asociación Chindasvinto-Recesvinto (649-653) cuando, habiendo inscrito el nombre del primero en el anverso y el del segundo en el reverso, la cruz que se acostumbraba a poner en esta segunda área de la moneda fué sustituida por el nombre de la ciudad, que no podía ponerse en el margen por ir aquí los nombres de ambos príncipes, figurando el nombre tópico en monograma cruciforme, *Emerita, Toletó, Barcino, Tarraco*, etc. De observar es que esta innovación fué debida precisamente a estos monarcas legisladores, cuando se publicó la *Lex Quoniam* y se dió un nuevo código obligatorio para todos: *in cunctis personis ac gentibus nostre amplitudinis imperio subiugatis omni robore valere decernimus*⁵⁸.

El hecho, sobre el cual no sé que se haya llamado la atención, es muy interesante: primeramente aparecen unas emisiones con el nombre de Chindasvinto sólo y los bustos de padre e hijo, *succesor regni*, en anverso y el nombre de la ciudad en reverso, en inscripción de la orla o margen, circular, y en el centro o campo de la moneda la cruz sobre gradas. En un segundo momento figura el nombre de Chindasvinto, con su busto, en anverso y el nombre de Recesvinto en el margen del reverso, destinando, el campo de éste al monograma de la ciudad; luego se ve en el anverso el busto y nombre de Recesvinto y en el reverso el nombre de Chindasvinto en el margen y el de la ciudad, en monograma; por último

⁵⁷ v. mi artículo *Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos*, en «Analecta sacra Tarraconensia» 14 (1941) 75-91.

⁵⁸ El texto en ZEUMER, *Historia de la legislación visigoda*, traducción de C. Clavería (Barcelona 1944), p. 88; ninguna referencia, empero, a monedas.

vienen las acuñaciones exclusivamente a nombre de Recesvinto desapareciendo el monograma, que surge de nuevo con Egica-Vitiza y por las mismas razones. Es un tema virgen para la investigación las relaciones monetarias entre visigodos y lombardos; sería interesantísimo tener noticia de hallazgos de oro visigodo en el Sur de Italia. En el Ducado de Benevento se desarrollan tipos monetarios bizantinos bajo Romoaldo II, gemelos de los de Rodrigo; un siglo después de desaparecida la monarquía visigoda, Sico, de Benavento (817-832) empleaba en sus tremises el monograma cruciforme para consignar su nombre, como se viera en los diplomas carolingios, que a su vez, recordaban con esta forma de suscripción los topónimos monetales visigodos⁵⁹. Señalar un paralelismo, desde un punto de vista caligráfico, entre nuestra península y el sur de la itálica, no sería inoportuno: entre la minúscula visigótica y la beneventana o cassinense, hay relaciones evidentes.

10.—CARÁCTER DE LA MONARQUÍA VISIGODA.—En oposición a la tendencia a dividir el reino entre los hijos del rey, que se ve en los merovingios —Clodoveo, reinos de Austrasia, Soissons, París, Orleans— los visigodos mantienen el principio unitario del país, empeñados primero en su ocupación y luego en la anexión de los suevos, reducción de los vascones y expulsión de los bizantinos. En contraste también con la dependencia moral respecto de Bizancio por parte de los reyes merovingios que llamaban padre a Justiniano, como Teodoberto I (534-548) o a Mauricio como Childeberto II (575-596), Leovigildo (573-586) tanto más se independizaba de los orientales en lo político cuanto más los imitaba en sus títulos y en el fasto de su corte, dando a la institución real el máximo prestigio⁶⁰.

⁵⁹ v. la lám. xxiv, ns. 5-9 de WROTH, *Coins of the Vandals, ostrogoths and Lombards*, p. 177.

⁶⁰ Sobre el carácter de Bizancio, véase ROTH, *Cultura del Imperio bizantino*, p. 75. Recientemente H. Schlunk ha escrito: «Si los godos, por una parte, combatieron a los bizantinos en luchas seculares, la cultura bizantina, independientemente de ello y simultáneamente, penetró en las esferas de la corte y del clero, confiriendo al arte español de los siglos vi y vii su sello peculiar», *Relaciones entre la península ibérica y Bizancio durante la época Visigoda*, «Archivo español de Arqueología» 18 (1945) 177-204; Véase allí mismo, «A. esp. Arq.», nn. 51 y 53 (1943-1945) mi artículo *El arte monetario visigodo. Las monedas como monumentos*.

11. LAS ACUÑACIONES DE LOS MEROVINGIOS.—Como los visigodos, los merovingios labraron oro, primero imitando el imperial, luego independientemente en sueldos y tremises. El sueldo, reducido a 21 *siliquas*. El triens de Moutiers confirma este valor con su leyenda: *iustus facit de selequas VII*. Teodeberto (534-548) se emancipó, como Leovigildo, en sus acuñaciones.

El numerario merovingio se caracteriza por su descentralización, por los numerosos nombres personales —de monederos— y topónimos —de cecas— que aparecen en él y por escapar a la autoridad real. Es verosímil que la circulación de las especies de oro en la Galia merovingia fuera reducida. Más tarde el comercio imponiendo nuevas necesidades, pudo disponer de un numerario de plata que fué desenvolviéndose cada vez más, a medida que el oro se enrarecía, mucho antes de fines del período merovingio⁶¹.

12. CARÁCTER REAL DE LAS ACUÑACIONES VISIGODAS.—La regalía monetaria permanece en manos del monarca, o sea del Estado. A diferencia de lo que ocurría entre los merovingios, las acuñaciones visigodas son reales, no constituyeron propiedad de las iglesias, monasterios o localidades; no aparecen en ellas nombres de monederos arrendatarios o concesionarios, aunque por falta de documentación no pueda decirse si hubo alguna cesión del beneficio de la moneda a alguna catedral o iglesia ¿Toledo, Tarragona? como parece ser, a juzgar por algunas emisiones y por la práctica seguida en la Reconquista; pero si puede afirmarse que no constituyó ello renuncia a la soberanía monetaria. Tampoco parecen haber sido motivadas, las emisiones, como entre los francos, por la percepción de los impuestos en los mismos lugares donde se batía, ni fueron producto de la industria de monederos particulares al servicio de los señores, de los monasterios o de las iglesias. Mientras en el numerario merovingio no hay uniformidad de tipos, leyendas y monogramas, en el visigodo todas las cecas obedecen a una misma reglamentación y si bien tienen tipos provin-

⁶¹ Véase BLANCHET, *La monnaie en France*, en «Transactions of the International Numismatic Congress» (Londres, 1938) p. 283. Sobre estas cuestiones debe verse P. LE GENTILHOMME, *Le monnayage et la circulation monétaire dans les royaumes barbares d'occident*, en «Revue numismatique» (1948) 45-112.

ciales, cuando éstos desaparecen no hay diferencia alguna entre las labores de Emerita o Narbona, Ispali o Cesaraugusta, por ejemplo, salvo el estilo particular.

IV.—LA INVASION MUSULMANA Y LA CONQUISTA FRANCA

1. REGIONES DE LA HISPANIA ORIENTAL EN EL SIGLO VIII.—De norte a sur la antigua *Narbonensis* mantenía su sede metropolitana en la *Narbo* romana, comprendiendo las episcopales de *Beterres* (Beziers), *Magalona* (Melgueil), *Neumaso* o *Nemausus* (Nimes) *Carcassona*, *Luteba* (Lodève) y *Elna*. Con *Agatha* (Agde) formaron estas diócesis la Septimania, en el siglo VIII, considerada como provincia de la parte de la Galia. De la zona sur del Pirineo, lo que antes se llamara la Tarraconense, se designaba hacia 778-779, según el código ovetense de El Escorial, *Celtiberia*. En España a toda la península más la zona narbonesa se la llamaba *Ispania*, Hispania, incluyendo también la región tingitana. A la antigua Cartaginense se designaba *Provincia Cartaginensis Spartaria*; conservaban sus nombres romanos la Bética, Gallecia y Lusitania, según los documentos cristianos. En la zona norte del Ebro y remontándolo, las regiones llamadas *Vasconia* y *Cantabria* en las que no hay diócesis visigodas, en el país limitado por las de Pamplona, Calahorra, Oca, Palencia, Astorga, Lugo y Santa María de Breto, cerca de Mondoñedo. En el siglo VIII los musulmanes designaron a las regiones de la península por los nombres de las ciudades: *Tolaitola* (Toledo), correspondía a la Cartaginense; *Merita* a la Lusitania, *Saracosta* a la Celtiberia o Tarraconense, *Narbona* era la Narbonense; *Al-Andalus* primeramente la región de Córdoba, la Bética, Andalucía, luego toda la parte de la península ocupada por ellos. En la división de Al-haquem II, en la «tierra de Oriente» o Ax-Xarquía, *Azeitum* era la región de Lari-ta o Lérida, limitrofe con *Arth* (Saracosta), *Asahla* (Aben Razin, Albarracín) y *Murbeter* (Murviedro, Valencia)¹.

¹ Sobre la conquista árabe en la Marca véase CODERA, *Narbona, Gerona y Barcelona bajo la dominación musulmana*, en «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans» 8 (1909-10) 178-202.

2. LOS MUSULMANES EN LA TARRACONENSE Y NARBONENSE. — En 713 los musulmanes invaden la parte norte del Ebro de la antigua provincia Tarraconense. Parece que alguna ciudad del litoral, probablemente Tarragona, opuso firme resistencia, siendo destruída parcialmente. Antes de 718 había capitulado Barcelona, de la que fué valí Homaira; siguiéronle en la capitulación Gerona y otras ciudades. La parte alta de todo este país quedó libre pudiéndose señalarse aproximadamente, los límites de la conquista en la vertiente pirenaica en Roda de Ribagorza, Ager, Alto Urgel y la Cerdaña². En 721 los musulmanes llegaron cerca de Tolosa, siendo derrotados por Eudes, duque de Aquitania. En 725 Ambissa tomó Carcasona. Abderrahman el Gafequí pasó por Navarra y Burdeos, siendo vencido en Poitiers en 732 por Carlos Martell, quien intentó después, en 737, liberar a Narbona, pero esta ciudad no fué tomada por los francos hasta 759 en que, Pipino el Breve la conquistó con gran parte de la Septimania.

3. MARCO CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS. SINCRONISMOS. — Una exposición cronológica de los sucesos políticos más destacados, de los siglos VIII y IX, permitirá ver el cuadro en que se producen los hechos culturales que se estudian aquí.

- 701-705. Witiza, rey.
- 706-710. Achila antirrey en la Tarraconense (año 709). Rodrigo rey de la España visigoda. Tarik pasa el estrecho (709).
- 711-715. Caída de la monarquía visigoda. Barcelona tomada por los musulmanes (713). Zaragoza en poder de los mismos (714).
- 716-720. Prosigue el avance musulmán. Pelayo se opone a los invasores. Covadonga (718).
- 721-725. La Septimania invadida por los musulmanes. Carcasona en poder de Ambissa.
- 726-730. Otman emir dependiente.
- 731-735. Burdeos tomado por los musulmanes. Batalla de Poitiers. Carlos Martell derrota a Abderrahman el Gafequí (732).

² VALLS-SOLDEVILA, *Historia de Catalunya*, I, p. 86.

- 736-740. Fáfila sucede a Pelayo en Asturias.
741-745. Alfonso I el Católico libera Galicia de invasores. Fin del reino de Teodomiro.
746-750. Yusuf el Fehrí.
751-755. Crónica de Isidoro Pacense, que describe los vejámenes cometidos por los invasores.
756-760. Narbona tomada por Pipino el Breve. La Septimania libre de invasores.
761-765. Oviedo capital de la monarquía asturiana.
766-770. Muere Pipino el Breve (768). Aurelio rey de Asturias.
771-775. Silo rey de Asturias.
776-780. Zaragoza sitiada por Carlomagno. Roncesvalles (778). Creación del reino de Aquitania.
781-785. Gerona, Ausona y Urgel ganadas por Carlomagno. Mau-regato rey de Asturias.
786-790. Bermudo I rey de Asturias. Hixem I emir de Córdoba.
791-795. Aparece en los documentos el condado de Ausona. Gerona tomada por los musulmanes. Alfonso II el Casto rey de Asturias.
796-800. Ludovico Pío conquista Gerona, Ausona, Caserres y Cardona. Sublevación de los mozárabes de Toledo. Jornada del foso.
801-805. Barcelona tomada por Ludovico Pío. Egberto rey en Wessex (802-837).
806-810. Expedición de Ludovico Pío a Tarragona.
811-815. Aparece en los documentos el condado de Ampurias. Ludovico Pío sitia a Tortosa.
816-820. Constitución de la Marca Hispánica.
821-825. Abderrahman II emir de Córdoba. Los navarros contra los francos.
826-830. Levantamiento de Aizón contra los francos en la Marca.
831-835. Bernardo I, segunda vez conde de Barcelona.
836-840. Campañas de Alfonso II el Casto, de Asturias.
841-845. Ramiro I. Invasión de los normandos. Tratado de Verdun (834).
846-850. Ordoño I, rey.
851-855. Mohamed I, emir de Córdoba.
856-860. Batalla de Clavijo (860).

- 861-865. Ordoño I, Mohamed I, y Carlos el Calvo.
 866-870. Alfonso III el Magno; el Mondego frontera.
 871-875. Wifredo I el Velloso conde de Barcelona (874).
 876-885. Sincronismo de Alfonso III, Mohamed I y Wifredo el Velloso.
 886-890. Fin de Omar ben Hafsun. Desmembración del Imperio de Carlomagno. Almondir emir de Córdoba.
 891-895. Abdallah, emir de Córdoba.
 896-900. Muere Wifredo I († 898). Alfonso III sigue reinando en Asturias.

4. CRONOLOGÍA DE LOS CAROLINGIOS.—

Pipino el Breve: 752-768.	Carlos III el Gordo: 884-887.
Carlomagno : 768-814.	Eudes : 887-898.
Ludovico Pío : 814-840.	Roberto I : 896-929.
Carlos el Calvo : 840-877.	Carlos el Simple : 898-923.
Luís II : 877-879.	Raúl : 923-936.
Luís III : 879-882.	Luís IV : 936-945.
Carlomán : 879-884.	Lotario : 954-986.
	Luís V : 986-987.

5. RETROCESO TERRITORIAL DE LA CULTURA VISIGODA.— Ante el avance musulmán y el reflujo franco hubo un movimiento de emigración hacia la Narbonense. Estas huídas o emigraciones a la Septimania constan por documentos; uno de 812 afirma que los hispanos que habían comenzado a poseer y cultivar tierras en esta provincia, después de treinta años, se lamentaban de que fuesen despojados de sus tierras, *quam per triginta annos seu amplius vestiti fuimus... quod per triginta annos abuerint*³. Estos movimientos obedecían no sólo a la presión musulmana sino a las incursiones de los francos (781-785), pues a estos años hace referencia el documento de 812, que habla del período de treinta años transcurrido desde la posesión de las tierras.

Las emigraciones de *hispani*, desde 714, por todo el siglo VIII, implicaron una difusión de la cultura visigoda por las partes de

³ CAUVET, *Etude sur l'établissement des espagnols dans la Septimanie aux VIII et IX siècles*, p. 82; *Histoire de Languedoc*, II, p. 73. Véase también PUIG Y CADAVALCH, *L'arquitectura románica a Catalunya*, I, p. 397.

Europa más próximas a España, las Galias, Italia. Por unos versos de Teodulfo de Orleans se ve que, si bien la gran masa de emigrantes estaba formada por campesinos, había un importante núcleo de fugitivos que vivían en las ciudades donde ejercían sus profesiones⁴.

No debe dejarse de tener en cuenta que, por más que no pueda precisarse la fecha en que salieran de España, es cierto que se hallan fuera de ella la mayoría de los escasos códices que se atribuyen a los siglos VII y VIII, cuya nacionalidad hispana es segura por razón de sus características paleográficas. Las Epístolas de San Pablo contenidas en el manuscrito latino 6436 de la Biblioteca del Estado de Munich, cuyo origen español admite Lowe; los Fragmentos del *Liber Testimoniorum* de Paterius, de la Biblioteca Nacional de París⁵, el Pentateuco Ashburnham que pertenece a la Biblioteca de Saint Gatien de Tours, de donde fué sustraído y vendido al lord que le ha dado nombre, pasando del poder de éste a la Biblioteca Nacional de París, todos de letra uncial; el códice número 27 de la Biblioteca Municipal de Autun, que contiene las *Questiones in vetus Testamentum* de San Isidoro, que corresponde a los siglos VII y XIII; el de la Biblioteca Nacional de París *Augustinus in Psalmos*, que entre otras características hispanas ofrece el uso del guión con punto sobrepuesto como signo de abreviación general y abreviatura de *m*; el Fuero Juzgo de la Biblioteca Vaticana que se fecha como de fines del siglo VII o principios del VIII, los tres en escritura semiuncial; el famoso Oracional visigótico de Verona, anterior a 731, escrito en minúscula sentada o caligráfica y cursiva visigoda⁶. Añádense el manuscrito de Vercelli estudiado por Loew y Clark y la Crónica de Eusebio de Lucca. Esta circunstancia de hallarse todos estos códices fuera de España no debe considerarse intrascendente. Prueba de ello es que el códice de Verona ha podido ser filiado como tarraconense y procedente de Tarragona de donde fué llevado a Italia por los fugitivos de la invasión.

⁴ CAUVET, *Etude sur l'établissement...* p. 427.

⁵ V. LÓPEZ SERRANO, *La escritura y el libro en la Historia de España*, de MENÉNDEZ PIDAL, III, *España visigoda*, p. 874 donde resume la bibliografía.

⁶ MILLARES, *Tratado de Paleografía*, p. 158. v. la edición del *Oracional visigótico* hecha por J. VIVES.

Por aquella expansión española hacia el norte diversos santos peninsulares recibieron culto en la provincia narbonense, donde hubo iglesias dedicadas a los santos Fructuoso, Vicente, Justo y Pastor, Cucufate, Félix de Gerona, Leocadia y Eulalias de Barcelona y Mérida, como se ha indicado anteriormente⁷.

En dirección a Italia hubo también emigrantes que propagaron la cultura visigoda. Es conocida la emigración de los tarraconenses San Próspero y sus discípulos Justino, Procopio, Pantaleón, Marcial y Jorge, que llevaron a aquélla península, a Liguria, los restos de los mártires del siglo III San Fructuoso, Augurio y Eulogio⁸. Con ellos se encontraba el libro llamado Oracional visigótico de Verona, en el que una suscripción, en letra del momento de la huída de los santos, según Schiapparelli, que dice *Flavius Sergius bicedominus sancte ecclesie Calaritanæ*, recuerda la estancia de los emigrados en Caller (Cagliari) en Cerdeña, antes de arribar a Reggio (Emilia).⁹ Las líneas *Maurezo canavarius fidiocor de anfora vino de Bonello in XX anno Luitprandi regis* que se leen en cursiva escritas entre 731 y 732 se refieren a un *Mauritius canavarius domini regis* otorgante de un documento pisano de 730¹⁰. Ellas confirman la llegada del códice al reino longobardo de Luitprando (712-744).

De la escuela caligráfica isidoriana de Sevilla procedía la Biblia del siglo VIII conservada, consta que por lo menos desde 1035, en la Abadía de la Cava, escrita en pura letra visigótica¹¹.

6. LÍMITES DEL AVANCE MUSULMÁN EN EL PIRINEO.—La cuestión fué planteada por Codera comenzando por decir que, respecto de la conquista árabe en cuanto se pretende dar noticia de una región «se parte de tradiciones vagas o admitiendo ideas falsas o al menos exageradas». Añádase que «la diferencia de propósito por

⁷ SABARTHÉS, en el «Bulletin philologique et historique» (Paris, 1936-1937), p. XVI. (Congrés de Montpellier, de 14 de abril de 1936) ya citado.

⁸ Estudiado el hecho por SERRA VILARÓ, *San Próspero de Tarragona y sus discípulos refugiados en Italia en 711*, p. 41.

⁹ SERRA VILARÓ, *San Próspero...* p. 41 donde cita la bibliografía precedente.

¹⁰ SCHIAPPARELLI, en Millares, *Tratado de Paleografía*, p. 153. v. la edición de J. VIVES.

¹¹ BERGER, *Les Bibles Castellanes*, en «Romania», t. XXVIII y GUILLAUME, *L'Abbaye de Cava*, p. 21, v. PIJOAN, *Les miniatures de l'Octateuc a les Bibles romániques catalanes*, en «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», 7 (1921-1922) 478.

parte de los moros, de verdadera conquista y ocupación o sólo de botín, no ha sido tenida bastante en cuenta por nuestros autores modernos que no se habían fijado en ella». Los musulmanes no dominaron toda la cordillera Pirenaica. Como jalones probables del territorio no sometido sino transitoriamente en tiempos bastantes posteriores a la conquista general, se señalan las poblaciones de Alquézar en Sobrarbe, Roda en Ribagorza y Ager en el condado de Pallars.

«El nombre de Alquézar, Alcázar, tómesese como palacio o fortaleza, nos indicaría que allí se establecieron los árabes de un modo especial, y la existencia cerca de Alquézar de poblaciones que por sus nombres parecen árabes —Las Almunias, y Almazorre— y el que no haya más al norte población alguna, cuyo nombre parezca de origen árabe, pueden hacernos sospechar que por esta parte Alquézar fué el límite de la dominación musulmana; se supone reconquistada por Sancho Ramirez en el año 1091»¹².

7. ZONA FRONTERIZA DE AL-ANDALUS Y LA MARCA EN LA COSTA.— La línea divisoria entre la zona ocupada y la libre en esta región iba por entre Tarragona y Barcelona, o mejor, por la cuenca del Llobregat; Garraf en la orilla marítima, defensa natural. Del Llobregat a los Pirineos se extiende el territorio que luego se designaría con el nombre de Cataluña Vieja, en el cual no se desarrollaría la tendencia unificadora hasta el siglo XII, cuando se anexionan a Barcelona los condados de Besalú y Cerdaña¹³.

Del establecimiento de los musulmanes en Tarragona ha quedado al menos la ventana conservada en el claustro de la Catedral, del año 960, obra dedicada a Abderrahman III que ordenó construir aquella mezquita por manos de Giafar, su liberto¹⁴. Del Francofón abajo la zona litoral quedó sometida por largos siglos a los musulmanes.

8. LAS EXPEDICIONES FRANCAS DEL SIGLO VIII.—Habiendo sucedido a Pipino sus dos hijos Carlos y Carlomán y muerto este últi-

¹² CODERA, F. *Límites probables de la conquista árabe*, en «Bol. Real Acad. Historia», vol. IV, p. 247.

¹³ Sobre este punto véase MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, I, p. 78.

¹⁴ PUIG Y CADAFALCH, *L'arquitectura románica*, I, p. 392, citando a MORERA, *Memoria de la Santa Iglesia Catedral de Tarragona*, p. 133.

mo en 771, quedó el primero como rey único de los francos. Carlomagno invade el país vasco, sitia a Zaragoza en 778 y repasa el Pirineo sufriendo la derrota de Roncesvalles. En 785 se entrega Gerona a los francos. El rey favorece las disensiones entre los musulmanes y apoya luego de la muerte de Hixem I, en 796 al hermano de éste Abdallá en contra de su hijo Alhaquem I.

Carlomagno, que en el mismo año en que se le entregó Gerona se hallaba en Sajonia, envía a Ludovico Pío a los nuevos territorios y son repobladas Vich, Cardona y Caserres en 798 y puestas bajo el gobierno de Borrell, creado Conde de la antigua Ausona. Ludovico Pío ataca a Lérida en 800; al año siguiente capituló Barcelona. Una vía conocida con el nombre de *strata francisca*, enlazaba los territorios conquistados por los francos¹⁵.

En el hecho de Roncesvalles si se considera a Carlomagno batido por los montañeses vascos sin conexión alguna con los nobles asturleonese, podría verse una repetición de la hostilidad indígena a todo dominador, que puso seria resistencia a Leovigildo, y sucesores hasta el mismo rey D. Rodrigo en 711. De no ser aquéllos, habría que aceptar que fueron los musulmanes quienes derrotaron a los francos¹⁶.

La Chanson de Roland se ha presentado no como una transformación de una leyenda primitiva sino cual eco de los hechos guerreros entre francos y musulmanes contemporáneos del poema, siglos XI y XII o sea de las expediciones francas para ayudar a la reconquista peninsular, a las que llama cruzadas¹⁷.

Entre las diferentes empresas de Carlomagno, la campaña en la península contra los musulmanes ocupa un lugar destacado, aunque no sea el más brillante, como alguien ha dicho. Se ha afirmado que ella «fue la primera contraofensiva organizada que la Europa occidental desarrollaba contra el Islam»¹⁸ pero, como también se ha hecho notar, esta contraofensiva había sido iniciada antes en Asturias y Alfonso I le dió gran impulso, intensificado

¹⁵ Una síntesis del periodo en VALLS-SOLDEVILA, *Historia de Catalunya*, I, p. 89.

¹⁶ Véase CODERA, *Estudios críticos de historia árabe española*, VIII, 157.

¹⁷ BOISSONADE, *Du nouveau sur la Chanson de Roland*. Véase tratada esta cuestión en ROVIRA VIRGILI, *Historia nac. de Catalunya*, II, p. 436. Sobre las campañas españolas de Carlomagno ha escrito Kleinclauz en *Charlemagne*.

¹⁸ BAKER, *Carlomagno y los estados unidos de Europa*, p. 107.

por Alfonso II, contemporáneo de Carlomagno¹⁹. Más exacto sería tal vez considerar que además de representar este hecho una defensa contra el Islam, las conquistas francas en la región del Ebro, reflujo ante la llegada de los musulmanes a Narbona, Carcasona y Poitiers, eran el intento de anexión del antiguo reino visigodo, por ellos desplazado, antes, de Tolosa.

9. LA CONQUISTA DE GERONA.—Expulsados los sarracenos, ganada Gerona en 785, fué nombrado un conde franco como gobernador²⁰. La ciudad no fué tomada por conquista si no recibida, por haberla entregado sus habitantes, a creer la *Crónica* de Moissac. *Eodem anno gerundenses homines civitatem Karolo regi tradiderunt*, si bien en aquel año 785, el emperador se hallaba en Sajonia. La supuesta toma heroica de Gerona por Carlomagno es debida a la fantasía popular y a textos que no reflejan la historia real, en los cuales se inspiró el oficio litúrgico dedicado al emperador²¹.

10. LA MARCA.—La antigua provincia Narbonense o Septimania recibía el nombre de *Gocia*; lindaba con Tolosa. Los territorios de la vertiente sur del Pirineo eran las llamadas *marcas*, como otros fronterizos del Imperio. La Marca de Gocia era la formada por las tierras del Rosellón, Ampurias, Gerona y luego Barcelona; fué separada en 817 por Ludovico Pío de la Marca de Tolosa que estaba integrada por Urgel, Pallars y Ribagorza. Carlos el Calvo, en 865, dividió en dos la Marca de Gocia o Septimania, sirviendo de mojón las montañas de Les Corberes; la parte norte fué *Gocia* y la parte sur la *Marca Hispánica*²². La unidad visigoda de la Narbonense quedó rota. Todo el territorio de los condados desde la segunda mitad del siglo se consideró de la *Marca Hispánica*²³.

El límite de la Marca con los musulmanes avanza o retrocede según la suerte de la guerra de reconquista; pasa entre Barcelona

¹⁹ En la obra anterior nota del traductor J. G. de LUACES.

²⁰ *Histoire générale de Languedoc*, vol. I, lib. IX. Véase ROVIRA VIRGILI, *Hist. nac. de Catalunya*, II, p. 442.

²¹ COULET, *J. Etude sur l'office de Gironne en honneur de Saint Charlemagne*, p. 123, citado por ROVIRA, II, p. 446. Véase CODERA, *Narbona, Gerona y Barcelona...*

²² CALMETTE y VIDAL, *Hist. de Rousillon*, p. 35, 43.

²³ *Marca*, sustantivo alemán, *marka* equivalente a término, fin, confín, país limitrofe y también distrito. Véase BALARI, *Orígenes históricos de Cataluña*, p. 25.

y Tarragona. Wifredo el Velloso logró la expulsión de los agarenos del condado de Ausona, Montserrat y campo de Tarragona²⁴.

Hasta principios del siglo XII no aparece en la historia el gentilicio *catalanensis* o *catalaunicus*²⁵.

11. «FRANCHI» Y «AGARENI» DESDE LA MARCA. — Para los habitantes de los condados de la Marca las gentes de distinta fe que tenían en las fronteras del sur eran los *agareni*, de los que iban cobrando territorios e iglesias por éstos destruidas. Las gentes de las fronteras del norte eran los *franchi*, de cuyos reyes reconocían la autoridad o recibían donaciones de tierras o fiscos, *per vocem precepti regis franchorum quod fecit gloriosissimus Karolus de omnibus fiscis*, se dice en un documento de 961 y en otro de 941 se habla de títulos posesorios de tierras que estuvieron *sub ditione franchorum*²⁶.

12. HISPANIA, «HISPANI», «GOTHI» Y «SARRACENI» DESDE LA GALIA. — Para el reino carolingio las regiones lindantes con la península son, por occidente Aquitania, por oriente Septimania. Los territorios conquistados por los francos o no sometidos a los musulmanes, *sarraceni*, que reconocían la autoridad de los carolingios forman la Marca Hispánica; *Hispania* es la península, sometida en parte a los musulmanes; *hispani* son, pues, todos los que la habitan. *Gotos sive hispanos*, dice un documento de 844 de Carlos el Calvo a la Seo de Barcelona, recordando a los antiguos dueños de la ciudad; *istis hispanis qui presente tempore in predictis locis resident*, repite el mismo diploma refiriéndose a los habitantes de la misma. Los enemigos de la fe de los *hispani* son los *sarraceni*.

²⁴ En la escritura de donación de Santa María de Ripoll de 888, se ha leído *locum quem vocant Centumcellas in ipsa Marcha iuxta civitatem Terraconam*. Véase BOFARULL, *Los condes de Barcelona vindicados*, I, p. 19; pero Valls Taberner ha hecho observar que se trata de una interpolación del siglo XII y debe leerse Salselles en lugar de Centelles. Véase *Els documents de Guifré I* en «Homenatge a Rubió i Lluch», I, p. 22.

²⁵ BALABI, *Orígenes...* p. 28 citando el *Carmen Laurentii Veronensis* o *Vernensis* que Muratori publicó en *Rerum italicarum scriptores*, VI, poema que refiere, como es sabido, la expedición de los pisanos contra las Baleares en 1115, de la que fué generalísimo Ramón Berenguer III, *dux catalanensis*. El autor, contemporáneo de las hazañas de los pisanos da el nombre de *gothi* a los de Provenza, distinguiéndolos de los *catalani* o habitantes de la región poblada de castillos, cual era la antigua Marca. Véase *Hist. Generale de Languedoc*.

²⁶ BOFARULL, *Los condes...* I, 16.

Eginhardo distingue entre *gothi* e *hispani*. *Gothi* son los indígenas de la Marca, cuyos padres y abuelos la habitaban antes de la venida de los sarracenos; *hispani* eran todos los de la península y concretamente los sometidos a los musulmanes o fugitivos de éstos y emigrantes a la Marca, a los que Carlomagno y Ludovico Pío pusieron hogares en Barcelona, Gerona, Ampurias y otras antiguas ciudades hispano-godas, llamados *hostelenses* en las crónicas y documentos de la época²⁷.

De tres elementos pues, nos hablan las crónicas francas: *gothorum*: «homines qui Marcam Hispanicam incolebant», como dice el arzobispo Pedro de Marca; *hispanorum*, los procedentes de Hispania; *sarracenorum*, los invasores. Así los distingue Eginhardo, el historiador de Carlomagno. Los hispanos refugiados en la Septimania que reclamaron ante Carlomagno por haber sido perjudicados por los *pagenses*, se designan en el documento del emperador «qui ad nostram fiduciam de Hispania venientes»²⁸.

Bajo Ramón Berenguer I se distingue en los documentos *Hispania* como opuesto a *Christianitate*²⁹. Por esto los Condes de Barcelona cuando reconquistaban ciudades a los moros decían haber tomado «tierras de España». Jaime I todavía usa *Hispania* con aquel valor, al menos antes de la conquista de Valencia.

13. FUSIÓN DE VISIGODOS E HISPANORROMANOS.—El hecho de la continuidad visigoda debe entenderse como del elemento que habitaba el país al tiempo de la invasión, considerando ya fundidos en sus diversas partes componentes, hispanos, romanos y godos. Se ha escrito que si la invasión musulmana se hubiera retrasado un siglo, las diferencias entre hispanorromanos y visigodos se hubieran borrado casi por completo³⁰. En la supervivencia visigoda en la Marca, en los siglos VIII y IX debe verse, en rigor, la continuidad hispanorromana.

14. ENTRE LOS FRANCO Y LOS MUSULMANES.—La aspiración musulmana a dominar todo el territorio de la monarquía visigoda—

²⁷ *Marca Hispanica*, p. 290.

²⁸ CAUVET, *Etude historique*, p. 437.

²⁹ ROVIRA, *Hist.* II, 558.

³⁰ PÉREZ PUJOL, *Historia de las instituciones de la España goda*.

y aun a rebasarlo— les llevó a la Septimania por ellos invadida (721-725). La reacción franca la encarnó Pipino el Breve, quien más de un cuarto de siglo después tomaba a Narbona. Los visigodos de la Septimania por su conde Ansemundo pactaron la invasión franca de su provincia. Ante el ataque franco, los musulmanes de Narbona resistieron y los visigodos de la ciudad, entre éstos y aquéllos, atacaron a los infieles y condicionaron la entrada de los francos al respeto a su legislación propia. Estos hechos, consignados en la *Crónica* de Moissac, han sido alegados para explicar la vigencia del derecho godo durante la dominación franca³¹. Demuestran, de ser ciertos y en todo caso, la resistencia de los nobles visigodos a la absorción por los francos. El respeto de los conquistadores galos a la legislación del país está explicado, por otra parte, por los mismos capitulares francos: el de 768, de Pipino el Breve, dice: «Ut omnes homines eorum leges habeant tam romani quam salici, et si de alia provincia advenerint secundum legem ipsius patriae vivant»³².

15. FUNDACIONES DE LOS SIGLOS VIII Y IX EN LA MARCA. — Se ha escrito autorizadamente que la tradición de los monasterios visigodos se conservó sin interrumpirse en una parte del país no invadido permanentemente por los musulmanes³³. La parte montañosa desde Jaca al condado de Pallars nunca fué de aquéllos de modo permanente. Se han citado como existentes en los siglos VIII y IX, en 785 el monasterio de Trespunts o Centellas, en Urgel; en 803 el de Codinet, *Cotinello*, en Urgel también; en 823 el de Santa Grata, en Pallars; en tiempo de Carlomagno el de San Genís de Bellera, entre los ríos Flamisell y Bosia; en 781 el de Gerri y en 806 el de San Sadurní o de Tabérnoles, en Urgel; el de Sentís, en un afluente del Bosia y el de Labaix, en el Noguera Ribagorzana,

³¹ Planteada esta cuestión en ROVIRA VIRGILI, *Historia Nac. de Catalunya*, III, p. 44-46, donde se dan las citas de CARRERAS CANDI, *Descripció política-histórica-social de Catalunya*; FLACH, *Les origines de l'ancienne France*; HINOJOSA, *Estudios de Historia del Derecho español*, La *Crónica* de Moissac en la edición de BOUQUET, vol. V, p. 69; y CALMETTE y P. VIDAL, *Histoire du Roussillon*, p. 43. Sobre el periodo que nos ocupa véase además SOLDEVILA, *Historia de Catalunya*, t. I.

³² *Capitularia Regum Francorum*, en Monumenta Germaniae historica, *Leges*, I, 18, 43.

³³ PUIG Y CADAVALCH, *L'arquitectura románica a Catalunya*, I, p. 398.

ambos del siglo VIII⁸⁴. Estas iglesias se levantaban en un conjunto territorial del N. O. de la Marca menos accesible a las penetraciones musulmana y franca, casi libre de la primera y, en consecuencia, menos expuesto a la segunda. Fué la zona más visigótica.

En el censo de monasterios que debían pagar subsidio al emperador, mandado formar por Ludovico Pío en 817 en Aquisgrán, solamente se menciona de la Marca el *monasterium Valle Asperii*, Vallespir, que debía ser el de Arlés del Tech. Los del NO. de Cataluña quedaban probablemente independientes; los del NE. no eran bastantes poderosos para necesitar la protección imperial que les reconociese la propiedad de sus tierras⁸⁵. En esta zona NE. el monasterio de Bañolas, en 822, acudía al emperador para pedirle la confirmación de sus propiedades.

16. EL MARQUESADO DE GOCIA.— Con motivo de la división del Imperio hecha por Ludovico Pío entre los hijos de su primer matrimonio, la Septimania y la Marca de Hispania formaron el Marquesado de Gocia. Créese que su primer Marqués fué Bera, conde de Barcelona, a quien sucedió Rampón (820-825), conde de Gerona, y a éste Bernardo, conde de Barcelona hijo del duque de Tolosa san Guillermo. Este título, cualquiera que fuese la efectividad del ejercicio de su gobierno, representaba el reconocimiento de la unidad visigoda de ambas regiones, la Septimania o antigua Narbonense y la zona de la Tarraconense no ocupada por los musulmanes.

17. RECUERDO DE LOS REYES GODOS.— En un códice de Ripoll el P. Villanueva halló esta noticia: «Ab incarnatione autem Domini Christi usque in presentem Quintilani principis annum... sunt anni DCCXXXVI». El mismo nombre aparece en un necrologio del monasterio de San Juan de las Abadesas, en el que se consigna, en 778, el óbito de un *Quintila* que fué señor de Montgrony, *senior*

⁸⁴ PUIG Y CADAFALCH, *L'arquitectura románica*, I, p. 399. Los documentos en *Marca Hispánica*: De Gerri, de Carlomagno, año 781; de Santa Grata, de Ludovico Pío año 823, mencionando al obispo Posidonio de Urgel; de San Genís de Bellera, de Carlomagno, años 807-813. De Sentis — *villa Sentiseto*, — en VILLANUEVA, *Viage literario*, XII, p. 42 y XVII, p. 111; de Labaix, de Carlomagno, año 771, *ibidem*.

⁸⁵ PUIG Y CADAFALCH, *L'arquitectura*, I, p. 411. El documento en *Capit. Reg. Franc.* en *Mon. Germ. hist.* I, p. 349.

de Mocrono, y un tercer documento, de 804, menciona a un *Quintilano* señor del Montgrony⁸⁶. Ello ha dado lugar a que se pensase en la existencia de caudillos visigodos rebeldes; mas el caso citado por Villanueva no es cierto, según ha demostrado Beer; se trata de una referencia al rey visigodo Chintila y una fecha que debe ser 616 y no 736⁸⁷; pero ello no niega la personalidad visigoda, antes la confirma.

18. LOS HISPANOS EN LA NARBONENSE. — La extensión del reino visigodo desde el Ródano y Garona hasta el sur de la península, había creado una cierta unidad entre las regiones de Tolosa y Narbona con las de Barcelona y sur de ésta e hizo de aquéllas un país que se resistía a la dominación del norte, la de los francos. Al producirse la invasión musulmana motivó ésta la entrada de los francos en la Galia Gótica y España Citerior. Los habitantes de la Septimania y los hispanorromanos refugiados en los Pirineos se hallaron entre las dos fuerzas, viendo en las francas la liberación de los invasores del sur. La Septimania fué colonizada por hispanorromanos y godos que huían de la península, principalmente desde que en 778 el ejército franco entró en la Marca. El establecimiento de los hispanos en el Rosellón, Narbonés y Carcasés, donde adquirieron tierras incultas, por apriación, determinó las disposiciones de Carlomagno y Ludovico Pío, incorporándolos a la nación franca. Los refugiados en villas, *minores*, se fundieron con la masa de la población; en cambio los *maiores*, los que habían adquirido grandes dominios, conservaron aquel recuerdo y en nuestros días — como escribía Cauvet a fines del pasado siglo — existen aún ilustres familias que pretenden remontar hasta un refugiado hispano del siglo VIII⁸⁸.

19. EL REINO DE AQUITANIA. — La creación por Carlomagno del reino de Aquitania supone el reconocimiento de la individualidad

⁸⁶ ROVIRA VIRGILI, *Historia nac. de Cat.* II, p. 428, siguiendo a RIBER, *Els Sants de Catalunya*, III, 60.

⁸⁷ *Die Handschriften des Klosters Santa Maria de Ripoll*. Traduc. catalana de P. Barnils Giol, p. 24.

⁸⁸ *Etude sur l'établissement...* utilizado por MIRET Y SANS en un estudio sobre la expansión y dominación catalana en los pueblos de la Galia meridional, discurso en la R. Academia de Buenas Letras de Barcelona (1900).

de esta región mantenida independiente desde Dagoberto y sometida por Pipino el Breve. La Aquitania fué la base de las expediciones francas contra las tierras ocupadas por los musulmanes. Representaba el recuerdo del antiguo reino visigodo de Tolosa.

La administración franca impulsó la organización de los antiguos territorios visigodos de Urgel, Cerdaña, Berga, Ausona, Ampurias, Gerona y Barcelona, y, en el movimiento de flujo y reflujo motivado por la invasión, la llegada de los musulmanes a Poitiers representaba la aspiración a dominar el antiguo territorio visigodo en Galia, como las correrías de Carlomagno hasta Zaragoza aspiraban a rehacer la mayor parte posible del estado visigodo en Hispania.

20. LA CONQUISTA DE BARCELONA.—Según los historiadores musulmanes, en 796-797 Alhaquem envió contra los francos a Abdelquerim ben Mogueits, hermano del Abdelmelic que dirigió la expedición en 793³⁹. En 798 Ludovico Pío se dirigió desde Gerona a Barcelona, fiado de la amistad aparente del valí Zeid; pero éste se negó a entregarle la ciudad y los francos se retiraron. Aquí fracasó la política franca de ganar territorios por pactos, con intromisiones en las disensiones musulmanas. En una segunda expedición Ludovico Pío se dirigió a Barcelona con un ejército en el que figuraban tropas de los pueblos franco, vasco y *getha sive aquitana cohors*, según Ermoldo Nigello, mandados respectivamente por el rey, por Guillermo de Tolosa y por el conde Rostany de Gerona. La intervención de los visigodos de Septimania está clara según la Crónica de Moissac⁴⁰.

21. LAS EXPEDICIONES FRANCAS DEL SIGLO IX. — Conquistada Barcelona en 801, Ludovico Pío atravesando el Campo de Tarragona, atacó a Tortosa en 809. Al año siguiente preparó una nueva expedición a la que su padre impidió que fuera, confiando el mando de la misma a Ingoberto, quien puso sitio a Tortosa, la que nuevamente asediada por Ludovico en 811 le quedó tributaria, obligando éste a sus habitantes a entregarle las llaves de la ciu-

³⁹ MILLÁS VALLICROSA, *Els textos dels historiadors musulmans referents a Catalunya carolíngia*, p. 144-46.

⁴⁰ ROVIRA VIRGILI, *Hist.* II, 454.

dad, en prueba de sumisión, las que llevó al emperador. De las revueltas de los habitantes del país contra los francos dan idea las palabras de Eginardo; se refiere cómo se notificó al emperador que los *Custos limitis hispanici*, como dice el Anónimo Astrónomo, o los *comites Marcae hispanicae*, según Eginardo, habían pasado el río Segre, penetrando en España y vuelto con gran botín devastando los campos e incendiando villas «*vastatis agris et incensis compluribus villis et capta non modica praeda regressi sunt*»⁴¹.

22. RESISTENCIA INDÍGENA A LOS FRANCO. — Ganada la ciudad de Barcelona por los francos, según Ermoldo Nigelo, el poeta aquitano autor del *De rebus gestis Ludovici Pii*, aquélla reaccionó contra los ocupantes, «*urbs erat interea francorum inhospita turmis, maurorum votis adsociata magis.*» La autoridad del obispo franco fué discutida y aceptada la del mozárabe Tirso⁴². La queja elevada a Carlomagno por los *hispani* en 812 ha dado pie a considerar que la empresa de los francos no fué contra los invasores sarracenos sino contra los naturales del país anexionados contra su voluntad al imperio carolingio⁴³.

23. CAUDILLOS ESPAÑOLES CONTRA LOS MUSULMANES. — Un documento de 795 habla del hispano Juan que consiguió una victoria sobre los musulmanes⁴⁴. Otro texto, de 834, menciona al hispanogodo Juan en lucha contra los invasores del sur: *Iohannes occupavit... sicut ceteri spani*⁴⁵.

Se ha señalado que, ocupados Carlomagno y Ludovico Pío en otras guerras, dejaron a los jefes francos que guardaban la Marca y a los propios hispanos la misión de atacar a los musulmanes⁴⁶.

⁴¹ BALARI, *Origenes*, p. 276, *Einhardi Annales*, PERTZ, en Mon. Germ. hist. I, p. 209.

⁴² ERMOLDUS NIGELLUS, edic. DOM. BOUQUET, *Recueil des historiens des Gaules et de la France*, VI. Véase ROVIRA, *Hist.* II, 455. Sobre Tirso, GÓMEZ MORENO, *Iglesias Mozárabes*, y *Capit. Reg. Franc. M. G. H.* II, p. 458. *Capit.* de 874.

⁴³ RIBER, *Els Sants de Catalunya*, III, p. 60. Esta unión de los naturales del país con los musulmanes en contra de los francos fué el mayor obstáculo en muchas ocasiones para la dominación de éstos. «Ce sont ces alliances avec les Sarrasins qui ont manifestement soustrait le pays à la domination des roys de France» ha escrito J. FLACH en *Marche d'Espagne*, en «*Estudis Universitaris Catalans*» 16 (1931) 20, refiriéndose a la rebelión del marqués Bernardo, en 844, y a la amistad de su hijo Guillermo con Abderrahmán II.

⁴⁴ ROVIRA, *Historia nac. de Catalunya*, II, p. 449.

⁴⁵ CAUVET, *Etudes...*, p. 478.

⁴⁶ CAUVET, *Etudes...*, p. 478.

24. INCONSISTENCIA DE LOS AVANCES FRANCOS. — Con la ocupación de Tortosa la Marca llegó a la desembocadura del Ebro pero momentáneamente. La antigua Dertosa, unida secularmente a la suerte de la cuenca de su río quedaría de nuevo sometida al dominador de toda ésta o de su mayor parte — Calahorra, Zaragoza, Lérida — a los musulmanes. De estas conquistas se ha escrito recientemente: «Mais cette marche, dont l'établissement a coûté si cher, n'est qu'un boulevard pour la chrétienté, elle n'est pas un point d'appui pour des progrès ultérieures dans la péninsule, pour cette lutte victorieuse contre l'Islam dont on avait rêvé dans les débuts du règne»⁴⁷.

Codera había escrito en 1906 a propósito de los límites de la conquista musulmana en la cordillera Pirenaica: «es lo cierto que las empresas de Carlomagno y Ludovico Pío en la Marca Hispánica fueron poco lucidas y de escaso o ningún resultado»⁴⁸.

25. LOS VISIGODOS REBELDES. AIZÓN CONTRA LOS FRANCOS. — En los *Annales* se refiere que en el año 826 se produjeron acontecimientos contra los francos. El noble visigodo Aizón, prisionero en Aquisgrán por haber intervenido en la llamada traición de Bera, evadido y llegado a la Marca, se hizo fuerte en Ausona, destruyó Roda ¿la Roda de Vich o la de Ter? y se apoderó de diversos castillos, que fortificó. Aizón hostilizaba el territorio fronterizo del dominio franco, la Cerdaña y el Vallés. Aparece unido con Vicemundo, hijo de Bera.

Se ha pretendido demostrar que Aizón no era un visigodo sino un moro; para el hecho de la revuelta indígena contra los francos tendría el mismo valor⁴⁹. El conde de Barcelona Bernardo, Marqués de Gocia, pidió auxilio al emperador; los visigodos rebeldes se apoyaron en Abderrahman II y éste envió un ejército que asoló las tierras de Barcelona y Gerona retirándose hacia Zaragoza al tener noticia de la llegada de tropas francas⁵⁰.

⁴⁷ *Histoire de l'Eglise*, de A. FLICHE y V. MARTIN, t. VI, *L'époque carolingienne* par E. AMMAN (Paris 1941), p. 194.

⁴⁸ «Boletín de la Real Academia de la Historia» 48 (1916) 811.

⁴⁹ Véase la tesis de Codera expuesta detalladamente en ROVIRA VIRGILI. *Hist. de Catalunya* II, 508.

⁵⁰ VALLS-SOLDEVILA, *Hist. de Catalunya*, I, 97, donde resume la bibliografía de MARCA, CALMETTE, BOTET y SISÓ y VIC-VAISETTE. También ROVIRA, *Hist.* II, p. 516.

Otro visigodo, el eclesiástico Rocosindo, se había tomado ciertos derechos sobre la mitra barcelonesa cuando Luís el Tartamudo, en 878, concedió al obispo Juan un espacio territorial: «*agrum situm prope civitatem Barchinonam que actenus godus nomine Recosindus de potestate Iohannis episcopi tulit et absque lege tenuit*»⁵¹.

26. LOS MUSULMANES INTENTAN LA RECONQUISTA DE LA MARCA.— En 827 un ejército cordobés llegó hasta Gerona; enviado por Abderrahman II y mandado por el valenciano Obaidallá ben Abdalá pasó por Barcelona y estuvo en las comarcas de Gerona durante dos meses. En 841-842 volvieron los sarracenos a la Cerdaña y Narbona; en 845 y 851 atacaron Barcelona⁵².

V.—EL IMPERIO DE CARLOMAGNO: ADMINISTRACION Y CULTURA

1. EL RENACIMIENTO CAROLINO.—Entiéndese por Renacimiento carolino la vuelta sistemática que se intentó bajo Carlomagno a la cultura latina, luego que los estudios llamados clásicos habían sufrido en Europa tremenda crisis. Se ha hecho observar que el mismo san Benito cuya regla tuvo tanta influencia y que recomendaba «*artifices si sint in monasterio cum omni humilitate faciant ipsas artes*», había renunciado, por su parte, a las letras después de ver los efectos que producían en los monjes, al decir de Roger¹. Carlomagno acometió la restauración clásica bosquejada por Teodorico (493-526).

El renacimiento de las artes bajo Carlomagno fué, para Michel, más en provecho o ayuda del arte griego que del latino: lo que se importaba de Ravena y se llevaba como romano a Aix, la *Roma secunda*, era sobre todo bizantino, como observó Courajod.

Eginhardo y Ansegis son dos nombres que van unidos al del

⁵¹ Archivo de la Catedral de Barcelona, *Liber Antiquitatum*, fol. 1 n. 2. MAS, José, *El Liber Antiquitatum en Notes historiques del bisbat de Barcelona*, I, p. 98. BALUCE en *Capit. Reg. Franc.* II. 1502 *España Sagrada*, t. 26, p. 18.

⁵² MILLÁS, *Els textos d'històridors musulmans...* p. 27.

¹ *L'enseignement des lettres classiques d'Ausone a Alcuin* (Paris 1905), p. 178.

monarca en el movimiento artístico, como el de Alcuino en el literario. *De Civitate Dei* de San Agustín fué la obra predilecta de Carlomagno; en ella pudo conocer la historia antigua de los países que regía; el mundo romano hallábase en ella ampliamente descrito². Cristianismo y romanismo combináronse en la empresa constructiva del emperador. *De Civitate Dei* era una de las obras más leídas entre visigodos; en la Biblioteca del Escorial se conserva un códice de aquél título, del siglo VII, en escritura uncial³.

La admiración por lo romano y el recuerdo del Imperio de Occidente llevó a Carlomagno a utilizar en sus sellos la efigie de Marco Aurelio y a grabar en sus monedas el templo tetrástilo, tomado de los broncees imperiales, tirando a reproducir el busto de los emperadores romanos, con sus títulos, *Imperator, Augustus*, como antes habían hecho los visigodos y merovingios en sus imitaciones monetarias, respecto de los emperadores bizantinos.

2. LA CORONACIÓN DEL AÑO 800.—Cuando en el año 800 Carlos fué coronado emperador por el Papa León III, los embajadores bizantinos le saludaron con el título de *basileus*; el emperador de Bizancio reconocía su dignidad y autoridad imperial. En el día de la Navidad de aquel año el pontífice, coronando al rey de los francos, pronunció aquellas palabras: *Karolo pio et pacifico imperatori a Deo coronato, vita et victoria*⁴. De observar es que los títulos dados al nuevo emperador eran los que ostentaban los bizantinos, Justino I o Justiniano, y repetían los monarcas visigodos, Leovigildo y Hermenegildo, el primero titulado pio, *pius*, como sus sucesores; el segundo recibiendo de Dios la vida, *a Deo vita*, a todos ellos dedicándoles la Victoria.

3. LA CULTURA LITERARIA Y CALIGRÁFICA CAROLINA.—En diversos aspectos de la cultura, arte, institución monetaria, lengua, los pueblos germánicos trataron de adoptar cuanto les ofrecía la organización del Imperio Romano, consiguiendo incorporarse sus elementos de forma que estos debieron a aquéllos su afianzamiento

² BAKER, *Carlomagno y los estados unidos de Europa* (Barcelona 1944), p. 118.

³ Estudiado por EWALD-LOEWE, *Exempla scripturae wisigothicae*. Véase ANTONÍN, *Catálogo de los códices latinos de la Biblioteca de El Escorial*.

⁴ BRUCE, *El Sacro Imperio*, en LANGLOIS, *Hist. de la Edad media* (Madrid 1919), p. 200.

y una clara supervivencia, por bien que transformados y evolucionados los materiales recibidos⁵. Esta fué, la característica de las adopciones culturales de aquellos pueblos; su evolución y diferenciación progresiva respecto del tronco común de derivación: lo romano. La escritura entre ellos, en su consecuencia, obedeció a estas directrices, tomando en cada uno formas características, entre los visigodos, los merovingios, los lombardos o los anglosajones, pero con un evidente fondo de unidad. Una escritura germánica ha sido señalada como manifestándose en aquel momento, mas desapareció pronto. Entre las que habían de tener destacada personalidad y larga duración se halla la merovingia, usada en la Galia durante la época de estos reyes, llamada por Mabillon *merovingica* o *francogala*, derivada de aquel tronco común, la cursiva romana⁶. Esta escritura fué la usada en la Cancillería de los merovingios; los diplomas más antiguos conocidos se remontan al siglo VII — arrancando la serie desde Clotario II, año 625⁷—.

En estos diplomas se observan, entre otros muchos casos, en cuanto al idioma el uso de *e* por *i*, *meretum* por *meritum*, de *i* por *e*, *mins* por *mensis*, *rigni* por *regni*, con vacilaciones que también se ven en inscripciones monetales suevas en España, *munita* por *moneta*. Como los visigodos, usaron la invocación *in Dei nomine*; también *in Christi nomine* precediendo a las fórmulas de suscripción, *in Christi nomine X acsi peccator episcopus hoc privilegium consentiens subscripsi* o *rogatus subscripsi*.

De la disgregación culminada en el siglo VII a que habían llegado estas escrituras en el proceso de su independencia se pasó a una corriente de unificación, resultado de muy diversas causas entre las que las políticas no eran las menos poderosas. La idea de la restauración del Imperio y de la unidad del mundo romano no se perdió nunca y Carlomagno tuvo la misión de llevarla a cabo.

En distintos focos culturales se iban formando tipos caligráficos que llevarían a la unidad de escritura en el siglo IX como

⁵ Véase mi artículo *Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos* en «Analecta sacra Tarraconensia» 14 (1941) 75-96.

⁶ MABILLON, *De re diplomatica*. Sobre la escritura germánica v. SUÑOL, *Introducción a la Paleografía musical gregoriana*, con referencia a EHRLE, *Specimina Cod. lat.*

⁷ v. TARDIF, *Facsimile de Chartes et Diplomes* en «Archives de l'Empire»; LETRONNE, *Diplomata et Chartae merovingicae aetatis* (1848); LAUER et SAMARAN, *Les Diplomes originaux des Merovingiens*.

resultado de aquella corriente cultural. En Corbie se usaba en los siglos VIII y IX un tipo de minúscula trazada más regularmente que se parecía a la empleada en el norte de Italia, con la que se ha confundido llamándola *lombárdica*. Una forma más regular y pequeña se advierte en el siglo IX notándose también la evolución en los documentos cancillerescos que en esta época parecen influidos por la carolina. Como ejemplo de minúscula se cita el manuscrito de Gregorio de Tours *Historia Francorum* en cuyos títulos y párrafos iniciales se empleó la escritura uncial y semiuncial, mantenida invariablemente por los diferentes pueblos, prueba de su unidad de origen cultural.

Las precarolinas locales prepararon la unidad caligráfica del siglo IX, estableciéndose desde éste una escritura de uso general; a fines del siglo VIII la minúscula redonda o derecha había aparecido ya formada.

La cuestión de los orígenes de esta escritura, es sabido que ha sido una de las más debatidas entre los paleógrafos. Para Sickel y Delisle deriva de la semiuncial, Prou y Bouard identifican la minúscula con la semiuncial. Schiapparelli distingue varias escrituras precarolinas, la de Luxeuil, Laon, Corbie, etc. que dan una escritura hija de estas precarolinas, intermedias entre la uncial y la semiuncial. Hessel afirma que en el tránsito del siglo VIII al IX se hizo una revolución en el campo de la escritura y de aquellas precarolinas se pasó a la uniformidad. Se admite, en fin, que el origen de esta escritura es la tendencia de la cursiva a hacerse sentada, de tipo librario, por influjo de la semiuncial y de la uncial y la propensión de la semiuncial a hacerse cursiva al ser empleada con rapidez o usada frecuentemente⁸.

Entre los diferentes centros culturales de la época el monasterio de San Martín de Tours tuvo una influencia poderosa en occidente. Fué en 781 cuando Carlomagno halló un religioso de York, hijo de familia anglosajona, que acompañó al arzobispo de aquella ciudad, Egberto, que volvía a Roma y andaba dedicado a

⁸ Esta cuestión, que ha dado lugar a abundantes trabajos puede verse resumida en MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía española*, (Madrid 1932), donde se hallará la bibliografía precedente. He creído útil traer el tema aquí por lo que sirve de introducción a las cuestiones que sobre la escritura visigótica y franca en la Marca Hispánica se señalarán más adelante.

comprar libros. Mientras los grandes monasterios anglosajones, como Canterbury, *Kent-Wara-Bryg*, tenían hábiles iluminadores, Francia no contaba con calígrafos dignos de este nombre, como ha señalado Denis⁹. Alcuino, en 796-804, fué abad de San Martín, centro desde donde irradió la reforma caligráfica. En 781 habían sido comenzadas las Horas de Carlomagno e Hildegarda, primer ejemplo de minúscula carolina, obra de Gottschalek, Godescalco, quien dejó firmada su admirable labor en aquellos versos: *Hoc opus eximium francorum scribere Carlus—rex pius egregia Hildegarda cum coniuge iussit—quorum salvifico tueatur nomine vitas— Rex regum dominus caelorum gloria Christus*, escritos en letras de oro sobre pergamino, el famoso Evangeliario conservado en la Biblioteca Nacional de París.

Una ordenanza de 789 prescribía la revisión de los libros litúrgicos. Alcuino quedó encargado de restablecer la versión original de la Vulgata de San Jerónimo.

Al creer de Prou se ha exagerado la influencia irlandesa en Tours, pero en la ornamentación al menos es evidente. Cuatro especies de escritura eran usadas en el siglo ix, la capital, la uncial, la semiuncial, con mayor frecuencia, y la minúscula; se tendió a la redondez y a la claridad, así como a la supresión de nexos. Operóse en el campo de la escritura la renovación que en las inscripciones y temas monetarios; a la degeneración de lo merovingio sucedió la imitación de lo romano. Sin embargo, como se verá, en la escritura diplomática no se sintieron los efectos de la reforma carolina, que se hicieron patentes no bajo Carlomagno sino con Ludovico Pío¹⁰.

La escuela que se desarrolla bajo el impulso de Alcuino en Tours estaba impregnada de los gustos de la ornamentación irlandesa y se distinguió por su precisión en las reglas ortográficas. En un tratado sobre Ortografía se dedicó a los copistas los versos siguientes: *Per cola distinguant propios et commata sensus—et punctos ponant ordine quosque suo*. Observóse la *distinctio*, *media distinctio* y *subdistinctio*.

De Tours saldrían otras influencias trascendentales, cual la

⁹ *Histoire de l'ornementation des manuscrits* (Paris 1857).

¹⁰ GIRY, *Manuel de Diplomatique* (Paris 1894), p. 517.

del *sueldo turonense* que llenaría toda la vida económica de los estados occidentales. El culto a San Martín se extendería por España durante largos siglos.

Estas influencias caligráficas dejaríanse sentir pronto en la Marca, en el siglo ix, mientras en Aragón no se notaron hasta el xi, como en Navarra, siendo a últimos de este siglo o mas propiamente en el siguiente cuando se advierten ya definitivamente en Castilla y León. En la Cancillería pontificia aparecieron bajo Clemente II (1046).

Un códice típico turonense contiene la vida y culto de san Martín, copiado por Adalbalco por encargo de Fredegiso († 834), discípulo de Alcuino¹¹.

En una ordenanza contra los malos copistas se decía: *Iubemus ut scriptores quique non vitiose scribant*. En la constitución de 788 relativa a la revisión de los libros se lee: *reparare obliteratam litterarum officinam et pernoscenda studia artium liberalium exemplo nostro invitamus*; y añádase: *correximus veteris et novi testamenti libros imperitia depravatos*¹².

En el capitular de 23 de marzo de 789 se ordenaba escribir correctamente: «Et pueros vestros non sinite eos vel legendo vel scribendo corrumpere; et si opus est evangelium, psalterium et missale scribere, perfectae aetatis homines scribant cum omni diligentia»¹³. El estudio de los autores antiguos llevó a la imitación de las antiguas formas de la escritura libraria, usándose la capital y uncial no sólo en los *capita* sino en páginas enteras, como en la Biblia de Alcuino, c. 800¹⁴. Mas en la cancillería se usaba la letra merovingia y la nueva minúscula no se introdujo hasta mediado el siglo ix con Luis II.

La minúscula carolina surge en los últimos decenios del siglo viii sustituyendo a las minúsculas locales precedentes en los países francos, en la Italia septentrional y central y en Alemania¹⁵.

¹¹ Publicado por Delisle.

¹² Trae el texto Eguren en su *Memoria descriptiva de los Códices más notables que se conservan en los Archivos eclesiásticos de España*, p. xxxvii.

¹³ BORETIUS, *Capitularia Regum Francorum*, I, p. 60, en Mon. Germ. hist., *Leges*, II, citado por BATTELLI.

¹⁴ BATTELLI, *Lezioni di Paleografia*, p. 169.

¹⁵ BATTELLI, *Lezioni...* p. 172.

Esta escritura se difundió en el siglo IX en la Marca Hispánica; en el XI, en Inglaterra, y en el XII, en el resto de España. Se formó como escritura libraria pero después entró también en el uso documental y cancilleresco. Bajo Ludovico Pío todavía la cancillería imperial usaba formas merovingias. Ha sido llamada «minúscula franca», «minúscula redonda» o simplemente «minúscula». A la letra de los siglos VIII y IX se le ha llamado en sentido estricto «minúscula carolina»; a la del X «neo-carolina» y a la de los siglos XI y XII «minúscula perfecta»¹⁶.

Los orígenes de esta escritura se han buscado en escritorios y escuelas locales, admitiéndose que sea hija de una doble tendencia: de la cursiva a hacerse libraria bajo la influencia de la uncial y de la semiuncial y de éstas a hacerse más ágiles al acercarse a la cursiva, al decir de Schiapparelli¹⁷. Querer emplazar en determinado lugar los orígenes de esta letra reformada parece ser vano intento. Con palabras de Battelli puede decirse que «il problema è complesso e va risolto tenendo conto dell'evoluzione della scrittura nelle varie regioni. Si può dire in genere que la minuscola carolina è il risultato di tendenze scrittorie diverse, che operano in ambienti diversi, pur essendo dirette verso un medesimo intento e si sviluppano non per l'opera di una persona o di una scuola, ma in relazione con un vasto movimento culturale d'indole generale qual fu la rinascita di studi al tempo di Carlomagno»¹⁸.

La producción libraria se centra en varias escuelas repartidas por Alemania, Francia, Suiza e Italia.

La escuela de Tréveris produce evangelarios y salterios en estrecha relación con Carlomagno o su familia: así el famoso del copista Godescalco de 781-783; el de Ada, abadesa, que la tradición dice ser hermana del emperador; el salterio de Dagulfo, dado por éste al papa Adriano I, escrito entre 783 y 795. En la escuela Palatina de Aquisgrán se escribieron también evangelarios de estilo más sobrio. En la de Reims dominaba el gusto por la arquitectura clásica en la miniatura; el evangelario más antiguo pertenece a los años 815-835. La escuela de Metz se caracteriza por las ricas iniciales ornadas con pequeñas escenas insertas en ellas.

¹⁶ BATTELLI, *Lezioni*, p. 172.

¹⁷ Véanse resumidas estas cuestiones en BATTRELLI, *Lezioni*, p. 171.

¹⁸ *Lezioni*, p. 171

En la de Tours se manifiestan tres factores: la tradición local de las formas merovingias, el elemento insular importado por una colonia monástica irlandesa y el renacer de un espíritu clásico que se inspiraba en modelos antiguos. A ella pertenece la biblia de Carlos el Calvo, escrita entre 845-850.

A la escuela franco-sajona se atribuye un grupo de códices sagrados procedentes de San Armand, Noyon, Saint Denis, Amiens, Chartres, Arras. La escuela de Corbie reunió los caracteres de varias escuelas; en Corbie vivió una colonia de monjes ingleses a fines del siglo VIII. Monjes anglosajones también fundaron en 744 el monasterio de Fulda.

En los primeros años del siglo VII San Columbano fundaba San Gall, donde en la segunda mitad del IX se escribían e iluminaban salterios con fondo de púrpura. La abadía de Reichenau, en una isla del Rin, cerca del lago de Constanza, tenía ya un escritorio en el siglo IX; a su escuela pertenecen las representaciones del emperador recibiendo el homenaje de las provincias; Roma, Gallia, Germania, Sclavonia. Fue la escuela más importante del tiempo ottoniano. La escuela de Ratisbona encarnaría en el siglo X el contacto de Baviera con la cultura franca iniciado en el siglo VIII, después de la conversión al cristianismo promovida por san Bonifacio.

Este apóstol de Alemania, agredido por los frisios, defendióse de un golpe de espada con un ejemplar de los *Sinónimos* de San Isidoro: consérvase en Fulda el códice, en el que se aprecia el corte del arma ofensiva. Por último la escuela de la Italia Septentrional se distingue por la simplicidad en la ornamentación de códices en los siglos IX y X. Este era, en líneas generales, el aspecto que ofrecían las escuelas miniaturistas y escriptorias de la Europa carolingia en los siglos VIII a X¹⁹. A ella se añade el foco de la Marca Hispánica.

Los códices más famosos del grupo catalán, ha escrito Battelli, son la biblia de San Pedro de Roda (París, Bibl. Nat. lat. 6) del siglo X y la biblia llamada de Farfa (Roma, Bibl. Vatic. cod. Vat. let. 5729) del siglo XI, procedente de Santa María de Ripoll. Estos dos manuscritos tienen muchas características comunes; la escri-

¹⁹ BATTELLI, *Lezioni*, p. 193.

tura es carolina con abreviaturas españolas, los colores son pocos y vivos, con uso especialmente del rojo, turquesa y amarillo sin mezcla; el dibujo es muy rudo, aun en las iniciales que dependen de modelos insulares. Se encuentran sin embargo algunos elementos de la miniatura visigótica en el dibujo en la predilección por las orlas, en los arcos de tipo árabe y en las palmas²⁰. Mas cayendo estos códices fuera del marco cronológico trazado, no nos detenemos en su estudio particular, bastando con recordar sus elementos visigodos, en plenos siglos x y xi.

4. EL SISTEMA MONETARIO CAROLINGIO.—Durante los carolingios apenas si se acuñó oro; solamente se conocen de este metal las piezas de Ucecia (Uzes) que son sueldos labrados por Carlomagno con el monograma cruciforme de su nombre, en anverso. La única ceca del oro que tuvo este monarca estaba, pues, cerca de la Marca Hispánica; esta moneda era de curso internacional, al parecer. El oro quedaría anulado en el Mediterráneo central hasta que en 1231 Federico II acuñaría en Sicilia los *augustales*; en España Alfonso VIII de Castilla (1158-1214), Fernando II de León (1158-1188) y Sancho I de Portugal (1185-1211) lo acuñaron en sus *morabetinos*, imitación, los del primero, de los musulmanes, de donde su nombre.

La acuñación de la plata comenzó a desarrollarse durante el reinado de Pipino el Breve (752-768). El dinero de plata fué la unidad base, con sus siglas P F R *Pipinus Francorum Rex*; en un principio se obtenían 25 sueldos o sea 300 piezas por libra de metal, luego se redujeron a 22 sueldos o 264 piezas y el flan monetario a imitación de las monedas árabes —el *dirhem*— y bizantinas se ensanchó y adelgazó hasta convertirse en una pieza fina de muy poco espesor.

Carlomagno desde 779 obtuvo 20 sueldos de la libra y luego de la conquista del reino de Lombardía, hacia 781, cambió los tipos y pesos monetarios grabando el monograma de su nombre, como aparecía en la suscripción de sus diplomas y adoptando una nueva libra, mayor que la usada hasta entonces.

En este nuevo sistema la libra era una unidad de cuenta, divi-

²⁰ Véase extensamente en BATTELLI, *Lezioni*, p. 179-193.

dida en 20 sueldos; el sueldo unidad de cuenta también, formado por doce dineros de los de plata, acuñados con los nuevos tipos. El dinero tenía como divisor el óbolo, miaja o *malla*, que observaba las mismas improntas típicas.

Carlomagno usó varios tipos monetarios; uno el que presenta la leyenda CAROLVS distribuída en dos líneas, en anverso, de letra capital; y en reverso R(*ex*) F(*rancorum*) imitando los de Pipino el Breve o un nombre personal o de monedero, tópic o de ciudad ceca, o un monograma; otro, el que tiene la leyenda circular CARLVS REX FR(*ancorum*) alrededor de una cruz y en el lado opuesto el monograma cruciforme de *Karolus* y la leyenda circular tónica, por ejemplo, CIVI(*tas*) AQUIS, Aquisgrán, o Aix la Chapelle; en otros tipos aparece una cruz sobre gradas en reverso, al estilo de bizantinos y visigodos; en el más moderno figura el busto del rey, laureado con manto y fíbula, de estilo romanobizantino, ya emperador, rodeado de la leyenda D(*ominus*) N(*oster*) KARLVS IMP(*erator*) AVG(*ustus*) R(*ex*) F(*rancorum*) ET L(*ongobardorum*), en anverso y en reverso un templo tetrástilo, tomado de los bronceos imperiales romanos, en cuyo frontón campea una cruz y alrededor la leyenda XPICTIANA RELIGIO.

El primer tipo se usó entre 768 y 781 aproximadamente; el segundo hasta su muerte en 814. La plata era de 11 dineros y medio de fino (958'333 milésimas). En la Europa de los siglos VII y IX dos factores contribuyeron al establecimiento y adopción de patrones ponderales y monetarios de origen romano: los árabes, a través de su dominación en España y Sicilia y el Imperio carolingio desde el cual, andando el tiempo, irradiaría su sistema monetario a las regiones peninsulares que iban siendo recuperadas de los musulmanes, particularmente en el siglo XI²¹.

El sistema monetario carolingio puede ser definido como monometalista de plata. Una libra de 491 gramos, más pesada que la romana, de 327 gr. es la base, dividida en 240 piezas de plata, *denarii*, de 2 gr. de peso aproximadamente, siendo estos la especie sonante y trabucante²². El antiguo *solidus aureus* se consideraba

²¹ Véanse, ENGEL-SERRURE, *Traité de Numismatique du Moyen Age*; PROU, *Les monnaies carolingiennes. Catalogue des monnaies françaises de la Bibliothèque Nationale*, París; BOTET Y SISÓ, *Les monedes catalanes*, I, p. 5 y 6.

²² PIRENNE. *Hist. du Moyen Age*, p. 97, siguiendo a PROU *Les mon. carolingiens*, p. XLIV.

como valiendo 12 dineros de plata. Los pagos *per deneratas* significaban por estos dineros, de los que 240 hacían una libra, unidad de cuenta, como el sueldo, destinada a los pagos mayores²³. Un tipo monetario consistente en presentar en el reverso el nombre de la ciudad en dos líneas, atribuido por M. Prou a Carlomagno, daría pie a su hijo para adoptarlo como propio, abandonando el monograma carolino.

En cuanto a la organización monetaria los condes y también los obispos, estaban obligados a velar por la pureza de la moneda y a que fuese admitida la buena sin dificultad. «De monetis statutum est — se decía en la disposición de 809— ut nullus audeat denarium merum et bene pensantem reiectare; et qui hoc facere presumpserit si liber fuerit bannum componat, si servus, corporali disciplina subiaceat. Et in cuiuscumque comitatu et potestate inventum fuerit et denarios ex dominica moneta bene meros et pensantes reiectaverit, episcopus abba aut comes in cuiuslibet potestate, ut diximus, inventus fuerit et hoc emendare distullerint, honore priventur».

La moneda del emperador — *dominica moneta* — no podía ser rechazada por nadie sin causa justificada. Los dineros con el tipo del templo se labraron en las ciudades-cortes, *París, Metullo, Quentovico, Reims, Sens*. Las del monograma en muchas cecas distribuidas por todos los ámbitos del Imperio; las más próximas a la Marca eran *Lugdunum, Massilia, Arelato, Narbona, Tolosa*; al sur de Les Corberes fueron cecas de Carlomagno *Gerona, Ampurias y Barcelona*.

5. LOS SOLIDI, LOS PAGOS EN PLATA Y LA EQUIVALENCIA DEL SUELDO DE ORO.—En el Parlamento de Heristal de 779 estableció Carlomagno cómo debían ser hechos los pagos en plata; la tarifa impuesta fué: «Unusquisque episcopus aut abbas vel abbatissa qui hoc facere potest, libram donet de argento aut valentem in elemosinam. Mediocres vero, unam libram, minores solidos quinque» esto es, los primates una libra de plata o su equivalente, los medianos una libra también, los menores cinco sueldos. «Comites

²³ Por esto se especificó siempre en la Edad Media la clase de dineros que formaban la libra; *turonensium*, los de Tours; *barchinonensium*, los de Barcelona, etc. Sobre todas estas especies monetarias v. mi *Glosario hispánico de Numismática* (1946).

fortiores libram unam de argento aut valentem donent in elemosinam, mediocrem mediam libram». Los vasallos «De casatis ducentis, mediam libram; de casatis centum, solidos quinque; de casatis quinquaginta, unciam unam et dimidiam»²⁴.

En el capitular de 794 promulgado en el Parlamento de Francofort Carlomagno estableció: «De denariis autem certissime sciatis nostrum edictum quod in omni loco in omni civitate et in omni empturio similiter valeant isti novi denarii et accipiantur ab omnibus, si autem nominis nostri nomisma habent et mero sunt argento pleniter pensantes»²⁵. Por esta disposición eran de curso forzoso los dineros de plata con el monograma personal y el nombre del taller monetario en una cara y la cruz y el nombre del rey en la otra.

El *solidus aureus* tuvo dos evaluaciones en el imperio carolingio: una, la que seguía la evaluación de la ley Sállica, codificada por Clovis en 486, base del sistema merovingio, igualaba el sueldo de oro a 40 denarios de plata y otra según la ley Ripuaria (xxxvi, 12) por la cual debían darse *pro solido duodecim denarios*. Por esto la disposición de Carlomagno del año 801 dice: «De omnibus debitis solvendis sicut antiquitus fuit consuetudo, per xii denarios solidi solvantur per totam salicam legem excepto leudem si saxo aut frixo salicum occiderit, per xl denarios solidi solvantur». Sobre esta base como equivalencia gira todo el sistema monetario en el siglo ix; en el Edicto Pistense o de Pitres, de 864, se establece «ut in omni regno nostro non amplius vendatur libra auri purissimi cocti nisi duodecim libris de argenti de novis et meris denariis»²⁶.

El sueldo de oro se contaba por 40 dineros de plata de 240 dineros en libra romana; el sueldo de plata era la suma de doce dineros.

6. LA CRISIS DEL ORO EN EUROPA Y LA ECONOMÍA NATURAL EN EL SIGLO IX.—La falta de oro en la Europa central había llevado al

²⁴ LEBLANC, *Traité des monnoies de France*, p. 79. BARTHELEMY, *Nouveau Man. complet de Numismatique du Moyen Age et Moderne*, p. 52,

²⁵ PROU, *Les monnaies carolingiennes*, p. xxxii. Véase BELTRÁN VILLAGRASA, *Pío Interpretación del Usatge «Solidus Aureus»*, en «Memorial Numismático Español» 2.ª época, 1921.

²⁶ LEBLANC, *Traité des mon. franç.* p. 85.

Imperio carolingio a adoptar la plata como base de su sistema monetario²⁷. Pero en España el oro abundaba. En el reinado de Silo (774-783) se imponían penas en libras de oro, antes de que aparecieran los *mizcales* o *mancusos*, dinares del califato de Córdoba²⁸. En los primeros tiempos de la Reconquista en Asturias y León circulaban los tremises visigodos. En un diploma de 796 se tasan un buey o una vaca *in solido et tremise* y tres libros antifonarios *in tres solidos*. Desde Alfonso II (791-842) debido a la influencia carolina y a las relaciones con el imperio de Carlomagno la plata fué simultaneando con el oro y los dirhemes árabes, *solidos argenteos*, circularon en los reinos de Asturias y León²⁹. Mientras la España musulmana labraba oro en abundancia³⁰ los reyes de la Europa occidental renunciaban a acuñarlo a partir del siglo VIII, quedando a beneficio del Imperio Bizantino la emisión de este género de moneda, reconocida como prerrogativa imperial³¹; por esto el oro hispanomusulmán, el del Califato de Córdoba o el de los reinos de Taifas en el siglo XI, era el paralelo del bizantino. La aparición del vellón hispanocristiano bajo Alfonso VI (1065-1109) era un síntoma de la transformación económica que se operó en Europa en el siglo XII³².

En Inglaterra el dinero de plata, *silver penny*, fué introducido por Ofa, rey de Mercia (757-796) siguiendo la corriente de Pipino el Breve de Francia; en anverso una cruz, símbolo religioso u ornamento. La disposición del nombre de la ciudad en dos o tres líneas, como se da en el numerario carolingio de la Marca, se observa también en las acuñaciones inglesas de Wessex, que comienzan con Egberto en 825; en anverso, se lee EXBERHT REX y en reverso LVNDONIA CIVITAS en las emisiones de Londres.

²⁷ DOPSCH, *Die Wirtschafts entwicklung der Karolingerzeit vornehmlich in Deutschland*, citado por SÁNCHEZ ALBORNOZ en *La primitiva organización monetaria de León y Castilla*, «Anuario de Historia del derecho Español» 5 (1928) 304.

²⁸ Véase RADA Y DELGADO, *Bibliografía numismática española* (Madrid, 1896), p. 18, remitiendo a SANDOVAL, *Cinco obispos*, p. 129 y a CANTOS BENITEZ, *Escrutinio de maravedises*, p. 17.

²⁹ V. *La primitiva organización monetaria de León y Castilla* en «Anuario de Historia del Derecho Español» 5 (1928) 305.

³⁰ Sobre la continuidad del oro español véase Gómez Moreno, *Oro en España* en «Archivo Español de Arqueología» 14 (1941) 461-474.

³¹ Véase Walter TAEBER, *Geld und Credit im Mittelalter*, p. 68.

³² Sobre *l'essor économique de l'Occident*. CALMETTE, en *Le monde féodale* (Paris, 1934), p. 194.

De este estado general de la economía europea no se salvaba la Marca, como territorio segregado a la unidad económica de Al-Andalus. Se ha escrito que la pobreza del tiempo —del siglo ix— era extraordinaria; todo cae, todo es ruina muda, silenciosa, que es preciso ver en los documentos en que se trata de subvenir a tanta miseria. En 898 el obispo Ridulfo expone a Carlos el Simple que su iglesia y casi todas las de su diócesis amenazan desplomarse y que no podía restaurarlas. Veinte años después esta vieja iglesia, en la que debían hacerse obras, estaba sin consagrar y no se hallaban las pruebas de su dedicación³³.

7. LA OBRA ADMINISTRATIVA DE CARLOMAGNO. — Paralelamente a la obra cultural que se desarrolla en el imperio carolingio se organiza la administración de sus vastos territorios, uno de los legados de aquella concepción política cuya obra principal fué la cohesión de diferentes elementos.

La organización de las marcas fué uno de los resortes del Imperio para asegurar sus fronteras. El juramento de fidelidad impuesto a los «hombres» del rey, un medio de disciplina y la ordenación de los *missi* reales y de los condes un procedimiento de vigilancia de las ciudades. En la legislación del Estado se atiende a los intereses espirituales; la Iglesia juega un importante papel en toda aquella organización, y eclesiásticos son los funcionarios de la Cancillería, ya buscados por los reyes de la primera raza, anteriormente³⁴. El concepto que tiene el soberano de su misión y de cómo le corresponde atender no solamente a los intereses del Estado, materiales o morales, sino también a los de la Iglesia considerada parte del cuerpo nacional y, por lo tanto, coordinada su legislación con la del Estado mismo, recuerda la obra de Recaredo al incorporar la vida religiosa a la pública.

La corte, el palacio, las escuelas, las *missatica*, las asambleas, las capitulares, el ejército, la hacienda, la moneda, la Iglesia en sus relaciones con el Estado, todas las manifestaciones estatales

³³ PUIG Y CADAFALCH, *L'arquitectura romànica a Catalunya*, 1, p. 413; el documento en Marca, *Marca hispanica*.

³⁴ EMILE AMANN ha dado una visión de conjunto en *L'epoque Carolingienne* (1934) que forma parte de la *Histoire de l'Eglise* de A. FLICHE y V. MARTIN, 6. Allí se da la bibliografía pertinente sobre las instituciones, KLEINCLAUSZ, LOT, PLATZ, etc.

fueron atendidas por el imperio carolingio cuya obra duraría, con evidentes influencias en la Europa occidental, por varios siglos.

8. LOS DIPLOMAS DE CARLOMAGNO.—La cancillería de Carlomagno usó la escritura merovingia en los diplomas. Tras el *chrismon* como invocación implícita, la intitulación del rey es *Carolus gratia Dei rex francorum et langobardorum ac patricius romanorum*. En el escatocolo de un diploma de 781 se anuncian los signos de validación, el monograma y el sello, así: «et ut hec auctoritas firmitior sit, manu nostra subter firmavimus et de anolo nostro sigillare iussimus»⁵⁵. Entre los elementos de la suscripción se halla el *signum* del rey anunciado con esta palabra, el *monogramma firmatum* y el nombre del monarca pendiente de aquél, así: *signum* (monograma) *Caroli gloriosissimi regis*. La firma efectiva, el *signum recognitionis* corresponde a un oficial de la cancillería cuyo nombre va precedido del *chrismon*: *Uvidolaicus advicem Radoni recognovi et subscripsi*. Sigue *Tolradus ordinavit* y la fecha, *data in mense decembri anno quatordecimo et octavo regni nostri. Actum Carisiago Palatio*⁵⁶.

El *locus sigilli* aparece actualmente en muchos diplomas falto del sello por depredaciones posteriores o caída del mismo. Iba apuesto detrás de la fórmula *X cancellarius recognovi et subscripsi*. Toda esta disposición de elementos diplomáticos liga con precedentes romanos imperiales.

9. EL MONOGRAMA DE CARLOMAGNO.—Los monogramas anteriores a Carlomagno no eran cruciformes; Pipino el Breve usa un monograma imperfecto; Carlomán el hermano de Carlomagno, uno de ligadura horizontal, mas bien unas letras enlazadas que un verdadero monograma. Carlomagno adoptó un monograma cruciforme, en el que entran todas las letras de su nombre con la particularidad de emplear K por C en la inicial⁵⁷.

Esta representación del nombre del emperador ejerció influencia probablemente en el monograma del anglosajón Egberto (802-

⁵⁵ STEFFENS, *Paleographie latine* (Paris, 1910), lám. 41.

⁵⁶ STEFFENS, *Paleographie latine*, lám. 41.

⁵⁷ LELEWEL, *Numismatique du Moyen Age considérée sous le rapport du type* (Paris, 1935), I, 87.

837), que entró en relaciones de amistad con aquél³⁸. Los diplomatas nos dicen que los monogramas cruciformes son los más antiguos; que los usaron Carlomagno, Carlos el Calvo y Carlos el Gordo, Arnolfo, Conrado II, Guido y Lamberto y que los cuadriformes fueron adoptados por otros reyes de Francia, por los emperadores de Alemania, por los Berengarios, Hugo, Lotario II, Adalberto y Arduino³⁹. Pero sobre el origen del monograma carolino no se ha dicho todavía nada definitivo.

La expresión más antigua del nombre de Carlomagno es en dos líneas, siendo conjuntas las letras A y R. «Une des questions des plus intéressantes de la numismatique carolingienne — escribieron Blanchet y Dieudonné— est celle qui concerne le classement des pièces au monogramme Karolus et à la légende CARLVS REX»⁴⁰.

Y más adelante añadían: «M. Prou pense judicieusement, que le monogramme cruciforme de la souscription des diplômes de Charlemagne a été emprunté d'abord par des monnoyers italiens, qui avaient pu voir aussi, dans la circulation, des monnaies byzantines portant le monogramme cruciforme de Justinien»⁴¹.

Que el monograma de los diplomas no es invención de los *scriptores* de la cancillería parece claro con sólo observar que, siendo como es una combinación de las letras que entran en el nombre *Karolus* sin exceptuar ninguna, no podía declinarse precedido de *signum*, por lo que había de repetirse el nombre de Carlos en genitivo, siendo la fórmula: *Signum* (aquí el monograma) *Caroli gloriosissimi regis*. El monograma de los diplomas aparece escrito siempre en letra capital sin que apenas entren en él trazo alguno cursivo o de adorno, no habiendo diferencia entre el dibujo hecho por los grabadores, *monetarii*, y el de los *scriptores* de la cancillería. Es un monograma, usado en vez de la suscripción *manu propria* del soberano, dibujado por el escriba; su empleo duró hasta la época de Maximiliano I (1493-1519) si bien en tiempos de Carlos IV (1347-1378) se introdujo la práctica de sustituirlo

³⁸ LELEWEL, *Numismatique du Moyen Age*, II, p. 18.

³⁹ MODICA, *Marca Diplomatica* (Milán, 1942) p. 242.

⁴⁰ *Manuel de Numismatique française* (París, 1912) I, p. 842.

⁴¹ BLANCHET-DIEUDONNÉ, *Man. de Numismatique française*, I, 842. Véanse facsimiles en STEFFENS, *Paleographie latine*, suppl. lám. XX.

con la firma autógrafa⁴². Du Cange reunió los monogramas de los reyes de Francia, pero esta colección debe ser revisada por haberlos tomado indiferentemente, según ha dicho M. Prou, de los documentos originales y de las copias⁴³.

Los monogramas cruciformes con nombres personales figuran en el numerario bizantino como señaló M. Prou. Con nombres tópicos o de ciudad, en forma igual a la que usara Carlomagno se hallan en el numerario visigodo, de tiempos más próximos al emperador⁴⁴.

10. LOS SELLOS DE CARLOMAGNO.— En un sello de plomo figura la cabeza del rey, a la derecha, coronada, y la leyenda IHV. NATE. DI CARLVM DEFENDE POTENTER en anverso y

R

en reverso el monograma K-o-S y la leyenda GLORIA SIT

L

XPO REGI VICTORIA CARLO⁴⁵. En el sello céreo se representa su efigie con la leyenda XPE PROTEGE CAROLVM IMPERATOREM⁴⁶.

La renovación del grabado en relieve que se opera con motivo de los nuevos cuños monetarios en los que se representa el busto del emperador, a la romana, tenía un paralelo en el desenvolvimiento que iba adquiriendo el sello céreo, con su matriz metálica y la bula plúmbea.

11. LAS MONEDAS DE LUDOVICO PÍO (814-840).— Ludovico Pío tuvo dos series distintas de acuñaciones de plata: las imperiales, con una cruz y +LVDOVICVS IMP en anverso y el templo tetrástilo y el nombre tópico en reverso, *Mediolanum*, *Papia* y las de los talleres locales, en las que, en anverso figura su nombre, en leyenda circular, y cruz en el campo y en reverso el nombre

⁴² Modica, *Diplomatica*, p. 241.

⁴³ *Manuel de Paleographie* (Paris, 1924) p. 160.

⁴⁴ Sobre los monogramas visigodos véase mi apéndice *Inscripciones cristianas en monedas visigodas* en la obra de J. Vives *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda* (Barcelona, 1942) y el artículo *La ceca visigoda de Barcelona*, en «*Analecta Sacra Tarraconensia*» 16 (1943).

⁴⁵ Puede verse en ROVIRA VIRGILI, *Hist. nac. de Catalunya*, II, p. 423.

⁴⁶ Modica, *Diplomatica*, p. 406.

de la ciudad distribuido en dos o más líneas. Ludovico no utilizó en las monedas el monograma para su nombre personal. Entre 819 y 821 estableció este segundo tipo local⁴⁷; adoptado en los talleres de *Massilia* (Marsella) y *Narbona*, pasó a *Rodda* (Rodas) y las demás cecas de la Marca, donde quedó inmovilizado.

El oro sólo fué acuñado excepcionalmente. Las piezas con la inscripción MVNVS DIVINVM están inspiradas en las monedas imperiales romanas del Bajo Imperio; recuerdan la moneda de plata a nombre de Honorio de los suevos⁴⁸.

12. LA MONETA PALATINA. — Los soberanos carolingios tuvieron cuidado de mantener la regalía monetaria: la acuñación era derecho real, *res iuris regalis* y así se establece en diversos capitulares, como en el edicto de Pîtres, de 25 de junio de 864⁴⁹. Una emisión de Ludovico Pío había presentado antes en anverso la cruz y la leyenda +HLVDOVICVS IMP y en reverso PALATINA MONETA, en tres líneas, y esta misma inscripción monetaria se conservaría en piezas de Lotario, con el templo y de Eudes, con cruz y monograma⁵⁰.

13. LA ASOCIACIÓN AL TRONO EN LAS MONEDAS. — Ludovico Pío asoció al trono a su hijo Lotario. El hecho se refleja en las monedas leyéndose en anverso HLVDOVICVS REX y en reverso HLOTARIVS REX. Esta forma de consignar el gobierno compartido, tan frecuente en Bizancio, habíanla usado también los visigodos, bajo Chindavinto y Recesvinto y luego durante Egica y Witiza⁵¹.

14. LOS DIPLOMAS Y EL MONOGRAMA DE LUDOVICO PÍO. — Si el formulario de los diplomas de Ludovico Pío es análogo al de su padre, la reforma caligráfica operada en el campo librario trasciende ya a la Cancillería en la que se usa el nuevo tipo de letra, bien

⁴⁷ BLANCHET-DIEUDONNÉ, *Man. de Numismat. franç.* 1, 843.

⁴⁸ Véase mi *Catálogo de las monedas... visigodas del Museo Arqueológico Nacional*, (Madrid, 1935) p. 115.

⁴⁹ BLANCHET-DIEUDONNÉ, *Man. de Num. franç.* 1, 851 donde remite a su *Manuel de Num. du Moyen Age*, 1, 123-135 y PROU, *Catalogue des monnaies carolingiennes*, p. XLVIII.

⁵⁰ BLANCHET-DIEUDONNÉ, *Man. de Num. franç.*, 1, p. 851, fig. 264 y lám. III, núm. 17.

⁵¹ Véase mi *Catálogo de las... mon. visig. del M. A. N.* y *El arte monetario visigodo* en «Archivo español de Arqueología» 16 (1943) 172-193; y 18 (1945) 84-58.

que conservando el antiguo en la intitulación y primera línea, siempre la más tradicional y conservadora de los tipos caligráficos más solemnes.

Una renovación se opera en el monograma que ya no es cruciforme sino cuadriforme. El nombre de *Hludovicus* con su H inicial se presta a una combinación cuadrada, en la que caben todas sus letras. Luis III usaría este mismo monograma⁵².

15. EL EMPERADOR CARLOS EL CALVO Y SUS SUCESORES.—El papa Juan VIII proclamó emperador a Carlos el Calvo en 25 de diciembre de 875, aniversario de la coronación de Carlomagno. Carlos el Calvo venía aspirando al título imperial en contra de Luis el Germánico, su hermano. Un sello de plomo lleva la leyenda *Renovatio Imperii Romani*⁵³. Murió en 877, sucediéndole su hijo Luis II el tartamudo (877-879) y a éste sus dos hijos Luis III (879-882) en Francia y Neustria y Carlomán en Borgoña y Aquitania con la Marca de Tolosa, la Marca de Gocia y la Marca de Hispania. Invadida Francia por los normandos, Carlomán hubo de lograr su salida; murió poco después (884). La reunión del antiguo imperio carolingio bajo Carlos el Gordo duró lo que éste, que murió en 888.

Le sucedió Eudes, quien obtuvo por compra, una nueva retirada de los normandos y vió encenderse la guerra civil al ser proclamado rey Carlos el Simple en 893⁵⁴. Carlos el Calvo es el emperador que mayor relación tiene con la Marca Hispánica. A su tiempo corresponden importantes hechos políticos.

16. LOS DIPLOMAS, EL MONOGRAMA Y LOS SELLOS DE CARLOS EL CALVO.—El florecimiento cultural y en especial literario, iniciado bajo Carlomagno seguía durante Carlos el Calvo. La portada de la Biblia de este emperador nos lo presenta en el acto de recibir el códice que le ofrecen entre otros monjes, el erudito autor del

⁵² PAOLI, Cesare, *Diplomatica*, edic. Bascapé (Firenze, 1942) p. 815; STEFFENS, *Paleograph. lat.* lám. 64.

⁵³ Véase Kleinclausz, *Hist. de France* citada por Rovira Virgili, *Història nac. de Cat.* III, p. 187.

⁵⁴ Sobre estos reinados, POUPARDIN, *Annales de l'histoire de France a l'époque carolingienne. Le royaume de Provence sous les carolingiens (855-938)* en «Bibliothèque de l'Ecole de Hautes Etudes» n. 127. CALMETTE, J. *La diplomatie carolingienne du traité de Verdun a la mort de Charles le Chauve (848-877)*.

texto, el *scriptor* y el iluminador. Los tipos caligráficos alcanzan ahora su mayor desarrollo. La letra capital es usada con gran belleza, como la uncial resalta empleada con acierto en el Sacramentario de Metz, perteneciente a su obispo hijo de Carlomagno. Es en este reinado cuando puede considerarse totalmente desarrolladas las florecientes escuelas erigidas por Carlomagno y Alcuino en los monasterio e iglesias de San Gall, Metz, Reims, Tours y Aix la Chapelle o Aquisgrán.

En los diplomas, de formulario análogo al de los de sus antecesores, Carlos el Calvo usa la suscripción monogramática cruciforme, semejante a la de Carlomagno.

Carlos II copia el sello de plomo de aquél, de tal forma que apenas se distingue de él si no es por el arte⁵⁵. En el sello de plata aparece el busto del emperador laureado a la derecha y la leyenda KAROLVS IMP AVGVSTVS y en reverso dentro de laurea la inscripción RENOVATIO REGNI FRANCORUM⁵⁶.

17. LAS MONEDAS DE CARLOS EL CALVO (840-877). LA FÓRMULA «DEI GRATIA REX». — El edicto de Pîtres, de 25 de junio de 864, dice textualmente: «Ut in denariis novae nostrae monetae ex una parte nomen nostrum habeatur in gyro et in medio nostri nominis monogramma, ex altera vero parte, nomen civitatis et in medio crux habeatur»⁵⁷. Según el artículo 12 del mismo edicto la moneda sólo debía ser acuñada en el Palacio, en Quentovic, Reims, Sennes, París, Orleans, Chalons, Melle y Narbona. Pero se conocen piezas de talleres que no son éstos sólo: Agen, Arles, Marsella, Maguncia, Saint Denis, etc. El edicto de Pîtres no fué ejecutado a la letra y no parece referirse a un cambio de tipos monetarios sino que, sin duda, fué redactado para poner en vigor una ordenanza más antigua⁵⁸.

Hacia aquellos años, 864, apareció o se generalizó con aquel tipo la leyenda GRATIA DEI REX rodeando el monograma real. Los denarios con CARLVS REX FR(*ancorum*) o CARO-

⁵⁵ Véase en ROVIRA, *Hist. de Cat.*, III, p. 137.

⁵⁶ MODICA, *Diplomatica*, lám. II.

⁵⁷ *Capitularia*, en Mon. Germ. Hist. II, p. 315, n. 273.

⁵⁸ Véase BLANCHET-DIEUDONNÉ, *Mon. de Num. franç.*, I, p. 345, 352 y 369; *Cap. Reg. Franç.* II, p. 317.

LVS REX y la representación del templo parecen pertenecer a Carlos el Calvo. Este usó de nuevo el monograma carolino⁵⁹.

Ni Prou, Engel-Serrure, ni Blanchet registran de Carlos el Calvo dineros con el monograma de KAROLVS y la leyenda GRATIA DEI REX pertenecientes a cecas hispanas.

18. ATRIBUCIÓN DE LAS MONEDAS DE NARBONA. — Aquel famoso edicto, aun cuando no menciona cecas españolas tiene, precisamente por esto, gran interés ya que uno de los problemas que han resuelto de distinto modo los numismatas franceses y algunos españoles es el de la atribución de las monedas a nombre de *Carlus* que, según la mayoría de los primeros son de Carlomagno — Prou, Engel, Serrure — y conforme el criterio de los segundos son de Carlos el Calvo — Botet Sisó, Heiss, Campaner, estos dos últimos en algunos casos. El edicto pistense dice. «*Sequentes consuetudinem praedecessorum nostrorum, sicut in illorum capitulis inveniuntur, constituimus ut in nullo loco alio in omni regno nostro moneta fiat nisi in Palatio nostro, et in Quentovico et in Remis et in Senonis et in Parisio et in Aurelianis et in Cavillono et in Metullo et in Narbona*». Más al sur de ésta no cita ya ceca alguna de la Marca. Carlos el Calvo, en 865, al año siguiente del edicto pistense dividía la Marca de Gocia y la Hispánica quedando Narbona en aquélla y siendo el límite Les Corberes, lo que suponía ya una preparación anterior de esta medida política.

La tendencia era a reducir el número de ciudades cecas, eligiendo las principales, aquellas que tenían carácter imperial, en las cuales Carlomagno había acuñado con el tipo del templo o puerta, es decir, temas imperiales — *Metullo, Paris, Quentovico, Reims, Senones, Aurelianis, Xpistiana Religio*— casi las mismas nueve cecas de Carlos el Calvo.

El emperador Carlos II más que recabar la exclusiva, o regalía absoluta de la acuñación, lo que hizo fué limitar el número de cecas y exigir que en éstas los monederos no perjudicasen el crédito de la moneda. Del mismo texto se deduce que las concesiones habían sido muchas; los autores numismáticos registran, como se

⁵⁹ BLANCHET-DIEUDONNÉ, *Man. de Num. franç.* I, p. 345. Véase también LENORMANT, *Monnaies et médailles*, (Paris, s. a.) p. 218.

ha visto, varios nombres de ciudades con moneda de Carlos el Calvo que no se hallan en el edicto pistense lo que quiere decir que el mismo monarca cayó en la costumbre de las concesiones; consta la hecha al obispo de Chalons-sur-Marne al año siguiente del edicto.

Las ciudades nombradas en éste debían velar por la pureza de las acuñaciones castigando a los monederos inmorales: «*Ut hi in quorum potestate deinceps monetae permanserint, omni gratia et cupiditate seu lucro postposito, fideles monetarios eligant, sicut Dei et nostram gratiam volunt habere. Et ipsi monetarii iurent quod ipsum ministerium, quantum scierint et potuerint fideliter faciant. Et mixtum denarium et minus quam debet pensantem non monetent nec monetari consentiant*». La descentralización de los merovingios costaría todavía a Carlos el Calvo la preocupación de reducirla, sin perjuicio de que él mismo hiciera concesiones a iglesias o ciudades. El edicto pistense no creó un tipo monetario ni en rigor estableció nada nuevo sino que surgió para corregir abusos y poner en práctica, como ha indicado algún autor, ordenanzas anteriores.

VI.—LA MARCA HISPANICA. ADMINISTRACION Y CULTURA EN LOS SIGLOS VIII Y IX

1. CONTRIBUCIÓN HISPANA AL RENACIMIENTO CAROLINO. — Característica de la obra de Carlomagno es el valor internacional, del grupo erudito, sabio, que él supo reunir para su empresa: el franco Angilberto abad de Saint Richer, el inglés Alcuino, el germano Eginhardo, Paulo el Diacono, Pedro de Pisa, Paulino y otros. «En la restauración de las letras del Imperio carlovingio —ha escrito Pérez Pujol— toman parte tres distinguidos españoles, herederos, como las iglesias de que procedían de la tradición hispanogótica: Teodulfo, obispo de Orleans, que sigue muy de cerca a Alcuino en la gloria que le corresponde por el renacimiento científico del imperio de Occidente; Claudio, obispo de Turín bajo Ludovico Pío, digno de estima por su saber a pesar de sus extravíos y Prudencio Galindo, el poeta religioso obispo de

Troyes»¹. Claudio es probable que fuese de la Marca; fué discípulo de Félix².

Se ha señalado que con Teodulfo la Biblia latina de España con todas sus originalidades penetra hasta el Loire, mientras por Cataluña los textos de origen español se dan la mano con los del mediodía de Francia³. Si bien no son conocidas las razones de la llegada a este país del eclesiástico español, es seguro que en 798 fué designado por Carlomagno obispo de Orleans, y que en 800 fué elevado al arzobispado recibiendo el *pallium* del papa León III, a petición del emperador, carrera de gloria que se truncaría bajo Ludovico Pío al caer en desgracia; murió en 821.

Teodulfo escribe un *Tratado del Espíritu Santo* por indicación de Carlomagno y es, sobre todo, el insigne poeta que compone el *Gloria laus* y el literato que inspira la ornamentación de la Biblia que lleva su nombre⁴. Teodulfo recuerda en su *Paraenesis ad iudices* su origen hispano, con estos versos

mox sedes, Narbona, tuas urbemque decoram
tangimus, occurrit mihi quo laeta cohors
reliquiae getici populi, simul hespera turba
me consaguineo fit duce laeta sibi⁵

en los que se entiende por *reliquiae getici populi* los visigodos que todavía habitaban la ciudad en aquellas fechas, año 781, y, por *hespera turba*, los hispanos o emigrados de la dominación sarracena.

2. LA IGLESIA HISPANA MOZÁRABE ANTE EL IMPERIO DE CARLOMAGNO.—Los obispos de la zona ocupada en la península, siguieron observando las mismas divisiones eclesiásticas de la época visigoda. En Toledo era primado en 780 Elipando. El obispo Wilchario de Sens, investido del título de arzobispo de las Galias desde 769, había sido encargado por la Santa Sede de promover en España una reforma análoga a la que Bonifacio había iniciado en Francia. Para ello se valió de Egila, a quien consagró obispo,

¹ *Historia de las instituciones sociales de la España goda* (Valencia 1896) III, p. 579, donde trae a Nicolás ANTONIO, *Bibl. Hisp. Vetus*, VI, V, y AMADOR DE LOS RÍOS, *Hist. de la Literatura Española*.

² VALLS SOLDEVILA, *Hist. de Catalunya*, I, p. 106.

³ BERGER, *Les Bibles castillanes*, en «Romania» 28 (1899) 360.

⁴ AMANN, *L'époque carolingienne*, p. 100.

⁵ Véase en ROVIRA VIRGILI, *Hist. de Cat.* III, 112.

haciendo de él, de acuerdo con el papa Adriano, una especie de delegado apostólico en España, sin sede determinada. «El nuevo obispo debería trabajar especialmente en la reforma del cómputo pascual, en la extirpación de ciertos abusos originados por la promiscuidad de cristianos y sarracenos, lucharía contra la práctica de los matrimonios mixtos y se esforzaría en introducir el uso romano del ayuno del sábado, remediando, en fin, el particularismo a que había conducido a España su largo aislamiento»⁶.

Pero la iglesia hispana mozárabe tenía una personalidad heredada de la visigoda, a la que continuaba sin interrupción en muchas de sus antiguas sedes episcopales. De las influencias arquitectónicas y artísticas derivadas de la zona ocupada no se libró el territorio de la Marca dependiente de lo franco en diversos aspectos, como se verá.

3. FÉLIX OBISPO DE URGEL. — El famoso obispo cuyas doctrinas sobre el adopcionismo eran consideradas heréticas, era *natione hispanus*. Eginhardo escribe: «Orgellis est civitas in Pyrenaei montis iugo sita, cuius episcopus nomine Felix natione hispanus...»⁷.

Educado en la cultura visigoda, rigió la sede de Urgel durante nueve años, a partir del 783 o 784. Su doctrina se propagó por la Septimania muy especialmente. La herejía hispana fué objeto de la atención de los concilios de Ratisbona, Roma, Aquisgrán y Francfort⁸. En 792 y 794 se reunían, respectivamente, los concilios de Ratisbona y Francfort para condenar la herejía adopcionista de Félix, a quien Alcuino por encargo del emperador refutó⁹.

4. LA VIDA ECONÓMICA: ORO HISPANO-MUSULMÁN EN EL IMPERIO CAROLINGIO. — Si por algunos se ha creído que la penuria monetaria de los siglos VIII a X en Europa representó la vuelta a la economía natural, se ha demostrado por otra parte que ésta no sustituyó totalmente a la monetaria¹⁰. El trueque no reapareció para

⁶ AMANN, *L'époque carolingienne*, p. 180.

⁷ *Annales Regum Francorum...* II, p. 238.

⁸ Véase sobre Félix, ROVIRA, *Hist. de Cat.* III, p. 79-90 y las modernas historias de la iglesia de España.

⁹ MARCA, *Marca Hispanica*, p. 269.

¹⁰ Traduzco así los términos *Naturalwirtschaft* y *Geldwirtschaft* de los autores alemanes.

sustituir a la moneda como elemento de cambio; ésta una vez inventada y aceptada por los diferentes pueblos, nunca dejó de existir y ser apreciada. Lo ocurrido en aquellos siglos fué que, ante la escasez de numerario, se admitieron los objetos en pago. Los textos legales establecen la aceptación obligatoria de la moneda, cuando la había, y a su equivalencia se refieren los pagos *per deneratas* que se efectuaban en los mercados locales¹¹. Esta economía se desenvolvía sin comunicación con el exterior siendo fundamentalmente de cambio y agrícola, habiendo quedado muy restringida la circulación de la moneda física. Se ha escrito que «al cerrar la invasión musulmana del siglo VIII el mar Tirreno provocó la ruptura del Occidente con la economía de la antigüedad, que en sus trazos esenciales continuaba hasta entonces. Cada uno de los reinos bárbaros en que se dividió el imperio Romano había conservado el sueldo de oro constantiniano como patrón monetario. Acuñado a nombre de sus reyes, no era menos que una verdadera moneda internacional, universalmente aceptada, de Siria a España y de Africa a las fronteras septentrionales de la Galia»¹². Y tanto más fué esto cuanto más nos remontamos a los primeros tiempos de aquellos reinos germánicos: las imitaciones de los sueldos y trientes bizantinos son todavía difíciles de atribuir a reyes, regiones o ciudades determinadas, dentro del mundo germánico, y más aún en las respectivas series es aventurado clasificarlas por ciudades.

El estado carolingio fué fundamentalmente agrícola, no tuvo comercio exterior. El oro únicamente se acuñó en las regiones fronterizas, —y en muy pequeña escala— con los frisones, con la Marca Hispánica, donde se mantenía comercio. La tesis que pretende probar que la circulación monetaria y la acuñación del oro no sufrieron una regresión considerable en la época carolingia ha sido rebatida. En todo caso se olvida el factor hispano, lo que representó la moneda hispanomusulmana en aquel momento. El «drenaje» del oro hispanoárabe hacia los territorios del Imperio carolingio parece demostrado, por una parte por las citas literarias y por otra por la misma situación dineraria de la Europa

¹¹ Sigo en este punto el capítulo titulado *La monnaie* de H. PIRENNE, G. COHEN y H. FOCILLON, en la *Histoire du Moyen Age*, t. III, de la *Hist. Générale* de G. GLOTZ.

¹² PIRENNE, *Hist. du Moy. Age*, p. 96.

central. Durante los siglos VIII y IX los reinos cristianos de la península no tienen moneda de oro, ni de otro metal, propia; empleaban todavía los *solidos romanos*, esto es, visigodos y bizantinos; Córdoba acuñaba oro desde 928 bajo Abderrahman III en *dinares*, que pronto adquirieron fama. La acuñación de este metal había estado interrumpida desde Ambiza (721-725). Los dinares hispanomusulmanes recibieron entre los cristianos el nombre de *mancusos*, en Francia por corrupción *manguns* y *madjus*. En la segunda mitad del siglo X los documentos de los condes de Barcelona mencionan con frecuencia los *mancusos*, por ellos imitados luego¹³. El valor de los dinares del Califato de Córdoba había impuesto entre los cristianos del N. E. la moneda de oro que, de la Marca pasó a los territorios del Imperio de Carlomagno. Todavía en la segunda mitad del siglo XI, bajo los capetos Enrique I (1031-1060) y Felipe I (1060-1108) se aceptarían los *manguns*, citados en la Chanson de Roland, donde hay frases desdeñosas para la moneda de plata o más bien de vellón¹⁴.

5. LOS HISPANOS EN SIGLO IX. — Todavía al acabar el siglo IX, se mantenía el recuerdo de los hispanos refugiados en Galia a principios del VIII. En 4 de junio de 881 Carlomagno dió al arzobispo de Narbona todo lo que los descendientes de los refugiados españoles debían a la corona¹⁵.

6. MOZARABISMO EN LA MARCA. — Se ha recordado el caso del presbítero Tirso, de Córdoba, que ejercía funciones pastorales en Barcelona en 874 a despecho del obispo, con tanto éxito que el prelado hubo de acudir al rey de Francia para invalidarlo¹⁶. Donde hay innegables influencias del sur, que atravesando la Marca Hispánica llegaron al propio territorio franco, es en el orden arquitectónico. Acerca del arco de cerradura típicamente visigodo, adoptado luego por los musulmanes y sus manifestaciones en las iglesias prerrománicas de la Marca, es oportuno recordar que

¹³ BOTET Y SISÓ, *Les monedes catalanes*, I, p. 26.

¹⁴ Véase Blanchet, *Les monnaies en la Chanson de Roland*, «Académie des Inscriptions et Belles Lettres. Comptes rendus des séances de l'année 1942», p. 36-48.

¹⁵ Véase ROVIRA, *Hist. de Cat.* III, p. 147, donde cita la *Hist. générale de Languedoc*, V, p. 68, 85, 95 y CAUVET, *Etude sur l'établissement des espagnols*, p. 517.

¹⁶ Véase GÓMEZ MORENO, *Iglesias Mozárabes*, p. 42.

pueden establecerse notables relaciones con las iglesias castellanas en que domina este elemento geométrico; los ábsides cerrados circulares de Pedret recuerdan los de la Basílica de Segóbriga; los ábsides rectangulares de Marquet parecen reflejo de los de San Juan de Baños, Wamba y San Pedro de Nave. Con las iglesias mozárabes, que guardan fielmente la tradición visigótica, las analogías se repiten: el ábside rectangular por fuera y en arco cerrado por dentro, de Santa María de Tarrasa, es como los de San Miguel de Escalada y más aún como el de Santiago de Peñalba. Los ábsides cerrados casi como una capilla circular de Pedret se repiten en Santo Tomás de les Olles. Los ábsides rectangulares de Marquet son como los de San Cebrián de Mazote y parecen un fragmento de la de Wamba (Valladolid)¹⁷.

Los arcos de Marquet, Boada y San Feliu de Guixols tienen la proporción de los arcos visigodos; los de Pedret y Olérdola se acercan a la forma musulmana; en el siglo x ésta es común en las miniaturas de los manuscritos como en la Biblia de San Pedro de Roda, del xi, calificada como primer monumento de la miniatura catalana. Se les encuentra en tierras que quedaron muy pocos años en poder de los invasores musulmanes: el Rosellón, Ampurdán, Manresa y Berga, fueron reconquistados antes del primer cuarto del siglo ix; no se hallan en las regiones conquistadas en los siglos siguientes. Es posible que la vieja forma visigótica permaneciera en los lugares apartados como una cosa rural y que a veces a esa permanencia se uniera la influencia de los venidos de la España musulmana. Es posible también que sea ella la forma única de los oratorios de los siglos viii y ix que preceden a las formas que llamamos románicas. El grupo de edificios catalanes ornados con arcos de herradura es, pues, una clara ramificación de un arte visigodo influido luego por Córdoba¹⁸.

La cultura mozárabe llegó al norte de los Pirineos. Se tenía a San Miguel de Cuxá como testimonio más septentrional de la corriente artística que en el siglo x, viniendo de Córdoba, invadía los países cristianos pero recientemente se ha colocado esta frontera más al norte, Fenollar y Santa Coloma en Andorra, ésta últi-

¹⁷ PUIG Y CADAVALCH, *L'arquitectura romànica*, 1, p. 392.

¹⁸ PUIG Y CADAVALCH, *L'arquitectura...* 1, 392.

ma citada en el acta de consagración de la Catedral de Urgel, de 839; Saint Jean de Cap, cerca de Maillac (Aude), Saint Nazaire, cerca de Roujan (Herault), Saint Georges de Luna (Herault). «Lunas et Roujan situés au versant oriental des Cévennes et Saint Jean de Cap près Narbonne, sont encadrés par les grands centres de l'époque, Lodève, Maguelonne, Beziers, Narbonne et Carcassonne qui faisaient partie de la Septimanie unie au royaume goth de Tolède pendant des siècles», se ha escrito recientemente, añadiendo: «On peut affirmer que pendant le ix^e et le x^e siècles, période florissant de l'art mozarabe, la frontière entre la vieille Septimanie et la Marca hispanica est inexistante. L'union des deux pays pendant la période wisigothique s'est continuée après l'invasion franque qui pénétra jusqu'à Barcelone. Les églises que nous avons signalées sont des témoins artistiques de ces relations séculaires»²⁰.

7. ADMINISTRACIÓN FRANCA DE LOS ANTIGUOS TERRITORIOS VISIGODOS.—Desde las últimas décadas del siglo VIII los francos hacen suya, absorben la dirección de esta empresa de restauración y logran imponer su autoridad sobre los territorios de Urgel, Cerdaña, Berga, Ausona, Ampurias, Gerona y Barcelona. No solamente establecen condes gobernadores con los respectivos vizcondes y demás oficiales en los citados territorios sino que también reedifican poblaciones y fortalezas como Cardona y Ausona y construyen caminos estratégicos como la *strata francisca* que ponía en comunicación directa y fácil los altos valles del Aude y del Tet con la Cerdaña y con el condado de Barcelona hasta el Panadés. La obra franca consistió en la reorganización de los elementos visigodos preexistentes, en la ordenación de un país que había sufrido el colapso de la invasión, procurando en él la continuidad de lo que había quedado útil del estado visigodo. «La introducción de diversas instituciones civiles y reglas para el procedimiento criminal perteneciente al derecho franco, como son algunas de las referentes al régimen de los beneficios y a la *aprisio* y la acuñación de moneda imperial en Barcelona, Gerona y Empurias—

¹⁹ Puig, *L'arquitectura...* I, p. 394.

²⁰ PUIG Y CADAFALCH, *La frontière septentrionale de l'art mozarabe* en «Academie des Inscriptions» *Comptes rendus* (1943) p. 352-353.

escribía Miret y Sans— medio muy eficaz de propagar por estas regiones, tan alejadas del centro del Imperio, el nombre y la autoridad del soberano, fueron los principales resortes que emplearon los carlovingios para establecer y asegurar su dominación en Cataluña y en gran parte de la Septimania»²¹. A las acuñaciones mencionadas hay que añadir otras, como se verá, las de Rodas y Gerona; pero ellas representaron no un medio de imponer la autoridad imperial sino de restablecer la vida económica visigoda, o indígena, en cuyas mismas ciudades cecas acuñaron Carlomagno y Ludovico Pío.

Cumplióse en este aspecto de la administración franca la ley que se observa a lo largo de las ocupaciones militares y conquistas, cual es, que en lo económico y monetario el dominador se adapta al sistema y tradiciones del vencido u ocupado, por el interés que en ello le va. No han advertido los modernos historiadores de la Marca esta restauración que de lo visigodo hacen los francos. Pero ya el arzobispo Pedro de Marca escribía en 1688: «Ostendimus praeterea in eodem opere (*Hist. Bearn*, lib. I, cap. 28) originem comitatuum Galliae Gothicae non esse referendam ad hunc Karolum, uti vulgo persuasum erat, sed ad formam regiminis Gothorum, qui comitibus comittebant civitates ut docet lex Wisigothorum»²².

La restauración de los condes por Carlomagno tenía como precedentes lo acordado en el concilio de Narbona de 589 celebrado bajo Recaredo²³. Gregorio Turonense menciona a Gromacharius conde de Agathe, Agde, y San Julián de Toledo a Aldericus conde de Namausus, Nimes²⁴.

8. LA STRATA FRANCISCA.— Los francos construyeron una vía que partiendo del Coll de la Perxa, altiplanicie que separa las comarcas de Capcir y Cerdaña, seguía por las villas de Ger y Alp, bajaba a Ripoll, pasaba por Vallfogona y Besalú, entraba en el condado de Gerona por Cerviá, de Gerona iba a Hostalric, donde coincidía con la villa romana y entraba en el condado de

²¹ *Discurso en la R. Acad. de B. Letras* (1900), p. 12.

²² *Marca Hispanica*, p. 252.

²³ Canon, 4, 9, 14.

²⁴ *Marca Hispanica*, p. 252 y 253.

Barcelona por el Montnegre, pasaba por San Julián de Palou, cerca de Granollers, por el Congost, Perafita, Montornés y Ripollés a Barcelona. Luego se prolongó a Olérdola²⁵.

9. LOS CONDADOS DE LA MARCA.— Los condados de los primeros tiempos respondían a las antiguas diócesis episcopales visigodas. Hay dos grupos de condados: el oriental y el occidental. En el primero figuraron Ausona, Gerona, Rosellón, Ampurias, Besalú y Barcelona, que fueron territorios ocupados antes por los musulmanes, luego por los francos; en el segundo se hallan las comarcas que no fueron dominadas por aquéllos o que estuvieron poco tiempo bajo su poder, Urgel, Cerdaña y Pallars-Ribagorza. Urgel y Cerdaña formaron parte de la Marca, posteriormente; los del grupo oriental o costero, desde el primer momento. De norte a sur el primer condado era el de Rosellón, al que pertenecía la antigua sede visigoda de Elna, próxima a Perpiñán.

En 812 en el documento de Carlomagno a los refugiados figura como conde de Rosellón Gaucelmo, hijo de Bernardo de Septimania. Rigió el condado desde 832 el marqués de Tolosa Berenguer; lo recobró Gaucelmo y muerto éste gobernó Suñer. El condado de Rosellón fué considerado unas veces como perteneciente a la Marca y otras a la Septimania; en 865 se hizo la división en las dos Marcas; los autores franceses sostienen que el Rosellón no quedó dentro de la Hispánica, lo que es un punto de vista político moderno. Si no fué de la Marca de Hispania tampoco puede decirse que fuera de la de Gocia exclusivamente; en el siglo x un *dux rossillonensis* encarnaba una personalidad, sobre esta última, de la que se destacó siempre²⁶.

El condado de Ampurias comprendía, en líneas generales, la diócesis visigoda ampuritana; su primer conde fué Armengol, quien en 813 obtuvo una victoria sobre los musulmanes en aguas de Mallorca. La antigua sede visigoda, fué cabeza del condado, *Impurias* en el siglo VIII, como rezan los documentos y las monedas; *in comitatu impuritano*, dice un documento de 875²⁷. *Impurias*

²⁵ ROVIRA VIRGILI, *Hist. de Cat.* II, p. 558.

²⁶ Véase ROVIRA, *Hist. de Cat.* II, p. 489; CALMETTE, *Notes sur Wifred le Velu* en «Rev. de Arch. Bibliot. y Mus.» (1901) 444.

²⁷ BOFARULL, *Los condes de Barcelona vindicados* (Barcelona, 1886) I, p. 17.

se lee en las monedas de Ludovico Pío y Carlos el Calvo. Fueron condes de Ampurias durante el siglo IX, Armengol, Gaucelmo, Suñer, Alarico y Hunifredo²⁸ nombres todos ellos visigodos. Ludovico Pío en el privilegio otorgado el año 816 a los *hispani* dispuso que se conservara en Ampurias una de las siete copias del texto. Por un documento de 842 consta la existencia de la basílica de San Martín en Ampurias. Una lápida que se conserva en dicha iglesia recuerda que el templo fué arrasado por los normandos en 861 y 862 y que el conde de Ampurias Gauberto lo reconstruyó en 926²⁹.

El condado de Gerona tuvo por condes a Rostán, tal vez el primero, quien tomó parte en la conquista de Barcelona, en 801; a Odilón, en 812; Ragonfredo, antes de 818; Rampón, marqués de Gocia y Gaucelmo (825-832), también marqués de Gocia y conde de Ampurias y Rosellón; murió en 834 y tuvo por sucesores en esto condados a Suñer I.

El Astrónomo en la *Vita Hludovici Pii* habla de Rostan, o Rostany, como primer conde de Gerona, de quien se tiene noticia, que figura en la expedición contra Barcelona en 801. Probablemente era conde ya en 785, designado por los francos al apoderarse de la ciudad³⁰.

El primer conde conocido de Ampurias es Armengol, o Irmingario, que figura en un documento de 812. El conde de Ampurias apresó ocho naves de los musulmanes que venían con cautivos de Córcega, en aguas de Baleares. Ampurias era cabeza de una de las tres marcas marítimas establecidas por Carlomagno; las otras dos eran Provenza y Narbona³¹. La de Ampurias comprendía Rosellón, Ampurias y Peralada. A Armengol le sucedió Gaucelmo, a quien siguieron Suñer, Alarico y Suñer II.

El Condado de Ausona en 798 estaba gobernado por Borrell, noble visigodo y custodiado por una guarnición visigoda también. Borrell figuró en las expediciones contra Tortosa en 809 y 810. Parece que, después de muerto el conde, el *pagus* ausonense se unió al condado de Barcelona³².

²⁸ FONT, *Episcopologio Ampuritano*, p. 66.

²⁹ ALMAGRO, *Ampurias. Guía de las Excavaciones* (Barcelona, 1948), p. 45.

³⁰ BOTET Y SISÓ, *Condado de Gerona, Los condes beneficiarios* (Gerona, 1890) p. 5.

³¹ TASTU, *Note sur l'origine des comtes héréditaires de Barcelone et d'Empurias-Roussillon*, p. 8.

³² ROVIRA, *Hist. de Cat.* II, p. 482.

El condado de Besalú lindaba con los anteriores; a poniente de éste el de Cerdaña, tierras entre Berga y Prades; el de Ausona, en territorio de la diócesis visigoda ausonense; su sede Vic, repoblada por Ludovico Pío en 798; su primer conde, Borrell. Al oeste de Cerdaña y Ausona el condado de Urgell, en la diócesis visigoda de Urgello, tierras comprendidas entre Balaguer y Andorra, regido por Fredol hacia 815, Aznar Galí o Galindo hacia 824 y Suniefredo, padre de Vifredo el Velloso. Suniefredo cuyo nombre visigodo, tan frecuente en la Marca, recuerda el del antirrey toledano, figura en el acta de consagración de la Catedral de Urgel de 839; su territorio, frontero de la Hispania musulmana, Lérida. A su oeste el condado de Pallars, tierras de Gerri, Tremp y Ager, entre el Noguera Pallaresa y el Ribagorzana y a poniente de éste el de Ribagorza con su centro en Roda, entre el Cinca y el Noguera Ribagorzana, frontero de Sobrarbe y territorios de García Jiménez año (875); estos dos últimos fueron anejos del condado de Tolosa. El conde Ramón I era hijo de Bernardo de Tolosa. Limítrofe el condado de Urgel con el de Cerdaña Aznar Galindo fué conde de ambos según un documento de 863³³.

Al sur de Ausona lindando con la zona ocupada por los musulmanes, el condado de Barcelona, cuyo primer conde Bernardo, fué *camerarius* o tesorero de Ludovico Pío en 829, Marqués de Gocia, luego de las revueltas de su azaroso gobierno en 834 y conde de Gerona desde este año. Luego del tratado de Verdún, de 843, caído en poder de Carlos el Calvo, fué sentenciado a muerte, 844.

Los condes que en un principio gobernaron el país, recibiendo su autoridad de los reyes francos, fueron independizándose en su soberanía, aunque reconociendo la de los carolingios; desde los últimos años del reinado de Carlos el Calvo fueron hereditarios³⁴. Este monarca fué el último que acuñó moneda como soberano de las ciudades de la Marca, o de otra forma, quizá más exacta, fué

³³ CALMETTE, *Les premiers comtes carolingiens d'Urgel*, en «Mélanges d'Arch. et d'hist de l'Ecole franc. de Rome», 22; VALLS TABERNER, *Les genealogies de Roda o Meyá*, Discurso de la R. Academia de Buenas Letras de Barcelona (1920), p. 22. Sobre estas genealogías véase LACARRA, *Textos navarros del Códice de Roda*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón» I (1945).

³⁴ Véase BOTET Y SISÓ, *Les monedes catalanes*, I, p. 8-4 y 79; entiendo que en lo que afirma sobre el numerario del siglo IX en la Marca, suponiéndolo exclusivamente carolingio, debe ser tenido en cuenta lo que se expone en este estudio.

el último cuyo nombre y título de *Rex francorum* se puso en las monedas acuñadas en las ciudades de la Marca durante el siglo ix.; a partir de él y de su sucesor Luis II desaparece dicho título en las acuñaciones, batiendo los condes independientemente, como se verá más adelante.

Tomada Barcelona por Ludovico Pío, fué nombrado conde el visigodo Bera, narbonés probablemente. La guarnición de Barcelona era visigoda. Bera tomó parte en los sitios de Tortosa de 809 y 810, junto con Isimbardo, Borrell de Ausona y Ademar de Narbona. Fué, tal vez, el primer marqués de la Marca Hispánica⁵⁵. Al cabo de veinte años de gobierno, acusado de traidor ante Ludovico Pío en Aquisgrán y desterrado a Ruan, murió. Ermoldo el Negro en su *Vita Hludovici* alude a la muerte de Bera. El episodio ha sido interpretado como un acto de afirmación visigoda o antifrancia, precedente del que seis años después llevaría a cabo Aizón. Se ha supuesto que Bera fué acusado de estar en inteligencia con los sarracenos para declararse independiente. A Bera le sucedió Bernardo, Bernat, de Septimania, quien en 826 fué Marqués de Gocia; en 832 tras largas intrigas fué destituido de su cargo de conde de Barcelona. A éste siguió Berenguer de Tolosa, quien muy adicto al emperador estuvo alejado de su función mientras dejó el monarca de ocupar el trono. Repuesto en él Carlos el Calvo, sustituyó a Berenguer Suniefredo, hijo de Aznar Galindo, conde de Urgel, y a éste, Alerán (848-852).

El primer conde de Barcelona cierto que se conoce después de Alerán es Wifredo el Velloso (año 873), hijo de Suniefredo de Urgel, de quién heredó este condado así como de su hermano Mirón tenía el de Cerdaña (año 895); sucedió en el de Gerona al conde Dela, después de 894.

Parece lo más probable que la Cerdaña no fué dominada por los musulmanes o lo fué por poco tiempo, a pesar de ser lugar de paso. Se ha supuesto en 736 un Quintila en el Montgrony⁵⁶. Hacia aquellos años los valles altos del Segre, Fresser, Llobregat y Tet, Ribes (Vall-Pedrer), Lillet y Conflent, estaban ya en poder de los

⁵⁵ ROVIRA, *Hist. de Cat.* II, p. 497. CALMETTE, *El feudalisme i els orígens de la Nacionalitat catalana*, en «Quaderns d'Estudi» n. 48, p. 227.

⁵⁶ Véase MIRET Y SANS, *El vescomtes de Cerdanya, Conflent y Bergadá* (Memoria Acad. Buenas Letras, Barcelona, 1901), p. 6.

cristianos. El caso de Quintila negado por Antonio de Bofarull, que lo identifica con el rey Chintila, está en otros documentos⁸⁷. Otro personaje el conde Fredol, que figura en un documento de 815, hace donación a San Sadurní de Tabernoles de una iglesia⁸⁸. A Fredol sucedió en el condado de Urgel Aznar Galindo, a quien siguió su hijo Suniefredo que intervino en el acta de consagración de la Catedral de Urgel en 839⁸⁹.

En Cerdaña era conde hacia la segunda mitad del siglo IX Salomón, a quién se le situa en los años 850⁴⁰, 863⁴¹ y 868⁴²; en 872-873 era, además, marqués de la Marca Hispánica. Probablemente a mediados del siglo IX estos condados, antes dependientes de Tolosa, pasaron a formar parte de aquélla.

Los territorios de Pallars y Ribagorza dependieron al principio de los condes de Tolosa. Se admite como probable la existencia de algún conde visigodo en Ribagorza en el siglo VIII. El establecimiento de los francos allí, debió ser contemporáneo de la conquista de Gerona⁴³. Desde comienzos del siglo IX y aun tal vez desde antes, tiempos de San Guillermo, existió la jurisdicción de los marqueses de Tolosa sobre estos territorios⁴⁴.

10. LAS DIÓCESIS DE LA MARCA.—De las diócesis visigodas lo más probable es que únicamente la de Urgel quedara en pié, sin sufrir interrupción. En 781 hay ya obispo en la de Elna, en el Rosellón. La de Vic parece haber estado administrada por el arzobispo de Narbona a mediados del siglo VIII. En 886 volvió a tener obispos propios, logrando el privilegio de restauración en 888⁴⁵. La de Gerona restablecida por los carolingios, se vió aumentada

⁸⁷ ROVIRA VIRGILI, *Hist. de Cat.* II, p. 473, citando a PARASSOLS, en «Revista Histórica»; CODERA, *Estudios de historia árabe española* y MIRET Y SANS, *Els vescomtes...* La forma *Quintiliá* que da Rovira más que a un *Quintilianus* es asimilable a *Quintilianus* o *Chintilianus*, nombre visigodo.

⁸⁸ VALLS TABERNER, *Els orígens del Comtat de Pallars i Ribagorça*.

⁸⁹ VALLS TABERNER, *Les genealogies de Roda o de Meyá*.

⁴⁰ TASTU, *Notes sur l'origine des comtes héréditaires de Barcelone et d'Empurias-Roussillon*.

⁴¹ MIRET Y SANS, *Els vescomtes de Cerdanya*.

⁴² VIC ET VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, II, doc. 158 y p. 818.

⁴³ SERRANO SANZ, *Noticias y documentos históricos sobre el Condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho III*, p. 95.

⁴⁴ VALLS TABERNER, *Els orígens dels comtats de Pallars i Ribagorça*, p. 11.

⁴⁵ PUIG Y CADAFALECH, *L'arquitectura románica*, I, 802.

por la agregación del territorio del antiguo obispado de Ampurias. Ludovico Pío dió posesión de este territorio al obispo Guimer. La de Barcelona fué restaurada también por Ludovico Pío, continuando el culto en el edificio viejo⁴⁶.

Habían sido sedes visigodas, dependientes de Tarragona, las de Barcelona, Egara, Gerona, Ampurias, Ausona, Urgel, Lérida y Tortosa, en parte del territorio que ahora sería la Marca; existían a la llegada de los invasores del siglo VIII. Al terminar el IX, se hallaban en poder de aquéllos las de Lérida y Tortosa; habían desaparecido como tal la de Egara; se había mantenido la de Urgel y habían sido restauradas, por los francos, las de Barcelona, Ausona, Gerona y Ampurias, esto es, cuatro de las nueve visigodas, ahora dependientes —y por mucho tiempo— de Narbona, pues que Tarragona, la metropolitana, se hallaba bajo dominio sarraceno.

Esta dependencia eclesiástica tuvo profundos efectos en la vida no solamente religiosa y jerárquica sino en la cultural y política; pero no faltaron intentos de emancipación eclesiástica, y fué constante empeño de los condes de Barcelona la restauración de la archidiócesis de Tarragona, a pesar de no haber sido reconquistada. Un primer intento fué el de Sclua, obispo de Urgel, usurpador de la dignidad metropolitana de Tarragona a fines del siglo IX, en tiempos de Suñer⁴⁷. Otra tentativa fué la de Cesáreo, abad de Santa Cecilia de Montserrat, que fué a Santiago de Galicia a obtener la consagración de arzobispo de Tarragona en tiempos de Borell II⁴⁸. El carácter de metropolitana lo obtuvo por fin Ausona, en 971, hasta que se restaurara Tarragona, siéndole sufragáneas Barcelona, Gerona, Urgel y Elna, es decir lográndose la contrapartida de la dependencia narbonesa, pues Elna durante los visigodos fué de Narbona.

⁴⁶ PUIG Y CADAVALCH, *L'arquitectura romànica*, I, 805; II, 89.

⁴⁷ SOLDEVILA, *Història de Catalunya*, I, p. 35, 33, 60. P. KEHR, *Das Papsttum und der katalanische Prinzipat bis zur Vereinigung mit Aragon*, traducción catalana de R. d'ABADAL Y VINYALS en «Estudis Universitaris Catalans», 12 (1927) 326. Abadal y Vinyals estudia actualmente los diplomas carolingios referentes a Cataluña.

Del siglo IX cita Kehr un documento del papa Esteban V (885-891) dirigido a Sclua el usurpador; «aunque el escrito sea falsificado, contiene un fondo de verdad», pues hay otros testimonios (VILLANUEVA, *Viaje*, X, p. 70 y XIII, p. 82); el documento del papa Formoso de 892 para el obispo de Gerona Servus Dei; el del papa Roman de 897 para el mismo y para el obispo Riculfo de Elna; los documentos del siglo X son más abundantes.

⁴⁸ ABADAL Y VINYALS, *El pseudo-arquiebisbe de Tarragona Cesari*, en «La Paraula Cristiana» (1927).

El hecho eclesiástico es fundamental para la comprensión de este periodo, siglos VIII y IX, explicado por las concesiones y privilegios otorgados a favor de iglesias y monasterios en el siglo X. Háblase siempre de restauración de iglesias, sedes, diócesis o templos, que al ser consagrados o restablecidos restauraban la vida eclesiástica visigoda, interrumpida por algún tiempo, más o menos largo, según los casos.

11. LA CONSAGRACIÓN DE LA CATEDRAL DE URGEL.—El acta de consagración y dotación de la Catedral de Urgel, del año 839 ha sido llamada «la carta de fundación de la Marca Hispánica»⁴⁹. En ella se habla de la primitiva catedral de Urgel, la visigoda: «que antiquitus a fidelibus constructa et ab infidelibus destructa atque a parentibus nostris temporibus domni et piissimi imperatoris Karoli augusti restaurata esse videtur». El obispo Sisebuta firma con monograma cruciforme en este documento; en presencia del conde Suniefredo, consagra y dota la catedral adjudicándole «omnem episcopatum Urgellensem atque Cerdaniensem vel Bergitanensem sive Paliarensem atque Ribacursensem» o sea los condados de Urgel, Cerdaña y Pallars-Ribagorza.

12. WIFREDO EL VELLOSO CONDE DE BARCELONA.—La casa condal de Barcelona parece fundada por Vifredo el Velloso en un momento en que iba a debilitarse el Imperio carolingio a pesar de la *Renovatio Imperii Romani* pretendida por Carlos el Calvo, al ser coronado emperador en 875. Los historiadores modernos han escrito largamente sobre la genealogía de Vifredo⁵⁰. Según Calmette, Wifredo fué hijo de Suniefredo, conde de Urgel, hijo a su vez de Aznar Galindo. Estuvo casado con Guinidilda, hija de Suniefredo vasallo de Ludovico Pío y nieta de Borrell. De admitir esta genealogía, Wifredo era, pues, un visigodo, elevado a la cabeza del condado que había de ser núcleo de los demás.

⁴⁹ PUJOL Y TUBAU, *L'acte de consagració i dotació de la Catedral d'Urgell de l'any 819 o 839* en «Estudis Romànics» Biblioteca Filològica de Inst. de la Llengua Catalana (1917) 2, p. 92 y ss. Publicada también en MARCA, *Marca Hispanica*, ap. 1, fol. 12, VILLANUEVA, *Viage*, IX, p. 285; utilizado por BALARI, *Origenes de Cataluña*; GRANDIA, *Gramática Etimológica Catalana*; ALCOVER, *Qüestions de llengua*, en «Buletí de la Llengua Catalana» (1908); COY Y COTONAT, *Sort y comarca Noguera Pallaresa*, p. 471.

⁵⁰ Véase abundante bibliografía en ROVIRA, *Hist. de Cat.*, III, p. 156.

Otros autores han combatido esta línea y han admitido como única descendencia indudable el parentesco entre la casa de Barcelona y la de Carcasona⁵¹.

Del gobierno de Wifredo y de su figura tan destacada deben ser señalados dos hechos fundamentales: uno, la reunión en su persona de los condados de Barcelona, Ausona, Gerona-Besalú y Urgel-Cerdaña, esto es, las dos zonas de la Marca Hispánica, la occidental que se mantuvo libre de sarracenos, Urgel, y la oriental restaurada por los francos, Barcelona-Gerona. Había reunido las cuatro diócesis visigodas que se mantuvieron después de 711. El otro hecho digno de ser tenido en cuenta es que Wifredo atendió a la empresa de la reconquista.

Al conquistar la Plana de Vic, fundar San Juan de las Abadesas en 875 y consagrar la iglesia del monasterio de Santa María de Ripoll en 888, Wifredo realizaba una obra de restauración del Estado y de la Iglesia visigodos. La invasión había escindido la península y diversos núcleos cristianos recogieron la herencia del periodo anterior tendiendo a constituir estados.

De Wifredo I se conocen cuatro actas de consagración y dotación de iglesias: de Santa María de Formiguera en 873; de San Juan de las Abadesas en 887; de Santa María de Ripoll en 888 y de San Pedro de Ripoll en 890. En el documento de San Pedro hay una interpolación, la fórmula *gratia Dei*, entonces insólita; no se titula *marchio*, y cuando aparece en tercera persona es designado con la calificación de *vir inluster*⁵²; la supuesta donación de Wifredo I y su mujer a favor de San Juan de Ripoll, de 875, es un documento facticio. Valls Taberner admite el año 897 como fecha de la muerte de Wifredo.

13. LA REMISION DEL FEUDO Y LA SOBERANIA FRANCA. — Esta cuestión, que tanto ha apasionado a los modernos historiadores, franceses y españoles, debe ser traída aquí para observar qué aportan los hechos culturales y económicos que se exponen, a la personalidad de los condes de la Marca y a su mayor o menor dependencia respecto de los reyes de Francia. De un precepto de Carlos rey

⁵¹ ROVIRA, *Hist. de Cat.*, III, p. 165.

⁵² VALLS TABERNER, *Els documents de Guifré I*, en «Homenatge a Rubió i Lluch», I, p. 11-31.

de los francos a favor del conde Wifredo I de Barcelona en que le hace donación de tierras fiscales, existe referencia en un documento de 961 del conde Borrell II. Esta donación fué comentada por D. Próspero de Bofarull, que le dió «unas proporciones tal vez excesivas», según se ha dicho y, discutida por otros autores, ha sido reducida a sus naturales proporciones modernamente, afirmando que se trata de una donación hecha según las formulas acostumbradas por los reyes de Francia⁵³.

Calmette ha refutado la tesis de la remisión del feudo. Rovira Virgili estima que no hubo un cambio súbito y que no hay diferencia entre los documentos anteriores y posteriores a Wifredo I. Se ha hecho observar que, en documentos del tiempo de Borrell I, hijo y sucesor de Wifredo I, se reconoce cierta soberanía de los reyes de Francia, de la que se aduce como prueba la concesión del tercio de la moneda de Barcelona al obispo de esta ciudad por Luís II. De este punto se tratará más adelante⁵⁴.

Recientemente J. Flach ha escrito: «Il est très difficile de trouver la formule juste qui traduise les rapports de la Catalogne avec la Couronne de France du ix a la fin du xi siècles. Elle ne saurait être absolue»⁵⁵. El mismo autor señala, hablando de la *survivance de la suprématie royale* que «sa réalité était attestée encore par l'usage de la monnaie royale comme par l'exercice de droits regaliens» y menciona que Wifredo II tenía del rey *la monnaie royale a Vich* en 911⁵⁶. Pero ni este autor ni otros que se han ocupado del momento pasan de hacer esta sola mención y no sacan del hecho monetario todas las conclusiones que su examen ofrece y que son, tal vez, la prueba más concluyente de la gradación operada en la emancipación de dependencia franca o en la independencia de la soberanía real. Ello nos dará que la erección de los condados de la Marca en estado independiente del franco, no fué un hecho decretado o convenido en un momento determinado sino el resultado de un largo proceso que puede resumirse diciendo que,

⁵³ Véase VALLS TABERNER, *Els docs. de Guifré I*, p. 28. La discutieron Rubió y Ors, *Consideraciones histórico críticas acerca del origen de la independencia del condado catalán y Balari, Origenes*, p. 446. La ha reducido a sus límites Calmette, *Notes sur Wifred le Velú*, p. 336.

⁵⁴ Véase el capítulo VII, punto 6, de este trabajo.

⁵⁵ *Marche d'Espagne*, en «Estudis Universitaris Catalans» 16 (1931) p. 81.

⁵⁶ FLACH, *Marche d'Espagne*.

mientras la monarquía franco-carolingia se debilitaba después de la muerte de Carlos el Calvo (877), las atribuciones, facultades y prestigio del conde de Barcelona aumentaban, encarnando Wifredo I el momento en que se inició esta divergencia, siempre creciente, que culminaría bajo Carlos el Calvo y tendría diversas fases de expresión, en los dos últimos decenios del siglo IX.

14. EL FUERO JUZGO, VIGENTE EN LA MARCA.—Ya Balari señaló que «la ley vigente en la Marca de España fué el *Forum iudicum* o Fuero Juzgo⁵⁷. Cita un documento de 832 y otro de 843 en que se le menciona con el nombre de *lex gothorum*⁵⁸. Los ejemplos pueden ampliarse aun dentro del siglo IX: en 874 se invoca la misma *lex gothorum*⁵⁹. En los siglos X y XI y primer tercio del XII, todavía sería citada la ley de los visigodos en los condados de la Marca. Quienes han tratado de debilitar este hecho no pueden negar su realidad. En 832 fué hecha *notitia revestitoria* en favor del monasterio arulense en la diócesis de Elna fijando los términos *sicut lex gothorum continet*⁶⁰. En 843 se reunieron *in Impurias civitate* diversas personas que habían de fallar en una reclamación de derechos en *comitatos Impuritano et Petralatense*. Allí se invocó la *lex gothorum*. En las regiones pirenaicas, en 874, se recordaba también la *lex gothorum*; en una *notitia iudicati* en la que aparecen nombres tan hispano-godos como *Maurecatus*, *Sisebutus*, *Sesenandus*, *Suniefredus comes* y otros se lee «nos autem perquisivimus in lege gothorum ubi dicunt: si quis ingenuum...» Y en 884 en otra reclamación de tierras, sostenida por el *archipresbyter* Streunio en favor de la iglesia de Gerona contra Andreas, que alegaba tenerlas por *preceptum* del rey, los jueces fallaron *sicut lex gothorum commemorat*, mandando dividir las según ésta misma⁶¹. De la existencia de numerosos códices del *Forum Iudicum* en Cataluña dan testimonio los catálogos de las actuales Bibliotecas. Juan Bautista Cardona, dió a Felipe II uno del siglo XI, hoy en la del Escorial. Fragmentos del *Forum iudicum* pasaron a los *Usatges*, y éstos

⁵⁷ *Orígenes históricos de Cataluña*, p. 468.

⁵⁸ *Marca Hispanica*, App. nn. v y xvi.

⁵⁹ *Marca Hispanica*, App. n. xxxiv.

⁶⁰ *Marca Hispanica*, App. n. v. Lib. 2, tit. 2, c. 5.

⁶¹ *Marca Hispanica*, App. 796-797. Lib. 5, *Lex Wisigoth.* Tit. 7, c. 8.

resolvieron cuando aquél no bastó, *quod in omnibus causis et negotiis ipsius patriae leges goticae non possent observari*, según se lee en el proemio de uno de aquéllos⁶².

15. ASPIRACION A LA RESTAURACION DE LA HISPANIA VISIGODA.— Ciento noventa y cinco años después de la invasión musulmana, en 906 y en el concilio de Barcelona se recordaba el florecimiento de los estudios sagrados en tiempos «antiguos», así: «cum priscis temporibus tota Hispania atque Gotia sacris insisterit eruditionibus et vernaret clero atque fulgeret ecclesiis Christo dicatis, inter reliquas ipsa quoque ausonensis ecclesia nobilis habebatur». La caída de aquel estado y su restauración tenía la siguiente explicación teológica «Peccatis vero exigentibus illorum, qui tunc habitatores erant illarum terrarum, ut omnes nostis, barbarico gladio, divino iudicio, traditi sunt; ita ut ne aliquis cristianorum in prebito pago Ausonae remaneret. Post multorum autem annorum curricula, misertus Dominus terrae illi, suscitavit in ea nobilissimum Principem Wifredum et fratres eius, qui ex diversis locis et gentibus homines pio amore colligentes praelibatam Ecclesiam cum suis finibus in pristinum instauraverunt statum...»⁶³. La idea renace en los cronistas de los siglos xv y xvi: esto es, la «caída» o «destrucción de España» por los pecados de los hombres, en concreto de los últimos godos, y la restauración que de aquella Hispania hacían los reyes asturianos en occidente, los condes de Barcelona en oriente⁶⁴.

⁶² v. GUILLEM M. DE BROCA, *Els Usatges de Barcelona*, en «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», Año v, parte 1.ª p. 369-389. v. ANTOLIN, *Cat. códices latinos*, vol. iv, 2-12, sobre el ms. de J. B. Cardona.

⁶³ BOFARULL, *Los condes...* 1, p. 20

⁶⁴ PERE Tomic escribía: «*Lo rey Rodrigo e lo comte Juliá ab lurs enormes pecats perderen oh dolor! la Espanya; los comtes e reys ab lurs immortals virtuts la recobren*» (*Histories e conquestes dels reys d'Aragó e comtes de Barcelona*, Barcelona, 1495). PERE MIQUEL CARBONELL expone la pérdida de *les Hespányes* y cómo se alzó en *les Asturies* Pelayo por rey de *Hespányas* (*Cronica de Hespányas*, Barcelona, 1545). Véase mi discurso en la R. Acad. de Buenas Letras de Barcelona, *Los historiadores de la Corona de Aragón durante la Casa de Austria* (Barcelona, 1944).

VII.—LA MONEDA DE LA MARCA DURANTE LOS SIGLOS VIII Y IX

1. LAS CIUDADES CECAS DE CARLOMAGNO Y LUDOVICO PIO EN LA MARCA.—En la zona costera de las antiguas Narbonense y Tarraconense visigodas se acuñó moneda durante los carolingios, comenzando con Carlomagno y Ludovico Pío y siguiendo, bajo Carlos el Calvo y sus inmediatos sucesores, hacia su emancipación total.

La teoría de la moneda de la Marca responde, como es natural, al estado del imperio carolingio que se ha señalado anteriormente: no hay oro, únicamente se acuña plata y ésta en las piezas llamadas *dineros*, de las que doce forman un sueldo, unidad de cuenta y veinte sueldos una *libra*, unidad de cuenta también. La mitad del dinero es el *óbolo*. La verdadera dificultad que ofrecen estas monedas para su estudio y su atribución o discriminación entre reyes homónimos, como Carlomagno y Carlos el Calvo, es su extremada rareza, sus escasos ejemplares conocidos. Los autores numismáticos no han estado acordes en esta cuestión, como se verá luego.

Mas hay otra que indudablemente puede sentarse como cierta, cual es la serie de ciudades cecas, cualquiera que sea la atribución personal de las monedas; ésta puede variar según algún nuevo ejemplar que aparezca; el número de ciudades no es probable que aumente, pues el conocido está de acuerdo con la historia, con los documentos y con el hecho del precedente visigodo que aquí se invoca y hasta ahora no ha sido recordado.

De las sedes episcopales visigodas habían quedado en pié bajo los francos, Gerona, Ausona, Ampurias y Barcelona. De las cecas visigodas, que fueron Gerona, Rodas, Barcelona, Tarragona y Tortosa, excluidas las dos últimas por estar en poder de los musulmanes quedaron subsistiendo, en su calidad de ciudades cecas, Gerona, Barcelona y Rodas, es decir todas las que podían subsistir, añadiéndoseles Ampurias, como cabeza de obispado, de la que, en cambio, hasta ahora al menos, no se conocen monedas visigodas. Narbona sede visigoda y ceca, siguió siendo sede y ceca franca, gemela de las de la Marca estricta, observando sus mismos tipos, como antes bajo los visigodos.

Cada una de estas cecas era cabeza de un condado o llenaba el papel de centro económico del mismo, como durante los visigodos fueron sedes, hoy diríanse capitalidades comarcales, poco más o menos. Ampurias, ceca y sede franca, comprendía su diócesis y condado que incluía los territorios *impuritanense* y *petralatense*; Gerona, ceca y sede franca comprendía su diócesis y condado, que abarcaban los territorios *gerundense* y *bisuldunense*; Barcelona ceca y sede en el mismo momento, comprendía los territorios *barcinonense* y *ausonense* en el siglo ix; Ausona no tuvo ceca visigoda o al menos no se conocen monedas de ella, y tampoco tuvo ceca franca o al menos no es conocida hasta hoy. Al norte de Barcelona quedaban con ceca y sin diócesis Rodas; con ceca y con diócesis Narbona. Rodas obedeció como ceca franca a las razones a que obedeció cual ceca visigoda: a su posición estratégica y lugar de paso hacia Septimania, como se verá.

El caso de Barcelona absorbiendo como ceca franca a Ausona es el de Narbona que absorbió a Elna ciudad sede episcopal. De donde, en resumen, podría establecerse que los primeros carolingios —Carlomagno, Ludovico Pío y Carlos el Calvo— a cuyo nombre se acuña moneda en la Marca, restablecieron las cecas visigodas, no aumentaron su número —salvo Ampurias;— realizaron acuñaciones reales, no concesionarias e hicieron constar su título de *Rex Francorum*, como hizo Carlomagno, o de *Imperator*, Ludovico Pío, entendiéndose que la verdadera ordenación de la Marca corresponde más a Ludovico Pío que a su padre. Durante sus sucesores las ciudades cecas se redujeron a una, Barcelona, como los condados quedaron reducidos a uno también bajo Wifredo I; y desde entonces se acuñó poniendo el nombre del rey franco *Carlus*, mas no ya su título de *rex Francorum*, de cuya supremacía iban desprendiéndose, poco a poco, los condes barceloneses.

2. CARÁCTER DE LA MONEDA CAROLINGIA DE LA MARCA.—Sobre el carácter de la moneda francesa de los siglos VIII, IX y X ha escrito Adrien Blanchet unos párrafos que deben ser conocidos: «Nous pouvons dire que le monnayage mérovingien avait été fort peu contrôlé par l'autorité royale. La dynastie carolingienne —dont les premiers princes ne manquaient pas d'intelligence et

possédaient un sens réel du gouvernement— voulut réagir contre le désordre des pays qui lui étaient soumis. Charlemagne et ses premiers successeurs essayèrent de consolider leur droit monétaire — *res iuris regalis*— et de nombreux capitulaires dont ceux de 820 et de 864 (Édit de Pîtres), témoignaient d'un sérieux esprit d'organisation. Les comtes étaient chargés de surveiller les ateliers monétaires; mais la multiplicité des ateliers —il y avait plus de cent pour l'empire de Charlemagne et pour les diverses périodes de son règne— cette multiplicité était un obstacle s'opposant irréductiblement à la création d'une monnaie unique, la seule utile. Aussi Charlemagne, en 805 et 808 défendit d'émettre des monnaies ailleurs qu'au Palais. Mais bien qu'on connaisse la *Palatina moneta* sous Louis le Pieux, dès ce règne la décentralisation se développait, et l'article de l'Édit de Pîtres —sous Charles le Chauve— qui limitait le nombre des ateliers, ne fut cet même pas appliqué. Malgré les efforts des reformateurs carolingiens la nation restait sous l'impression des désordres monétaires de la mauvaise monnaie, d'autant plus qu'il y en avait de nombreux spécimens en circulation. Les Capitulaires de 819 et 829 prescrivirent en vain de punir ceux qui refusaient la bonne monnaie, sans doute parce qu'ils ne savaient pas la distinguer de la mauvaise (... *de bonis denariis quos populus non vult recipere*). D'autre part les empereurs avaient déjà commis la faute de concéder les droits monétaires à diverses églises, Châlons —sur— Marne, Besançon, Langres, Denis, Laon, Tournus, Corbie, Le Puy, Autun, Saint-Denis, Tours, etc. Et naturellement ces nombreuses églises devenaient à peu près libres de modifier les conditions d'émission de leurs espèces. Au surplus, il n'est pas certain que toutes ces concessions aient été régulières et authentiques. Mais l'autorité du souverain diminue chaque jour. L'Édit de Pîtres (c. 22) constatait déjà en 864, le rôle fâcheux des fonctionnaires carolingiens, comtes et *missi*. Les monnaies des carolingiens, depuis la seconde moitié du IX^e siècle, jusqu'au dernier de ces princes, Louis V, 987, permettent de comprendre comment ce droit essentiel de la fabrication des monnaies allait échapper à la Royauté. Les efforts pour enlever aux comtes les prérogatives qu'ils avaient usurpées, bien que tentés déjà par Charles le Chauve, en 871, eurent peu d'effets durables¹.

¹ *Les vicissitudes de la monnaie en France, depuis les origines jusqu'au XIX^e siècle*, en «Transactions of the International Numismatic Congress (London 1936), p. 283-284.

Esta magnífica síntesis del carácter de la moneda francesa en esta época permite comprender lo ocurrido en la Marca durante los siglos ix, x y xi. Cuando los carolingios conquistaron la Marca restablecieron la vida económica de la región, acuñando plata, donde antes los visigodos acuñaron oro — en uno y otro caso exclusivamente—. Las concesiones de los reyes a los condes en Francia se dan aquí por primera vez y en forma de tercio por Carlos el Calvo al marqués Bernardo. Las concesiones a las iglesias se dan también bajo Luis II a la de Barcelona, a su obispo, en un tercio. Los condes de Barcelona, desde Wifredo I, comenzaron a suprimir el título de *Rex Francorum*, conservando sólo el nombre de *Carlus* o *Ludovicus* en las monedas. Los condes de la Marca comenzaron, a su vez, a hacer concesiones a las iglesias en el siglo x; así Sunyer en 934 a Gerona y este fraccionamiento de la soberanía y, al propio tiempo, este derecho otorgado a los distintos condados y mantenido por los obispos o las iglesias, — casos de Gerona, Besalú, — o por los condes, — Rosellón, Ampurias y luego Urgel, — sería una de las preocupaciones que tendrían mas tarde los condes-reyes en el camino de lograr para su pueblo la unidad política que el fraccionamiento del siglo x había roto, luego de recibirla de los francos al restablecer éstos las diócesis visigodas y el estado de que supo hacerse cabeza el conde de Barcelona, durante la segunda mitad del siglo ix.

Las leyendas de las monedas dan elementos claros para ver la gradación en el proceso de independencia de la soberanía monetaria de los condes respecto de los reyes de Francia. Pueden reducirse estos títulos monetales, a los siguientes: 1.º *Carlus Rex Francorum*; 2.º *Ludovicus Imperator*; 3.º *Carlus Rex Francorum*; 4.º *Carlus Rex*; 5.º *Ludovicus*; 6.º *Carlus Rex*; 7.º *Raimundus Comes* y otros nombres de condes de otros condados. Estas son las leyendas que dan las monedas de la Marca de los siglos viii, ix, x y xi hasta el año 1076.

La primera corresponde a Carlomagno; podrá dudarse si las piezas conocidas, de Barcelona, Gerona, etc., son de éste o de Carlos el Calvo; pero desde el punto de vista diplomático las leyendas correspondientes a las emisiones de Carlomagno son *Carlus Rex Francorum*, como se observan en otras cecas de su imperio.

La segunda es indudable que pertenece a Ludovico Pío y no

puede ser más que suya. El uso del título *Imperator* está diplomáticamente justificado; en rigor el verdadero organizador de la Marca y restaurador de sus diócesis y condados visigodos fué Ludovico Pío, con quien Barcelona recobró su papel, tan destacado en estos territorios del N. E.

Carlos el Calvo usó en la mayoría de sus monedas la fórmula *Gratia Dei Rex*, según los usos de los diplomas. En las monedas de la Marca no aparece esta fórmula, lo que abona su atribución —de las *Carlus Rex Francorum*— a Carlomagno; pero teniendo en cuenta que consta la concesión de Carlos el Calvo al Marqués Bernardo del tercio de la moneda de Barcelona, cabe admitir que en su reinado se acuñaran piezas con la leyenda *Carlus Rex Francorum* y que a partir de aquel momento comenzase a abandonarse la fórmula *Rex Francorum*.

La cuarta leyenda dice claramente *Carlus Rex*. La fórmula que supone si no un reconocimiento de hecho al menos de derecho, o un recuerdo claro, se ha dejado ya y únicamente se acuña a nombre de Carlos, por respeto a la tradición imperial, como los visigodos acuñaron a nombre de Justiniano y Justino II cuando ya no reconocían a los bizantinos para nada, antes al contrario, Leovigildo estaba en guerra con ellos, pues él fué quien dió el salto a la independencia de tipos.

Estas monedas, con el título sólo de *Carlus Rex*, corresponden al reinado de Wifredo el Velloso y Wifredo II; es decir a los tres últimos decenios del siglo IX que es cuando se opera esta independencia. Wifredo II (898-912) concedió ya, a imitación de lo que habían hecho Carlos el Calvo, y Luis II, el tercio de la moneda a la iglesia de Ausona en 911.

La quinta leyenda dice *Ludovicus* sin más títulos; su acuñación es tosca; se hace a nombre de un rey de Francia, pero sólo como recuerdo o por respecto y porque todavía no ha llegado el momento de poner los condes su nombre en la moneda, lo que se hará a fines del siglo X y principios del XI. Corresponde aquel nombre a Luis II (877-879). Este rey en 878 concedió al obispo de Barcelona, Frodoino, el tercio de la moneda.

Nuevamente la leyenda *Carlus Rex* y cada vez más degenerada; del monograma del rey de Francia, de los emperadores Carlomagno y Carlos el Calvo apenas queda más que un signo

indescifrable por su forma y reconocible por su origen. Son las monedas que se acuñan durante Carlomán, Carlos el Gordo, Eudes, Roberto I y Carlos el Simple, hasta el último carolingio; el recuerdo de los reyes de Francia se extingue totalmente en la segunda mitad del siglo x; en Barcelona, Gerona y Vic había moneda propia: en 966 corrían los *denarios Ausone aut Barcinone aut Gerunde*. Sunyer concedió en 943 a la iglesia de Gerona el tercio de la moneda que se acuñara.

El conde de Barcelona, soberano en los tres condados, concedía ya tercios a la iglesia dicha, origen de la moneda episcopal gerundense, que se desarrollaría durante los siglos x y xi.

En el condado de Besalú se acuñaba a nombre de su conde *Bernardus*, en 990, dineros de Besalú. En el de Cerdaña se batían en 990 *dinarios*, que formaban los *solidos bergitanos* o de Berga, y *cerdanos*. En el Rosellón corrían en 991 los *rossells* que el conde Gausfredo (27-991) había acuñado a su nombre, *Gosfridus comes*. En Ampurias durante Hugo I (991-1044) se acuñaron *denarios* que formaban los *solidos de Hugo comes*. En Urgel, aunque mucho más tarde, surgiría también su moneda propia, la *acrimontense*, que llenaría los siglos xii y xiii.

Paulatinamente los condes fueron poniendo su nombre en las monedas; primero, el de Besalú, luego el de Cerdaña, y Ampurias, acuñando todos ellos plata en *denarios*, porque sus condados se movían dentro de la órbita del *dinero*, de plata, importado de Francia; pero como también eran vecinos de la Hispania musulmana y estaba dentro del área de la moneda de oro hispánica, antes visigoda, ahora musulmana, el numerario de la Marca durante los siglos ix y x era cristiano en la plata, franca o condal y musulmán en el oro, porque en el siglo x la moneda de oro árabe corría en ellos y, así las citas documentales de este metal a ella se refieren.

La inevitable imitación no tardó y Berenguer Ramón I (1018-1035) acuñó el *mancuso*, de oro, además de dineros de plata, con la leyenda *Raimundus Comes*. A principios del siglo xi la Marca había entrado ya en una nueva órbita económica. El siglo x fué el siglo de la disgregación política o fraccionamiento: como los reyes francos hicieran antes concesiones a las iglesias ahora, las harían los condes. Los condados que habían reconocido un mo-

mento de unidad bajo Wifredo I, heredada de la organización franca, vivieron en completa división de soberanías durante el siglo x.

3. LAS ACUÑACIONES DE CARLOMAGNO EN LA MARCA.—Entre el gran número de cecas de Carlomagno, de ciudades de su vasto imperio en las que se acuñó moneda, figuran tres que fueron talleres monetarios visigodos: *Narbona*, *Gerunda*, *Barcinona*, a las que hay que añadir *Impurias*, que no tuvo ceca visigoda pero sí franca. *Narbona*, *Ampurias* *Gerona* y *Barcelona*, son pues, cuatro ciudades cecas de Carlomagno, pertenecientes la primera, un tiempo, a la Marca de Gocia, las tres restantes siempre a la de Hispania.

Mientras la ceca de *Narbona* no ha sido objeto de discusión —tal vez porque no la han considerado hispana— por parte de nuestros numismatas, las otras tres no son admitidas por los autores españoles, como cecas carolinas, sin controversia.

Los autores franceses, en su mayoría, las atribuyen a Carlomagno: Engel y Serrure, Prou, Coster, consideran como del emperador las monedas que presentan en anverso su nombre, CARLVS REX FR(*ancorum*) y una cruz y en reverso el mono-

R
grama de Carlomagno K - o - S y el nombre de las ciudades, IM-
L

PURIAS, GERVND, BERCINONA. Unicamente Poey d'Avant cree que la de *Barcelona* es de Carlos el Simple, fundándose en que por un documento consta que en 965 había denarios acuñados en *Barcelona*.

Los autores españoles se han inclinado mas bien a negar que estas piezas fueron de Carlomagno, atribuyéndolas a Carlos el Calvo; así Heiss, Campaner y Botet y Sisó.

a) *Narbona*. Ganada la ciudad a los musulmanes por Pipino el Breve (752-768), cuando Carlomagno abandona el primer tipo monetario —el que seguía la impronta del de su padre, o sea, nombre personal en dos líneas y R(*ex*) F(*rancorum*)— adoptando el que había de ser el más propio del emperador, esto es el del monograma de KARLVS rodeado del nombre de la ciudad en un lado y la cruz rodeada del nombre personal en el otro, en *Narbona*,

donde no podía dejarse de acuñar moneda por su gran tradición romanovisigoda, se usó el segundo tipo, o sea el del monograma, precisamente como escribió Barthelemy², «Charlemagne après avoir suivi l'exemple de son père, adopta à Uzès seulement, et sur des sous d'or un monogramme cruciforme composé des lettres de son nom». La ceca de Uzès única donde se labró oro, era vecina de Narbona, donde durante tantos años habíanlo acuñado los visigodos, en cuyas monedas el nombre de la ciudad estaba escrito en monograma cruciforme durante Egica Witiza — años 697-700 —. El artista monetario de Uzès, localidad sobre el Gard, cerca de la antigua *Nemausus*, Nimes, vecina de Narbona, pudo conocer perfectamente los trientes visigodos que poco más de medio siglo antes habíanse acuñado en la ceca narbonesa; como es indudable que conoció los tipos visigodos o bizantinos el que abrió el cuño de las monedas de Carlomagno en cuyo reverso aparece la cruz sobregradada, en Maguncia, por ejemplo³.

Si ninguna objeción se pone a la acuñación de Carlomagno en Narbona según el tipo del monograma con el nombre de la ciudad alrededor o en reverso y la cruz rodeada del nombre del rey en anverso, parece que no debiera oponerse dificultad alguna a la atribución al mismo monarca de las piezas de Gerona, Ampurias y Barcelona.

El punto de partida de las acuñaciones de Carlomagno en la Marca lo constituyen las suyas en Narbona. El tipo adoptado en esta ciudad fué producto de una adaptación del visigodo; el monograma que en éste se usó para el nombre de la ciudad, por no caber el topónimo al haber dos nombres de reyes asociados, EGICA REX, WITTIZA REX, REGES, ahora se empleó por los carolingios para expresar el nombre del rey, como en los diplomas; el de la ciudad se puso a su alrededor, con todas las letras; en anverso, como era de rigor, figuró el nombre del emperador, CARLVS y su título REX FR(*ancorum*) rodeando una cruz.

² *Nouv. Manuel compl. de Numismatique du Moyen Age et Moderne*, p. 42.

³ Ya A. Blanchet apunta a esta vecindad con lo visigodo al escribir: «A part quelques pièces isolées, émises par Charlemagne à Uzès, dans le voisinage des régions où dominait encore l'or arabe ou wisigothique, et par Louis le Pieux à Uzès également ou en Italie, le métal jaune est exclu de ce nouveau système: la décadence de l'industrie en Occident l'avait fait émigrer vers les rivages byzantines». (*Les monnaies françaises*, p. 88).

Estabilizado este tipo fué adoptado en todas las cecas del Imperio, *Mediolanum*, *Papia*, etc. Era natural que de Narbona pasara a las cecas de la Marca cuando hubo de acuñarse en ésta. La primera de norte a sur debió ser Ampurias, pero por su importancia correspondió a Gerona, tal vez, la primacia en la acuñación de moneda a nombre de Carlomagno, en cuyo reinado se conquistó la ciudad por los francos a los musulmanes.

b) *Gerona*. Se conocen monedas con los tipos siguientes: Anverso: + CARLVS REX FR; en el centro cruz equilateral. Re-

verso: + GERUNDA; en el centro el monograma K - o - S *Karolus*

lvs. Peso: 1'38 gr.⁴.

Gerona pasó en 785 de manos musulmanas al poder de los francos. La *Crónica* de Moissac refiere: «eodem anno Gerundenses homines Gerundam civitatem Karolo Regi tradiderunt» y el *Cronicón* Rivipulense narra: «Hic Karolus dictus Magnus anno Domini DCCLXXXVI cepit civitatem Gerundae vincens in praelio Machometum Regem ipsius civitatis»⁵. Aunque no tomó la ciudad personalmente el futuro emperador era natural que si en Narbona se acuñaba a su nombre, se batiera también en Gerona, antigua ceca visigoda, en actividad setenta años antes de ser ganada por los francos. Dada la longevidad de las monedas acreditadas, nada tenía de particular que al ser tomada Gerona por aquéllos estuvieran en circulación o en el recuerdo de todos, los trientes visigodos. El estudio paleográfico de las inscripciones monetarias gerundenses de Egica-Witiza y Carlomagno acusa una evidente influencia. La G es igual en ambos casos; la R tiene en uno y otro el trazo final levantado; la E es igual en EGICA pero no en GERVNDA porque aquí es uncial y allí, como en la moneda carolina, es capital. La N se caracteriza en ambos casos por tener el trazo oblicuo casi horizontal. La V idéntica. La A es capital en la pieza carolina y en la visigoda; la D de Gerunda es

⁴ Publicada en BOTET Y SISÓ, donde se dan las citas siguientes: Bibliothèque Nationale, Paris; VIDAL QUADRAS, *Catálogo*, n. 5229; LONGPERIER, *Notice de la Collection de M. J. Rousseau*, p. 184; PUJOL, «Memorial Numismático Español», I, l. VI, 8; HEISS, *Descripción*, II, l. 90, 1; PROU, *Catalogue*, l. XVIII, n. 829; COSTER, «Revue Numismatique Belge», n. 11, p. 376; BOTET Y SISÓ, *Les mon. cat.*, I, p. 13, n. 11.

⁵ *Marca Hispanica*, p. 250.

igual en la pieza de Carlomagno y en la fórmula *in Dei nomine* visigoda, pero difiere de la del reverso visigodo porque en éste se usa la uncial en el monograma y la *theta* griega en el nombre desarrollado. Mayores analogías no pueden hallarse⁶.

Campaner atribuye estas monedas a Carlos el Calvo mientras clasifica como de Carlomagno las de Barcelona y Ampurias con los mismos tipos.

Campaner⁷ se basa en que las inscripciones de Carlos el Calvo «están formadas con letras más pequeñas y algo menos toscas y destartalladas, sin que falte a las A el trazo que se echa de menos en las de sus antecesores» pero en éstas también se da esta letra con dicho trazo. Además las atribuye a Carlos el Calvo porque se lee en estas piezas «el monograma cruciforme de Karolus dentro de gráfila», recordando la disposición de 854 de aquel rey sobre los nuevos tipos; en cambio da a Carlomagno las de Barcelona que tienen en reverso «un objeto o cifra de muy difícil calificación también dentro de gráfila», cuando este objeto no es otra cosa que la degeneración del monograma ideado o adoptado por Carlomagno sobre el precedente visigodo y restablecido por Carlos el Calvo en 854, porque Ludovico Pío lo había abandonado, tanto por no ser suyo como por no tener necesidad de él, al poner el nombre de la ciudad en dos líneas en el reverso.

La objeción que podría hacerse a la atribución, a Carlomagno, siguiendo el criterio de M. Prou, es que el peso de esta pieza es inferior en unos 0'30 gr. al de las piezas de Barcelona de Ludovico Pío; pero debe tenerse en cuenta la mayor antigüedad y años de curso de las piezas de Carlomagno y su extremada rareza, que impide pesar un buen número de ejemplares; puede ser debido el peso de 1'38 que da Botet a desgaste o caso especial del ejemplar descrito, pues sabido es que las monedas de vellón ofrecen notables diferencias en su peso, las cuales no llegan a 1 gr.

c) *Ampurias*. Con los mismos tipos que las monedas de Gerona, se conoce otra cuya descripción es; Anverso: + CARLVS REX FR; cruz equilateral dentro de gráfila. Reverso: + IMPURIAS; monograma de *Karolus*, igual que el de Gerona, dentro de gráfi-

⁶ Sobre las monedas visigodas de Gerona preparo un artículo titulado *La ceca visigoda de Gerona*.

⁷ *Indicador Manual de la Numismática española*, p. 292.

la⁸. Se trata de un ejemplar muy desgastado y además falto de una partícula, lo que le da un peso de 1 gr. según Botet. Todos los argumentos dados en pro y en contra de la atribución a Carlomagno de la pieza de Gerona son aplicables a ésta; geográficamente pudo producirse antes esta acuñación si Ampurias, en el camino de Gerona, fué ganada con anterioridad a ésta; mas nada se opone a que se acuñara después, al organizarse estos territorios, como tampoco a que Carlos el Calvo acuñara en la misma localidad, en Ampurias, y aún a que esta pieza fuera de este rey; de ser de Carlos el Calvo hay que suponer que durante Carlomagno pudo labrarse en Ampurias como se hizo en Gerona.

d) *Barcelona*. Con las mismas características existe una pieza de Barcelona, con estos datos: Anverso: + CARLVS REX FR; en el centro cruz equilátera dentro de gráfila. Reverso: + BARCINONA; monograma de *Karolus* dentro de gráfila. Peso 1'21 gr.⁹. Barcelona había acuñado en tiempos visigodos, por última vez bajo Egica-Witiza¹⁰ y precisamente con monograma. Eginhardo escribe; «Barcinona civitas in limite Hispanico sita, quae alternante rerum eventum nunc francorum nunc sarracenorum ditioni subiciebatur, tandem per Zatum Sarracenorum, qui tunc eam invaserat Regi reddita est¹¹. Había pasado de unas manos a otras y por fin quedó en poder de los francos en 801. Cien años antes habíanse acuñado trientes visigodos en ella; numerario superviviente cuando la plata carolina comenzó a circular allí. Signo de soberanía fué la acuñación franca conforme a los tipos generales del imperio, emisiones que siguieron o restablecieron la vida económica de la ciudad.

La objeción presentada por Botet a la atribución por M. Prou de estas monedas a Carlomagno parece carecer de valor si se considera que la pieza descrita se halla en el mismo caso que la de Gerona. «Ara be, *escribe*, si Barcelona después de la conquista y abans de la mort de Carlesmany es a dir, al temps comprés entre els anys 802 y 814 hagués batut moneda en nom de aqueix, era

⁸ Colección Coster, Bruselas, «Revue Numismatique Belgue», 2.^a serie, II, l. 18, 8; POEY D'AVANT, II, p. 208; HEISS, II, l. 87, 2; BOTET Y SISÓ, *Les mon. cat.*, I, 18, n. 10.

⁹ BOTET Y SISÓ, *Les mon. cat.* I, p. 12.

¹⁰ HEISS, *Description*, II, l. 77, núm. 1; VIDAL-QUADRAS, *Catálogo*, núm. 5228.

¹¹ BALUZIO, en *Marca Hispanica*, p. 845.

natural que l'hi hagués donat, en la moneda, el títol d'Emperador y no el de rey y per lo mateix hauria adoptat les emprentes qu'en aquest temps usava Carlesmany y no les que usava abans d'ésser coronat emperador; sense que hi capiga la excusa d'una tradició de taller porque no's podía tractar d'una seca antiga sino d'una que per necessitat havia d'ésser nova»¹². En cambio Campaner no vacila en atribuir a Carlomagno las piezas de *Barcinona* con la leyenda CARLUS RE —y no FR(ancorum)—y BARCINONA escrita de derecha a izquierda con «un objeto o cifra de muy difícil calificación», tipo degenerado ya, respecto de los anteriores, en el que falta el título de *rex francorum* y donde el monograma de Carlos ya no se entiende, acuñación que corresponde a Carlos el Calvo, o a Carlos el Gordo, pero no a Carlomagno.

Las acuñaciones de la Marca a nombre de los reyes Carlos, no pasaron probablemente de Carlos el Calvo, como reconocimiento de la soberanía franca.

Coronado emperador Carlomagno en 24 de diciembre de 800, nada de particular tendría que en Barcelona, en 801, se usara el tipo antiguo; pero es que, además, el tipo imperial del busto y el templo tetrástilo fué excepcional y sólo usado como homenaje a la Iglesia, XPISTIANA RELIGIO. El derecho al busto del emperador, era sólo de Oriente, como derecho reconocido por toda la Cristiandad; y solamente, por excepción, adoptado por Carlomagno en tan extraordinario caso. Blanchet y Dieudonné tratando de las piezas con monograma de *Karolus* y la inscripción CARLVS REX FR decían: «Et l'on trouve aussi la légende Carlos rex Fr. avec le monogramme sur des denier de Pavie, Milan, Trévis, Luques, villes que Charles le Chauve n'apossédées qu'après son couronnement comme empereur»¹³.

Paleográficamente, —aunque de la pieza dada por Botet sólo puede verse un dibujo y no una reproducción directa,— es del mismo estilo que la de Gerona; el monograma es también igual y nada parece oponerse desde este punto de vista, a la atribución a Carlomagno. Es una acuñación hecha dentro del estilo conocido de Narbona, Gerona y otras ciudades sometidas al emperador.

¹² *Les mon. cat.* I, p. 12.

¹³ *Mon. de num. franç.* I, p. 342.

Que Carlos el Calvo acuñara otras piezas iguales no puede negarse; es posible, si se juzga por el monograma; pero, aquel monarca usó en título la fórmula *gratia Dei rex*, en sus monedas y precisamente en los momentos en que se aflojaba la relación de dependencia política o de reconocimiento de la supremacía real, por parte de los condes, no era probable que se acuñara con el expresivo título de *Francorum rex*.

Conociéndose piezas de *Gerunda, Impurias y Barcinona*, a nombre de *Carlus rex Francorum* y el monograma personal adoptado por Carlomagno, podrían tenerse como de éste las citadas piezas con los indicados tipos, de los que se apartó su hijo Ludovico Pío.

4. LAS ACUÑACIONES DE LUDOVICO PÍO EN LA MARCA.—En la zona costera de las antiguas Narbonenses y Tarraconense visigodas se había reorganizado la vida económica con el *denario* carolino. Desde Marsella a Barcelona el dinero o pieza de plata de Carlomagno se había acuñado en las ciudades antes indicadas. Durante el hijo del emperador tendrían actividad las cecas de Narbona, Ampurias, Rodda —la antigua Rodas visigoda restablecida— y Barcelona. Las monedas de Ludovico Pío son más abundantes que las de su padre; no ofrecen dificultades en su atribución, pues únicamente podría dudarse entre Ludovico Pío (814-840) y Luis II (877-879) o Luis III (879-882). Pero además de que el estilo artístico está claro, de que los tipos y leyendas se hallan acordes con el momento político y de que las piezas de estos caracteres abundan, las pocas conocidas con el título de *Ludovicus* sólo, acusan una degeneración y, por consiguiente, son de Luis II y no del primero. De Ludovico Pío se conocen piezas de las cecas siguientes:

a) *Narbona*. En anverso +HLVDOVVICVS IMP; en el centro cruz, dentro de gráfila. Reverso: NAR BONA, en dos líneas¹⁴.

A este nuevo tipo se había llegado por las siguientes razones: el anverso era el mismo, la cruz equilateral; donde antes se pusiera *Carlus rex Fr(ancorum)*, ahora, después de usar ya su padre el título de *imperator*, durante catorce años, Ludovico Pío susti-

¹⁴ PΑΟΥ, *Catalogue*; la reproduce Martinori, en *La moneta*, lám. xx n. 10.

tuye por él el de «rey de los francos». En reverso, no pudiendo poner el monograma cruciforme de Karolus y no usando esta clase de monograma sino el cuadrado — porque las letras que entran en su nombre así lo exigen—, siendo la base de esta figura la *H* quedaba libre el campo de la moneda; por otra parte Carlomagno había usado ya el tipo meramente epigráfico, inscripción en dos líneas, en sus primeras emisiones, para poner su nombre CARLUS, como su primer monograma fué también de tipo horizontal. Nada extraño era que Ludovico Pío sustituyera el monograma cruciforme del emperador por el nombre de la ciudad, en dos o más líneas, sobrándole espacio al abridor de cuños, como le sobraba. El nuevo tipo duraría por todo el reinado, quedando inmóvil para todas las ciudades del imperio. En Tours como en Pavía, en Narbona como en Barcelona.

b) *Rodas*. La gran novedad respecto del reinado anterior la ofrece la acuñación de Roddas, la antigua Rodas visigoda. Se conoce una moneda cuya descripción es: anverso: +HLVDOVVICVS IMP; en el centro cruz. Reverso: ROD DAS, en dos líneas. Peso: 1'67 gr. M. Prou incluye esta pieza entre las acuñadas en la Marca Hispánica¹⁵. Botet y Sisó no se inclinó a atribuirle a Rosas, basándose en la insignificancia de esta población en aquella época y en que no se encuentra citada en ningún documento. Leyó RODDA, sin señalar la S final que, si bien no tan clara como las letras anteriores, se ve sin dificultad en su arranque inferior, que parece un punto; dice textualmente: «Per atribuir-la a Roses trobem la dificultat de la insignificancia d'aquesta població en aquella época, que no's troba citada en cap document, y a més hi ha el fet de formar part llavors del comtat d'Empuries, no existint cap raó per a suposar que en un meteix comtat y en dues poblacions veïnes hi haguessin tallers monetaris. Tampoc creiem probable la seva atribució a Roda prop de Vic, porque lo natural fora que de correspondre la moneda al comtat o territori ausonenc, s'hagues batut a la capital, Ausona, com passá generalment en aquell temps. Per tot lo exposat considerem molt problematic adjudicar aquesta moneda al territori catalá». Y añade «¿Estigué

¹⁵ De la Bibliothèque Nationale de Paris, PROU, *Catalogue*, lám. XIX, n. 888. BOTET, *Les mon. cat.* I, p. 11, n. 8.

Rodda al antiquissim comtat de Rodez, del que tant poca cosa se'n sap?¹⁶.

Botet y Sisó se limitó a citar las monedas visigodas pertenecientes a las ciudades que luego serían de Cataluña y al mencionar las de Leovigildo y Recaredo de Rodas, las da como de Rosas con un interrogante. La duda se le presentó nuevamente al descubrir las piezas de Egica, entre las que dió una de Rodas con interrogante también y además lo hizo observar así: «Hem enclós les de Roses entre les encunyades a Catalunya porque quasi tots els numismàtics les atribueixen a aquesta població, per més que dubtem molt que sigui encertada l'atribució de dites monedes». Dudando de la atribución a Rosas de las acuñaciones de Leovigildo, Recaredo y Egica no es extraño que no se encuentren argumentos para dar como de Rosas también las piezas de Ludovico Pío, razones que M. Prou no necesitó, fundándose sólo en el arte, en el estilo, en la historia y en que no hubo otra ciudad en el imperio a la que pudiera atribuirse.

Leovigildo acuñó en Rodas, Rosas, por ser el lugar de paso hacia la Septimania cuando hubo de ir a someter a ésta. Durante Egica se volvió a acuñar en Rodas porque seguía siendo el lugar de tránsito hacia Narbona; esta última ciudad, como Tarragona, sería ceca del rebelde Achila, cuando en estas regiones se levantó contra el rey godo.

Como no se ha tenido en cuenta el factor visigodo suficientemente al estudiar los orígenes de la Marca hispánica, se ha dudado de que Ludovico Pío acuñara en Rodas sin pensar que cien años antes, poco más, habían acuñado los visigodos y que como en Barcelona, el recuerdo de los tremises godos estaba vivo y el oro hispano-godo en circulación dentro, claro ésta, de los reducidos límites que la vida económica de entonces, momentos de guerras e invasiones, permitía.

Que falte documentación para ilustrar el caso de Rodas y su existencia en la época no puede decirse, si se recuerda cuanto se expondrá a continuación. Que en un mismo condado y en dos poblaciones vecinas hubiera ceca, nada de extraño es, pues estas cecas restablecían las visigodas o respondían a casos de excepción.

¹⁶ *Les mon. cat.*, I, p. LXXXII.

Rodas, como Barcelona y Gerona, restablecía la visigoda; Ampurias, si no la tuvo goda, fué ceca franca, pero cabeza de obispado floreciente bajo los godos, como ciudad distinguida por Carlomagno y Ludovico Pío, respetando su tradición. Que la acuñación pudo hacerse en la de Ausona, si esta Roda corresponde a la de Vic, no puede creerse, porque Vic no tuvo ceca visigoda; está en el interior, y aunque la hubiera tenido, Rodas seguía siendo lugar estratégico. Nada se opondría a que la acuñación de Rodas se hiciera si no en la misma ciudad griega, ya entonces apenas perceptible, sí en San Pedro de Rodas que conservaba su nombre y su recuerdo, siendo castillo importante.

El arzobispo Pedro de Marca sitúa Roda, centro de la resistencia de Aizón, así: «Roda autem erat oppidum ad Tezerum flumen XII M. P. distans ab Ausona». El P. Villanueva dudó también de si la Roda de Aizón era la de Vic o la de Ribagorza¹⁷. Codera, por último, la llevó a Ribagorza al hacer de Aizón, un moro, Ezón y no un visigodo¹⁸.

El episodio de Aizón se relata así en la *Vita Ludovici* de Egihardo: «Ipsa interea anno medio octobri coetum populi Germanicum coire iussit trans Rhenum in villa, cuius vocabulum est Salz. In qua consistenti, perfidia atque defectio Aizonis nuntiata est: qui de palatio domini imperatoris fugiens ad civitatem Ausonam venit; ibique receptus Rodam subvertit. Sed et resistere nitentibus non parum incommoditatis intulit. Castella, quae irrumpere potuit, fortiter communivit. Sed et misso fratre suo ad regem Sarracenorum Abdiraman nomine, validum contra nos robur exercitus accepit. Quae quidem imperatoris animum commoverunt»¹⁹.

Codera creyó que Aizón había que identificarlo con el moro Ezón, de que hablan los cronistas musulmanes, rebelde y reconciliado luego con Abderrahmán I; que marchó en 782 contra Álava y Castilla desde Zaragoza y después a la Cerretania. Si Aizón fué contemporáneo de Abderrahmán I y Roda fuera la de Ribagorza, la moneda de Ludovico Pío estaría negando toda posibilidad de identificar con aquélla esta ceca, lo que no niega la tesis

¹⁷ *Viage*, xv, p. 184.

¹⁸ *Límites...* p. 808. También la sitúa en Ribagorza J. Flach, *Marche d'Espagne*, en «*Estudis univ. Cat.*» 16 (1931) 20.

¹⁹ *Marca Hispanica*, p. 808.

de Codera de que Aizón sea moro y no visigodo. Si Aizón es el visigodo rebelde de que nos hablan los cronistas francos, contemporáneo de Abderrahmán II, —*Rodam subvertit*—, puede ser la de Vic, como quiso Marca, *in Tezerum flumen*; pero la moneda de Ludovico Pío está afirmando que pertenece a una ceca litoral, como Narbona, Barcelona o Ampurias, pues los carolingios no acuñaron más hacia el interior que los visigodos. Quedará pues Rodas o Roddas, como ceca franca continuadora de la visigoda, en la zona litoral, sea la misma Rosas, sea San Pedro de Roda.

Aizón era rebelde en 826, reinando Ludovico Pío. Se apoyó en Córdoba porque ésta era enemiga del imperio de Carlomagno y amiga, en cambio de Bizancio. Se ha señalado la política aliada de Córdoba-Bizancio frente a Bagdad-París²⁰. La rebeldía de Aizón en último término, fuera éste moro o godo, es una rebeldía española, aliada de Córdoba frente a los francos. Si la Cerretania es, en uno y otro caso, la zona de su resistencia, la acuñación de Ludovico Pío en la Rodas litoral está, además, justificada por su valor estratégico y político.

Un monasterio de San Pedro de Roda en el condado de Peralada está recordando durante el siglo x este nombre, que con tanta frecuencia aparece en los documentos. En 943 Tassio, monje del monasterio de San Pedro de Roda, acudió al rey Luis IV para que recibiera a dicho cenobio bajo su protección²¹.

Entre las localidades en que se acuñó moneda merovingia no figura Rodas y sí entre las carolingias²². Todo induce a creer, en fin, que Ludovico Pío acuñó donde antes Leovigildo, Recaredo y Egica; en lugar de paso, estratégico, utilizado por Aizón para su resistencia, por los francos para su dominación, castillo que llevó el nombre, de origen griego, de *Roddas*, latinizado en *Rodam* o *Roda*, de cuya última supervivencia nos habla un monasterio, el

²⁰ Véase esta política estudiada en *Harunu'l Rashid and Charles the Great*, por F. W. BUCKLER, «Monographs of The Medieval Academy of America», Recensión de J. MILLÁS VALLICROSA, en «Estudis Universitaris» 16 (1981) 381. Acerca de las relaciones de Bizancio con España, véase el reciente estudio de César E. DUBLER. *Sobre la crónica arábigo-bizantina de 741 y la influencia bizantina en la península Ibérica*, en «Al-Andalus» 11 (1942) fasc. 2.

²¹ *Marca Hispanica*, p. 389 y 406.

²² Véase la lista en BLANCHET y DIEUDONNÉ, *Manuel de Numismatique Française* 1, 249. Donde figuran muchos centenares de nombres de lugares cecas.

de San Pedro de Roda, que tanto había de florecer en los estudios eclesiásticos.

c) *Ampurias*. La atribución de las monedas que llevan la leyenda *Hludovicus Imp. e Impurias* no ofrece dificultad alguna. Pertenecen a la Ampurias medieval, la antigua sede visigoda. Su nombre va en acusativo, como Roddas, pues ambos grecolatinos, siguiendo la tradición visigoda, se emplearon en este caso en las inscripciones monetarias. La descripción de las piezas de Ampurias es: Anverso: +HLVDOVVICVS IMP; en el centro cruz equilateral. Reverso: INPVRIAS en dos líneas. Peso: 1'71 y 1'74 gr.²³.

La acuñación de Ludovico Pío en Ampurias abona la de Carlomagno. Como la pieza de Ampurias es exactamente igual a la de Gerona con monograma carolino, es lógico conceder que también Ampurias fuera ceca de Carlomagno y que las acuñaciones de Gerona y Ampurias fueran coetáneas. La de Luis I sería, pues, la continuación de la de su padre.

d) *Barcelona*. Más abundantes son los testimonios de la acuñación en Barcelona por Luis I. Se conocen cinco acuñaciones distintas, cuya descripción es: Anverso: +HLVDOVVICVS IMP; cruz equilateral. Reverso: BAR CINO NA, en tres líneas. Las variantes del reverso son: BVR CINO NA, en tres líneas también y BAR CHIO NA en tres líneas²⁴. Es de notar la trasposición de I N en *Barcniona*, lo que prueba la técnica de los punzones sueltos para grabar los nombres de las ciudades, en los cuños o matrices con los que se acuñaba la moneda.

²³ BOTET y SISÓ, *Les mon. cat.* I, p. 11. Botet y Sisó da dos variantes; de una, tres ejemplares; de otra, uno sólo.

Número 6 de BOTET: Peso 1'74 gr. Bibliothèque Nationale. Paris. Colección B. Fillón. Colección Vidal-Quadras.

CALSON, p. 19. POEY D'AVANT; lám. LXXVI, 12, n. 3531. HEISS, II, lám. 87, 1. PROU, lám. XVIII, 827. VIDAL-QUADRAS, n. 5224.

Número 7 de BOTET: Peso 1'71 gr. Bibliothèque Nationale. Paris. PROU, p. 114, n. 828.

²⁴ Botet, I, p. 10-11. Números 1 a 5. Da cinco variantes de los tipos de emisión señalados: sus pesos son de 1'62, 1'74, 1'30, 1'76, 1'67, y otro desconocido.

Número 1: Bibliothèque Nationale. Paris. Colson, lám. I, 7. POEY D'AVANT, n. 3534. HEISS, II, lám. 77, 1. PROU, lám. XVIII, 830. VIDAL-QUADRAS, n. 5225.

Número 2 de BOTET: Bibliothèque Nationale. Paris. PROU, p. 115, n. 3534.

Número 3 de BOTET: Colección B. Fillón. POEY D'AVANT, n. 3534 bis.

Número 4 de BOTET: Bibliothèque Nationale. Paris. Colección VIDAL-QUADRAS. Barcelona. POEY D'AVANT, II, n. 3533. HEISS, II, lám. 77, 2. PROU, 832. VIDAL-QUADRAS, n. 5226.

Número 5 de BOTET: VIDAL-QUADRAS, II, n. 5527, 10, n. 1.

5. ACUÑACIONES MONETARIAS EN LA MARCA DURANTE CARLOS EL CALVO.—Carlos el Calvo sucedió a Ludovico Pío en 840; reinó hasta 877. Su reinado está dividido, por lo que a las acuñaciones monetarias se refiere, por el año 864, fecha del Edicto de Pîtres. Esta disposición habla de la moneda nueva, *novae nostrae monetae*; manda que no se rechacen, que se admitan todos los dineros, *ex omnibus monetis*, es decir, de cualesquier acuñación que fueren, los que en los capitulares de sus predecesores y progenitores se contienen, siempre que pesen lo debido, *mere ac bene pensantes*. Se establece que figure en los nuevos denarios o dineros, en una parte el nombre del rey, rodeando a su monograma y en la otra el nombre de la ciudad alrededor de una cruz. Ello no quiere decir que Carlos el Calvo inventara el monograma carolino; lo tomó de Carlomagno. El monograma figura en los diplomas del primer emperador; Carlos el Calvo, que tanto suspiraba por la continuidad del título imperial, tomó de Carlomagno cuantos elementos diplomáticos de la intitulación pudo, para continuar el imperio, haciendo aquella *Renovatio Imperii Romani* y recibiendo la consagración en 875, en el aniversario de la de su abuelo. Carlomagno se había titulado en los diplomas antes del año 800, *Carolus Gratia Dei Rex Francorum et Langobardorum ac Patricius Romanorum*; pero de estos títulos sólo pasaron a las monedas las palabras *Carolus Rex Francorum* y el monograma, que en los diplomas figura en la suscripción. Carlos el Calvo lleva en la moneda la fórmula *Gratia Dei Rex* que rodea al monograma, en el que está el nombre del rey, en anverso; y en reverso puso alrededor de la cruz el nombre de la ciudad, aquí como se dispuso en el Edicto de Pîtres, «ex altera vero parte nomen civitatis et in medio crux habeatur». ¿Cuándo comenzó a ponerse la fórmula *gratia Dei rex*? Barthelemy dice: «Après l'édit de Pîtres, rendu en 864, la monnaie représente à l'anvers, le monogramme cruciforme du nom royal, autour la legende DEI GRATIA REX; au revers, le nom de l'atelier autour d'une croix; cette dernière modification fut continuée par ses successeurs et imitée dans tous les ateliers établis par les prelates, les barons et les abbés»²⁵.

Si las piezas con monograma carolino que se dan como de

²⁵ *Novo. Man. de Numismat.* p. 42

Carlos el Calvo, de la Marca Hispánica, fueran de éste, evidentemente no se cumplió en ellas el Edicto, porque el nombre de la ciudad rodea el monograma y no a la cruz, a cuyo alrededor va el nombre del rey, contrariamente a lo dispuesto por el Edicto; esto abona la atribución a Carlomagno precisamente. Pero admitiendo que Carlos el Calvo acuñara reproduciendo con toda exactitud el tipo de Carlomagno, sus emisiones responderían a dos momentos y estarán separados por la introducción de dicha fórmula de reconocimiento del origen divino del poder.

Donde se dijo *nomen nostrum habeatur in gyro et in medio nostri nominis monograma*, se interpretó luego que la intitulación real quedaba expresa con el monograma y la fórmula *gratia Dei*; entonces se cumplió la disposición en cuanto a que el nombre de la ciudad rodeara a la cruz.

Las monedas de la Marca con el nombre de *Carlus Rex Francorum* son las de Gerona, Barcelona y Ampurias, que Botet y otros autores han dado como de Carlos el Calvo. Pero es de observar que si bajo él acuñan tres condados, después de él sólo acuña Barcelona. ¿Por qué no hay emisiones en los otros dos?. En momentos en que se iban aflojando los lazos de dependencia de los reyes francos, como ocurrió durante el reinado de Carlos el Calvo, y estaban reunidos en el conde de Barcelona los condados de Ausona y Gerona, no era probable que se fraccionase la soberanía monetaria entre los tres estados citados, pues las acuñaciones de la Marca se hacían ya concediendo a los condes o a la Iglesia la tercera parte de los beneficios de la labor.

En la sucesión de leyendas personales de las monedas de la Marca en esta época, que se ha expuesto, se ha visto que tras el título de *Carlus rex Francorum* aparece el que meramente dice *Carlus rex*, más el nombre de la ciudad. *Barcinona*. Estas emisiones llevan también el monograma carolino pero muy degenerado. Habiéndolas de fechar, se colocan por su estilo decadente o más tosco y por el título citado, después de las de *Carlus rex Francorum*; ya no se reconoce el título de rey de los Francos, o se ha suprimido por innecesario y este hecho político está de acuerdo con la citada remisión del feudo que, si no fué explícita como creyó Bofarull, —con clara visión de estos hechos aun desconociendo el argumento de la moneda—, era implícita, al darse paso tan trascendental en la intitulación monetaria.

Hay, todavía, otros datos que abonan esta atribución, es decir, la de dar como acuñadas durante Carlos el Calvo las monedas de Barcelona con la leyenda *Carlus rex*: Durante Carlos el Calvo se acostumbró a poner en los ángulos de la cruz sendos puntos en las piezas que no llevan la fórmula *Gratia Dei Rex*. También hay acuñaciones de Barcelona con estos cuatro puntos, las cuales, por su estilo, se colocan después de las que no los tienen. Por otra parte no hay piezas de la Marca con la fórmula *Gratia Dei rex* y si ésta se adoptó después del edicto de Pîtres, tiempo hubo de acuñarlas, de 864 a 877. Carlos el Calvo, como soberano de las ciudades de Gerona, Ampurias y Barcelona —de las que se conocen monedas con el nombre y fórmula *Carolus Rex Francorum* más el monograma— se hubiera titulado en sus acuñaciones *Gratia Dei Rex* como en Bayeux o cualquier otra ciudad de su imperio. Pero si por seguir los tipos de Carlomagno, iniciados en Gerona, no se innovó en las ciudades citadas, será difícil distinguir las acuñaciones de uno y otro Carlos, si el Calvo no se apartó de las de Carlomagno. En este caso cabe admitir una acuñación primera con el título de *rex Francorum*, una segunda con el título *Carlus rex* sin los puntos y una tercera con éstos. Por último hay que recordar que las acuñaciones de Carlos el Calvo en la Marca pertenecían ya en un tercio al Marqués Bernardo.

6. LA CONCESIÓN DE LUIS II AL OBISPO FRODOINO. — Que los reyes de Francia en este tiempo se reservaban la soberanía monetaria parece claro por la concesión que Luis II (877-879) hace al obispo de Barcelona Frodoino del tercio del beneficio de la acuñación; se lo concede «sicut Bernardus Marchio nostro per preceptum genitoris nostri ei acceptavit» o sea que el marqués Bernardo ya lo tenía de Carlos el Calvo; luego desde 840-844 —el documento de esta concesión se desconoce pero las fechas de la misma han de estar limitadas por 840, primer año de Carlos el Calvo, y 844, último del Bernardo— la moneda batida a nombre de *Carlus rex* en Barcelona pertenecía en un tercio al Marqués y la acuñada en 878, fecha de la concesión de Luis II, en un tercio también al obispo, esto es, para la catedral de Barcelona.

Se conoce una pieza cuya descripción es: Anverso: +HVVVL-SVCIH rodeando una cruz en cuyos ángulos figuran los puntos.

Reverso: +BARCINONA²⁶. En el anverso, se ve la leyenda HLVDVICVS escrita en retrógrado, pero claramente expresa el nombre del rey de Francia, que no puede ser Ludovico Pío; si acaso Luis III (879-882) pero no Luis IV (936-954), por pertenecer ya a otro momento político-económico. Si la moneda citada se acuñó a nombre de Luis II, en virtud de la concesión, o de Luis IV que para el caso es igual, ella representaría la continuidad de las piezas con *Carlus rex*, acuñadas, probablemente, durante los últimos años de Carlos el Calvo. El monograma de esta pieza a nombre de Luis es un garabato cuya significación no se reconocía ya, habiéndose llegado a él por degeneración en el arte de los monederos²⁷.

7. ACUÑACIONES DEL CONDADO DE BARCELONA EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO IX.—De 879 al final del siglo reinan Luis III (879-882), Carlomán (884), Carlos III el Gordo (887), Eudes (898) y Roberto (896-929) reinados breves todos ellos, salvo el último, que corresponde a los años de gobierno de Wifredo I y Wifredo II (873 a 912). Las monedas conocidas de esta época no tienen más que estos elementos: el nombre CARLVS RE rodeando a la cruz; el nombre de la ciudad BARCINONA alrededor del signo que, en el lugar del antiguo monograma, se había convertido en una figura más o menos cuadrada; en algunas emisiones los puntos que introdujera Carlos el Calvo en sus últimas labras. Estas piezas, más la citada de Luis, no pueden ser sino de los Luises II y III, y los Carlos III y IV. Pero los documentos de los primeros años del siglo x denotan que la Marca se movía ya dentro del área monetaria musulmana, no franca; las citas *solidos in rem valentem* son frecuentes ya a mediados del siglo ix en que también era escasa la circulación monetaria; las citas de dineros, *denarii* son cada vez más raras durante la segunda mitad del siglo ix, hasta desaparecer en el x, para emplearse la unidad de cuenta *solidus*, y aun como tipo de cambio en especie, para valorar mer-

²⁶ Publicada por BELTRÁN, *Interpretación del Usatge Solidus Aureus*, en «Memorial Numismático Español», 1921. No está por tanto, en BOTET. Pertenece al Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid. Beltrán dice que la figura central es la degeneración del busto carolingio. Respecto de las piezas con *Carlus Rex* sus tipos pueden verse en BOTET, *Les mon. cat.* 1, p. 220 y 221, Apéndice.

²⁷ Botet cree de Carlos el Simple (898-928) las piezas con *Carlus Rex*.

cancias o tierras; las citas *auri libras* no se referían ya al oro visigodo sólo o romano-bizantino que hubiera quedado en la circulación sino al musulmán, que se acuñaba en Córdoba abundantemente.

8.— CUADRO SINÓPTICO DE LAS ACUÑACIONES DE LA MARCA EN LOS SIGLOS VIII Y IX.

Carlomagno (768-814)	Gerona	Ampurias	—	Barcelona
Ludovico Pío (814-840)	—	Ampurias	Rodas	Barcelona
Carlos el Calvo (840-877)	Gerona?	Ampurias?	—	Barcelona Concesión a Bernardo
Luis II (877-879)	—	—	—	Barcelona Concesión al Obispo
Luis III (879-882)	—	—	—	Barcelona?
Carlomán (882-884)	—	—	—	—
Carlos el Gordo (887)	—	—	—	—
Eudes (887-898)	—	—	—	—
Roberto I (898)	—	—	—	—
Carlos el Simple (898-923)	—	—	—	Barcelona? imitaciones

Después del documento de 878 de Luis II, no consta la acuñación en Barcelona. Hasta Berenguer Ramón I (1018-1035) no hay moneda propia; éste la acuñó de oro el *mancuso* y su sucesor Ramón Berenguer I (1035-1076) de oro, los *mancusos* de *Raimundus Comes* y de vellón, dentro ya del área monetaria hispanomusulmana del siglo XI; el X fué para la Marca el final del ciclo de la plata carolingia: el condado de Gerona tuvo en él *denarios*; el de Ampurias *solidos de moneta de Ugo Comes*, el de Cerdeña *solidos bergitanos* y *cerdanos*; el de Besalú *denarios* también, como el de Ausona; el de Rosellón, los *rossells*; Barcelona, en fin, tuvo desde principios del XI, los *mancusos*, de *manu Bonnom* de Berenguer Ramón y los dineros de vellón con la leyenda RAIMS y BARCAN de Ramón Berenguer I²⁸.

²⁸ Una exposición de la situación monetaria del período puede verse en mi libro *La moneda española, breve historia monetaria de España* (Barcelona, 1946). Véase también «Ampurias» 7-8 (1945-1946): *Hallazgos monetarios*, en su apartado *Oro almohade en Barcelona*, págs. 251-253, por lo que al siglo XII se refiere, allí se concluye que los dinares de Marruecos, de los almohades —abdelmunen— corrieron en Barcelona, donde se hallaron «claramente semidinares o cuartos dedoble».

VIII.—CULTURA LITERARIA, ESTILOS CALIGRÁFICOS Y ORGANIZACIÓN CANCELLERESCA EN LA MARCA DURANTE LOS SIGLOS VIII Y IX

1.—CULTURA LITERARIA Y VISIGODA EN LA MARCA.—A los hechos que demuestran la continuidad visigoda o hispanorromana en la organización, y estructura interna, que se advierte en los territorios de la Marca durante la dominación franca, hay que añadir, no como esotéricos sino ciertos, los de carácter literario o propiamente cultural, la supervivencia de los estilos caligráficos antiguos frente a los nuevos, la de las obras pertenecientes a la cultura visigoda, en boga durante aquellos dos siglos y aun después, las prácticas de la organización cancelleresca, notarios, fórmulas de derecho, que se añaden a la vigencia del Fuero Juzgo y otros aspectos semejantes que o denotan una clara continuidad o entrañan valores especiales del momento.

Poco a poco estos territorios fueron recibiendo elementos culturales de la gran monarquía vecina pero sin perder totalmente los propios. Si la llegada de los musulmanes al Mediterráneo fué la iniciación de una edad completamente nueva, por haber quedado rota la unidad del mundo romano antiguo, la Marca sin comunicación directa con Oriente, dentro de la órbita política del Imperio carolingio y separada políticamente de Al-Andalus, es natural que recibiera aquellas influencias. Pero pronto se independizó de ellas y apoyada en su tradición hispano-goda halló más fácilmente su fórmula, presentándose con personalidad, la cual iría haciéndose cada vez más fuerte, al permanecer durante largos siglos aislada en lo político del resto de lo que fué la monarquía de Leovigildo y de Rodrigo.

Este proceso de aislamiento se acusa más en el siglo x al ir desprendiéndose de lo franco políticamente; pero en los dos siglos anteriores, si se ve la dependencia clara, respecto del Imperio carolingio, se observa también aquella supervivencia de la cultura visigoda que poco a poco iría cediendo el paso a otras.

La herejía de Félix, obispo de Urgel, motivó a fines del siglo viii los comentarios de Beato de Liébana, en quien se refleja

«la influencia de los estudios hispano-góticos»¹. El obispo Sisebuto II de Urgel legaba en 839 al monasterio de San Clemente de Codinet un códice que contenía las Sentencias Gregorianas de Tajón². En el monasterio de Ripoll, cuya acta de dedicación es de 20 de abril de 888 fundado a instigación de Wifredo I y Wini-dilda, entre las primeras obras llegadas a su naciente biblioteca figuraban un ejemplar de las *Alegorías* de san Isidoro, manuscrito contenido en el famoso códice misceláneo, perdido, del siglo VIII, hacia 773 y un Fuero Juzgo también del siglo VIII, adquirido por el monasterio. De 911 data un códice que contenía las Sentencias Gregorianas de Tajón y en el inventario de los libros del cenobio formado en el siglo XI, se citan las *Etimologías* isidorianas, la *Lex romanorum*, y las *Sententias Isidori cum eius chronica*³. La cultura visigoda fué la que informó los primeros pasos del que luego sería famosísimo centro cultural de los siglos X y XI.

De este último siglo, en el monasterio de San Cugat del Vallés se utilizaba una Biblia con prólogos o prefacios de San Isidoro⁴.

La Biblioteca canonical de la antigua Ausona, Vich, estaba ya constituída a mediados del siglo X; en un inventario de 957 consta un *Isidorus*; en el siglo XI seguía-se leyendo al doctor hispalense, utilizando su *De Ecclesiasticis officiis*, en un manuscrito en uno de cuyos folios se halla un *Epistola Karoli ad Albinum-Carolus dei gratia rex francorum et longobardorum ac patricius romanorum*; el *De summo Bono*, y otros tratados isidorianos copiados para aquella biblioteca en los siglos siguientes⁵. La tradición cultural visigoda de la antigua Tarraconense no podía ser olvidada y es natural que en plenos siglos VIII y IX siguiera recordándose, cuando tanto habían florecido en los estudios los obispos visigodos

¹ PÉREZ PUJOL, *Historia de las Inst. de la Esp. goda*, III, p. 568. Sobre *Felix bisbe d'Urgell*, véase Nicolau d'Olwer en «Revista de Bibliografía Catalana», 1912.

² EGUREN, *Memoria descrip. de los cód. notables consero. en los Arch. eclesiast. de España*, p. LXXXVIII.

³ Sobre las *Alegorías*, V. EGUREN, *Memoria*, p. XXIII y 93. Sobre los códices rivipulenses, en general, V. BEER, *Die Handschriften des Klosters Santa María de Ripoll*, traducción catalana de P. BARNILS Y GIOL (Barcelona, 1910) p. 28 y 29 especialmente. Véase también VALLS TABERNER, *Códices manuscritos de Ripoll*, en «Revista de Archivos, Bibliot. y Museos», 1931.

⁴ Véase MIQUEL ROSELL, *Catàleg dels llibres manuscrits de la Biblioteca del Monestir de Sant Cugat del Vallés existents en l'Arxiu de la Corona d'Aragó*, p. 28.

⁵ Véase GUDIOL, *Catàleg dels llibres manuscrits anteriors al segle XVIII del Museu Episcopal de Vich* (Barcelona, 1906).

de esta región. Un conde Lorenzo y un discípulo de San Braulio, llamado Dominus, habían tenido una biblioteca en Barcelona; Quirico, de ésta, mantenía relaciones literarias con San Ildefonso, y parece que se debe a los ruegos de aquél la composición de las Sentencias de Tajón, de Zaragoza. En 689 San Julián de Toledo había dedicado su *Prognosticon futuri saeculi* a Idacio, obispo de Barcelona, su colaborador; e Idacio envió el libro a Suniefredo, de Narbona, dándole así a conocer en la Septimania; y en el siglo anterior, en el VI, habían florecido prelados tan relevantes como Nebridio, Elpidio, Justiniano y Justo, de Egara, Huesca, Valencia y Urgel.

La cultura visigoda de la Marca fué, pues, potente y ella constituyó una brillante aportación al renacimiento carolino⁶.

Y si esto ocurrió en el campo de la cultura literaria y científica, en el de la artística no fué menor la continuidad del elemento visigodo durante la dominación franca. La producción litúrgico-musical en la Marca fué intensa. El rito y el canto practicado en Cataluña durante la época visigótica —ha escrito Higinio Anglés— no fué el romano sino que fué el mismo de la iglesia hispánica, cuyo centro era Toledo. El documento más auténtico de los últimos tiempos de la práctica limpia de la liturgia y del canto visigodo en Cataluña, lo tenemos representado en el *Libellus Orationum* de Tarragona, «escrito poco antes de la invasión sarracena, o muy poco después». «En Gerona al entrar los sarracenos tomaron por mezquita la catedral; el culto cristiano se celebró durante la dominación de aquéllos en la iglesia de San Félix y hasta el año de la restauración —el 785— pasaron sesenta y ocho años dominados por el enemigo. Al reconquistarse la ciudad se restauraron la catedral y la sede episcopal en el lugar donde hoy se hallan. Esto quiere decir que, al menos, Gerona pudo conservar mucho de los libros litúrgicos y del canto y práctica de la litur-

⁶ Véase MILLÁS VALLICROSA, *Assaig d'història de les idees físiques i matemàtiques a la Catalunya medieval*, p. 7; el autor ha presentado la unidad científica del período, que llama visigótico-carolingio, siglos VI a IX, la cual partiendo de la antigüedad clásica, grecorromana, sufrió la solución de continuidad impuesta por la intolerancia de los primeros tiempos de la invasión. Véanse las citas que aduce de Julián Ribera y Miguel Asín sobre la nulidad cultural de los primeros musulmanes, p. 11 y 12. Millás Vallicrosa en «Arbor» (1945) ha insistido sobre *La cultura de Ripoll*.

gia visigoda»⁷. La relación de vecindad con el imperio de Carlomagno determinó la introducción del rito y canto romano, poco a poco, no por decreto de concilio, antes del siglo xi, en tiempos carolingios; pero hasta el xii perduran reminiscencias mozárabes en los templos de la Marca: en el inventario de Ripoll de 1047 entre los manuscritos de liturgia romana se citan psalterios y misales toledanos y en la dedicación de San Pedro de Ripoll fué donado un *Liber ordinum* mozárabe; en el testamento de Sisebuto obispo de Urgel, en 839 se citan un *Manuale toletanum* y un *Lecctionarium*; en 900 en San Fructuoso de Guils había un *Antifonarium et Imnorom et ordo toletano*. En Serrateix en el siglo x seguía-se la liturgia del concilio toledano de 656, y así otros casos.

2. LOS DOCUMENTOS DE LA MARCA DE LOS SIGLOS VIII Y IX.—La documentación de esta época utilizada se halla principalmente en los siguientes lugares: *Archivo de la Corona de Aragón*. Archivo Real. Pergaminos. La investigación se ha hecho acudiendo primeramente al Inventario de don Próspero de Bofarull, luego directamente, a la carpeta de pergaminos de Wifredo I. En la copia de los documentos en el Inventario hay evidentes errores de lectura o de interpretación de alguna abreviatura, como la de *modiatas*, que alguno de los que copiaron dicho Inventario leyó *morabetinos*; la advertencia de este error fué ya hecha por Botet y Sisó, quien atribuye el pergamino a Wifredo II⁸. En este fondo la mayor parte de los pergaminos son copias, habiendo pocos originales; algunos, copias figuradas.

Archivo de la Catedral de Barcelona. Sección *Diversorum*. Muchos de ellos publicados por el P. José Mas, en su edición del *Liber Antiquitatum*, en la colección *Notes históriques del Bisbat de Barcelona*, tomo i. En el *Liber Antiquitatum* hay un error de lectura de la palabra *cathmi*: *argenti ysperi quod cathmi dicitur*, leída *cathini*, lo que ha dado lugar a dudas ya señaladas por Beltrán⁹.

⁷ ANGLÉS, *La Música a Catalunya fins al segle XIII*, p. 24 y 38.

⁸ *Les monedes catalanes*, i, 23.

⁹ *Interpretación del Usatge Solidus Aureus*, p. 49, donde dice: *Tenemos la duda de si lo leería bien Balari*. En efecto está mal leído pero no por Balari ni por Mas, que lo tomaron de la copia del *Liber Antiquitatum*, sino por quien hiciera el traslado del original a esta copia. He podido ver el original, gracias al archivero Dr. D. José Oliveras y dice claramente *cathmi*.

Biblioteca Central. (Biblioteca de Cataluña) *Barcelona.* Se ha utilizado un pergamino del siglo IX conservado entre los numerosos del X donados por Miret y Sans.

Colecciones diplomáticas: BALUZE, en *Marca Hispanica*; CAUVET, *Etude sur l'établissement des espagnols dans la Septimanie aux VIII et IX siècle* (Narbona, 1877); *Histoire de Languedoc*; CALMETTE y VIDAL, *Histoire du Roussillon*; BOTET y SISÓ, *Les monedes catalanes*, tomo I; BOFARULL, *Los condes de Barcelona vindicados*; BALARI, *Orígenes históricos de Cataluña*; VILLANUEVA, *Viage literario*; FLÓREZ, *España Sagrada* y otras colecciones generales.

Documentos sueltos, comentados, publicados totalmente o en parte, pueden verse en las obras de Valls Taberner, Soldevila, Calmette, y otras que se citan o han citado en estas páginas. Sobre toda esta base documental se ha hecho el presente trabajo. Las *capitularia* referentes a los *hispani* y otros edictos, en los *Monumenta Germaniae Historica*.

3. ONOMÁSTICA Y TOPONIMIA VISIGODAS EN LA MARCA. — Toda esta documentación da abundante onomástica visigoda en la Marca durante los siglos IX y X. Inventariar los nombres de persona sería labor utilísima pero demasiado prolija para este ensayo de conjunto sobre la transición de lo visigodo a lo carolino y condal. *Adanagildus*, *Seniofredus*, *Recosindus*, *Frodoinus*, *Godmarus*, *Teudiscló*, *Adeka*, *Winidilda*, *Quintila*, *Sisebutus*, por citar sólo algunos, son nombres que venían usándose en los territorios de la Marca desde el siglo VI, recordando los propios de reyes visigodos. *Episcopi* y *comites* usábanlos frecuentemente, coexistiendo esta onomástica goda con la greco-latina, *Johanes*, *Deodata*, en minoría entre las personas que ocupaban aquellos cargos. Entrado el siglo XI todavía son frecuentes estos nombres¹⁰.

Abadal y Vinyals prepara un estudio definitivo sobre los diplomas carolingios de Cataluña. Federico Udina ha hecho el Catálogo crítico de los documentos condales del Archivo de la Corona de Aragón.

¹⁰ Se hallan elementos para el estudio de la onomástica visigoda en la Marca en la bibliografía y documentación citada anteriormente y estudios que deben ser tenidos en cuenta son los de JUNGFER, *Ueber Personennamen in den Ortsnamen Spaniens und Portugal*; como fuente para lo germánico KLEIN, *Die Deutschen Personennamen*; los diferentes trabajos de MEYER LÜBKE desde su *Introducción a la Lingüística romance* a los artículos publicados en el *Butlletí de Dialectologia catalana*. Una exposición del interés de estos estudios en DAUZAT, *Les Noms de personnes* (Paris, 1925).

Igualmente la toponimia da diversos nombres visigodos aunque la característica del país serían los nombres religiosos, debidos a las fundaciones de iglesias monasterios¹¹. La antroponimia germánica es evidente: *in terminio de Faffilanos*, año 901, en Ripoll; *Aregemundo*, año 984, en Besalú; *mons Rechisindus* en 844, Requesens, por citar sólo algunos, pues que el tema ha sido estudiado ampliamente¹².

4. ESCRIBAS DE ORIGEN VISIGODO. — En los documentos del siglo IX se encuentran muchos nombres visigodos de escribas, alguno como: «Agila qui ac donacione scripsi et s(ignavi) sub die et anno quo supra»¹³ y como confirmante en el mismo documento un *Adaulfus*.

«Vvividus presbiter qui hanc cartam vindicionis rogitus scripsit et ss. sub die et anno quod supra. alleluia»¹⁴ *Presbiter* está escrito en forma de monograma.

Entre los confirmantes de un documento de tiempo de Carlos el Calvo figuran *Assenarius, Rodegarius, Balderedo*¹⁵.

En el acta de consagración de San Juan de las Abadesas firma, en letra visigótica, como escribano condal el presbitero *Addanagildus*¹⁶.

5. EL ESTILO CALIGRÁFICO CAROLINO EN LA MARCA. — Sobre este interesante y fundamental aspecto de la cultura se ha olvidado frecuentemente la supervivencia del estilo visigótico frente al carolino, repitiéndose estos conceptos. «La escritura de los documentos catalanes hoy conocidos es en su totalidad carolina o francesa. Así lo prueban los de los condes de Barcelona conservados en el Archivo de la Corona de Aragón; los de las catedrales de Barcelona, Vich y Urgel; los del monasterio de Poblet existentes en el Archivo Histórico Nacional. Hasta su estructura interna y

¹¹ BALARI, *Origenes*, aporta muchos datos de interés. Véase sobre el elemento germánico la conocida obra de GAMILLSCHEG, *Romania Germanica*.

¹² Sobre el tema véase AEBISCHER, *Etudes de Toponymie catalane* (Barcelona, 1928).

¹³ Archivo de la Catedral de Barcelona, *Diversorum*, B. 514, año 878.

¹⁴ Archivo de la Corona de Aragón, docs. de Carlos el Calvo.

¹⁵ A. C. A. docs. de Carlos el Calvo de 840.

¹⁶ VALLS TABERNER, *Els documents de Guifré I*, en «Homenatge a A. Rubió i Lluch», I.

la manera como están fechados, por los años de los reyes franceses, revelan la influencia ultrapirenaica desde los tiempos más remotos. Sin embargo hay también alguno que otro documento con huellas francamente visigodas, así sucede con el acta de consagración de la catedral de Urgel y el acta de consagración de la iglesia del castillo de Lillet, escrita en 833¹⁷.

La cuestión de la escritura en estas diócesis o condados de la Marca queda un tanto desorbitada en los manuales y tratados de paleografía española, por cuanto se comienza por no distinguir entre el territorio de la Marca o Cataluña vieja y el resto de los que luego sería totalmente Cataluña. La exclusión de esta región, en su totalidad, de la exposición de la escritura en España en los siglos VIII, IX X y XI para estudiar en capítulos aparte la de Cataluña hasta el XII, tal vez rompa de forma demasiado violenta la unidad que se advierte en la escritura de los siglos VIII y IX, si no en España toda, en la España cristiana de la Reconquista, o sea en la zona no ocupada¹⁸. Por otra parte, Lérida, Tarragona y Tortosa, con sus vastos territorios, agregados a Cataluña, no pertenecen al dominio caligráfico francés que se presenta como dueño de Cataluña cuando en el resto de la España cristiana imperaba el visigótico. Si hubieran llegado hasta nosotros documentos mozárabes de Lérida, Tarragona o Tortosa de aquellos siglos, pertenecerían al dominio caligráfico visigótico y prueba de ello es que la zona urgelitana, menos dominada por los musulmanes y menos influida por los francos, mantúvose dentro de aquél.

La introducción del estilo caligráfico carolino en la Marca obedeció a las mismas circunstancias que determinaron otras influencias culturales, las estrechas relaciones eclesiásticas con Narbona y los reyes francos, siendo Narbona, la antigua sede visigoda, la metropolitana franca a que se hallaban ligadas las sedes de la Marca Hispánica. La liturgia gálico romana —ha escrito Higinio Anglés— fué infiltrándose poco a poco en nuestros tiempos, a medida que iba haciéndose la Reconquista. Tal reforma entró naturalmente por intercambio de nuestros obispos, clero y monjes con el clero del mediodía de Francia ya en los tiempos carolingios

¹⁷ GARCÍA VILLADA, *Paleografía*, p. 254.

¹⁸ Véase por ejemplo el criterio seguido en MILLARES, *Tratado de Paleografía*.

y nunca fué por decreto de concilio. Pero a pesar de eso —añade— hemos de tener en cuenta que las reminiscencias del canto y de la liturgia mozárabe se dejaron sentir por todas partes en nuestros templos al menos hasta comienzos de siglo xii¹⁹. No duró tanto, claro está, el estilo caligráfico visigótico en la Marca, pues la escritura franca dejó sentir sus influencias desde el momento en que los últimos carolingios habían abandonado totalmente el estilo merovingio, todavía utilizado por la cancellería de Carlomagno en los diplomas, y por la de Ludovico Pío en la intitulación de los mismos.

5. EL ESTILO CALIGRÁFICO VISIGODO, USADO EN LA MARCA.—Establecido que el estilo caligráfico propio de los visigodos es el que ya bien formado en el viii se conservó en los primeros siglos de la Reconquista, y que esta letra nacional, hispana, es la llamada «visigótica», debe recordarse que esta escritura se usó en los territorios de la Marca más de lo que se ha dicho comúnmente.

El código misceláneo de Ripoll, perdido, que Villanueva estudió directamente, estaba escrito, según sus palabras, en letra del siglo viii, igual a la de los documentos que él vió en la catedral de Urgel, prueba de escritura visigótica.

El código número 49 del Archivo de la Corona de Aragón que contiene las *Sentencias* de Tajón y que por su claro estilo visigótico supuso Villanueva que se escribió en una provincia interior de España dió lugar a Rodolfo Beer para observar, a propósito de esta deducción del insigne autor del *Viage Literario*, la supervivencia de la letra visigótica en Cataluña. «Villanueva es de parecer —ha escrito el autor de *Die Handschriften des Klosters Santa María de Ripoll*— que el código se escribió en otra provincia interior de España por la razón de que el carácter visigótico era ya desusado en este tiempo en Cataluña, donde sólo duró hasta el reinado de Carlos el Calvo poco más de la mitad del siglo ix. Esta observación sobre la duración de la letra visigótica en Cataluña es inexacta y sorprendente que fuera hecha por Villanueva, ya que poseemos datos concretos de la continuación en el uso del carácter nacional también en el NE. de España; particularmente

¹⁹ *La música a Catalunya fins al segle XIII*, p. 34.



Mapa de los obispos y talleres monetarios visigodos y de la Marca hispánica

9. CUADRO SINÓPTICO DE LA SUPERVIVENCIA HISPANO-VISIGODA POLÍTICA, ECLESIAÍSTICA Y ECONÓMICA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN FRANCA DE LA MARCA.

Comarca o región natural	«Populi» ibéricos	Ciudad romana	Obispado visigodo	Ceca visigoda	Obispado franco	Ceca franca	Obispado de la Reconquista	Condado autónomo	Unidad superior en que se funde	Ciudad actual o heredera del obispado, condado, etc.
Narbonense Septimania	Neroncen	Narbo	Narbona	Narbona	Narbona	Narbona	—	—	Septimania Francia	Narbona
Rosellón	Piurpi	—	Elena	—	Elna	—	—	Rosellón	Corona de Aragón España. Francia	Perpiñán
Ampurdán	Unticescen	Emporiae	Empurias	Rodas	—	Impurias Roddas	—	Ampurias	Condado de Barcelona	Perpiñán
La Selva Geronés	Unticescen	Gerunda	Gerunda	Gerunda	Gerunda	Gerunda	Gerunda	Gerona	Condado de Barcelona	Gerona
La Garrotxa Olot. Besalú	Ausescen	—	—	—	—	—	—	Besalú	Condado de Barcelona	Olot
Vallés Llobregat	Laiescen	Barcino	Barcinona Egara	Barcinona	Barcinona	Barcinona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona
Plana de Vic	Ausescen	Vicus Ausonae	Ausona	—	—	—	Ausona	Ausona	Condado de Barcelona	Vic
Llano de Urgel	Ilérgetes	Urgellum	Urgello	—	—	—	Urgell	Urgell	Condado de Barcelona	Seo de Urgel
Cerdaña	Cerretani	—	—	—	—	—	—	Cerdaña	Condado de Barcelona España. Francia	Puigcerdá
Lérida	Ilérgetes	Ilerda	Ilerda	—	Zona musulmana	—	Zona musulmana	Reino moro	Corona de Aragón	Lérida
Pallars Ribagorza	Cerretani	—	—	—	—	—	—	Pallars Ribagorza	Corona de Aragón	Tremp. Sort

son aquí de importancia dos aclaraciones contenidas en el catálogo de los rivipulenses hecho por Benito Ribas. Sobre el códice de Eugippius, que se escribió en el tiempo de Arnulfo abad de Ripoll y al mismo tiempo obispo de Gerona, por consiguiente por los años 984-970, observa Rivas (nr. 46 b. de su Catálogo): su letra es hermosísima, parte gótica y parte francesa, es de mediados del siglo x. Tenemos pues —sigue diciendo Beer— una prueba categórica de que en aquella comarca se usaba el estilo visigótico a mediados del siglo x, al menos cuarenta años más tarde que la composición del *Liber Matrone*, además de que de la «parte gótica parte francesa» podríamos deducir que a mediados del siglo x es el tiempo de transición del carácter nacional a la minúscula carolingia, porque el mismo catálogo describe (bajo el n. 37) un manuscrito con la *Regula Sancti Benedicti* con otros escritos del monje de Ripoll Oliva y consigna claramente: su letra medio romana y medio gótica es del siglo xi».

«Del tiempo en que vivía el monje Oliva —continúa Beer—, que escribió aún en 1065 se deduce que el manuscrito no puede proceder de manera alguna antes del siglo xi y que por consiguiente el códice 37 de la lista de Ribas fué compuesto en la primera mitad del siglo xi parte en visigótico parte en minúscula carolingia. Finalmente el rivipulense conservado aún, numero 168 (*Boethius de Aritmética*), que apenas si pudo escribirse antes de comienzos del siglo xi, presenta notas marginales en cursiva visigótica que como es natural no puede ser sino de este tiempo». Concluye Beer aceptando como buena la suposición de Villanueva de que la indicación, *sanctimoniales puellae* haga referencia a las monjas de San Juan de la Abadesas, desde cuyo convento pasaría el códice de Tajón a Santa María de Ripoll⁸⁰.

De la extensa argumentación de Beer quedan las líneas generales pero no el caso particular del códice 49 de Ripoll, luego de haber hecho observar Millás Vallicrosa que se trata de un manuscrito mozárabe, procedente de la región levantina, considerando que la dedicación a San Juan de las Abadesas no es más que una hipótesis, no probada, y que, en cambio, tiene numerosas glosas ára-

⁸⁰ BEER, *Los manuscrits del Monastir de Santa Maria de Ripoll*, trad. de P. BARNILS, p. 80. Véanse la lámina I de este estudio y la XIV del P. GARCÍA VILLADA, *Paleografía*.

bes en los márgenes «Creemos, dice Millás, que dicho códice puede afiliarse a la serie de códices mozárabes muy antiguos y que proceden de la región levantina». Estas glosas, añade, demuestran que el poseedor del códice no sabía bien el latín y que su lengua habitual era el árabe²¹. Pero si fué escrito fuera de la Marca y su procedencia es levantina, el visigotismo caligráfico en la zona ocupada próxima a aquélla es evidente y sus relaciones o semejanzas con el Oracional tarraconense claras. Si se compara, por último, la escritura del Oracional mozárabe de Verona o *Libellus orationum* tarraconense de hacia 732 con el *Sententiarum* de Ripoll de 911 se verá la supervivencia en el siglo x de un estilo caligráfico levantino bellísimo, en letra minúscula visigótica. Tajón era leído en los monasterios de la Marca desde los tiempos visigodos en que su autor escribió las *Sentencias* de San Gregorio a ruegos del obispo de Barcelona Quirico.

Si bien no hemos conservado material suficiente para probarnos que dicha escritura, la visigótica — ha escrito Pedro Bohigas — haya sido general en nuestra tierra, contamos no obstante, entre los más preciados códices de antiguas bibliotecas nuestras algunos ejemplares muy notables de esta letra y su influencia se hace sentir aún en nuestros diplomas y códices más antiguos. Este último hecho nos hace suponer que en época remota la letra visigótica fué usada normalmente en Cataluña. Si no admitiésemos estos, creeríamos que serían difíciles de explicar las reminiscencias de esta escritura que encontramos en documentos anteriores al año 1000 y de una manera especial en documentos del siglo ix procedentes de los condados occidentales de Cataluña, como el acta de consagración del castillo de Lillet o la de la catedral de Urgel y también en algunos manuscritos. De todas maneras — añade — el período de transición de una letra a otra se presenta en forma muy oscura. El códice de los *Diálogos* de San Gregorio, de 938 de Urgel y el Beato de Gerona de 975, sabemos que proceden del interior de España. La pobreza de materiales para estudiar la escritura de libros en Cataluña durante el siglo ix es grande»²².

²¹ *El manuscrit mossaràbic n. 49 del fons de Ripoll*, en «Butlletí de la Biblioteca de Catalunya» 7 (1923-27) 337-338.

²² V. «Estudis universitaris Catalans» 16 (1981) 363.

W. Neuss estudiando recientemente la existencia de elementos mozárabes en la miniatura catalana ha escrito: «Para nuestro problema es interesante la observación que se puede hacer con ellos —los códices de Ripoll— de que la escritura visigótica, que en realidad es la llamada *mozárabe*, estaba en uso en Cataluña en el siglo IX y aunque luchando con la minúscula carolingia en el siglo X, se conservó en algunos casos hasta el XI». Admite el código 49 rivipulense del Archivo de la Corona de Aragón como copiado en Ripoll y, del origen catalán del Beato de Urgel, la posibilidad; pero da como cierto que existía en Cataluña un *Beato* de estilo mozárabe hermano del de Gerona en el siglo XI²³.

Si el código *Arithmetica* de Boetius está para Beer escrito en Ripoll, Millás lo considera mozárabe y lo fecha en el siglo X o principios del XI; Millares señala el carácter catalán de su minúscula carolingia y concluye que fué escrito en Ripoll a fines del X o mejor en el XI y llevado a algún centro cultural mozárabe, en el cual se usaba la letra cursiva, y devuelto en ignorada época a su procedencia; todo lo cual se explicaría por las relaciones entre Cataluña y Córdoba en el siglo X, durante el califato de Alhauquem II²⁴.

7. VISIGOTISMO CALIGRÁFICO EN DOCUMENTOS DE LA ZONA NO OCUPADA DE LA MARCA.— Pero si las supervivencias caligráficas visigodas son poco demostrables en los códices de la Marca por falta de materiales y hay que admitir que «desde el siglo X estaba en desuso la escritura visigótica en Cataluña» en los documentos se da con mayor número de ejemplos esta duración, por lo que al siglo IX se refiere y todo ello va de acuerdo con el proceso que en otros aspectos de la cultura se observa: en los siglos VIII y IX, cuando mayor fué la relación política con Francia, mayormente destaca la personalidad visigoda de la Marca y cuando en el siglo siguiente la dependencia política había disminuído, en el aisla-

²³ *Elementos mozárabes en la miniatura catalana*, en «Homenatge a Antoni Rubió i Lluch», I, 507. A las construcciones mozárabes de la Marca, como Sant Feliu de Boada, se agrega la nave de herradura de la iglesia de Canapost, estudiada por Luis Monreal en 1946.

²⁴ MILLARES, *Los códices visigóticos de la Catedral toledana. Discurso de recepción en la R. Academia de la Historia*, p. 98. Véase su *Tratado*, p. 244, sobre la escritura de Códices en Cataluña.

miento, más se borró aquella personalidad para dar paso, de un lado a la influencia literaria franca —letra carolina, canto y liturgia romanos— y de otro, influjos artísticos y económicos musulmanes —arquitectura mozárabe, moneda de oro musulmana, *manuscos*—. Donde con mayor claridad se aprecia el visigotismo caligráfico es en la zona de la Marca que no fué ocupada por los musulmanes o estuvo sometida escaso tiempo a su dominación —Urgel— pues allí perduró la cultura visigoda sin la solución de continuidad que hubo de experimentar, en lo político, en Gerona o en Barcelona.

En el acta de consagración de la iglesia del castillo de Lillet conservada en el Archivo de la Catedral de Urgel escrita por Karlortus, abad del monasterio de Tabernoles, antiquísimo cenobio de esta comarca, aparecen como elementos puramente visigodos la mayoría de las letras *a*, nexos *la*, en un nombre personal, *Sidila presbyter*, la *e*; la *g* uncial; el signo de *us*;²⁵ el nexo de *et*, en esta conjunción; la *t*, la *s*, el nexo *er*, el nexo *te*, y otros más elementos que hacen que en lugar de considerar a este diploma como «mezcla de letras visigoda y carolina» deba ser definido como de letra visigótica con elementos carolinos, por influencia franca. Villanueva lo calificó de «una de las escrituras más auténticas del mundo»²⁶. Su letra minúscula diplomática, visigótica, guarda grandes analogías con la del acta de consagración de la Catedral de Urgel de 839.

Pujol y Tubau ha escrito que «el sistema de escritura de uso corriente en esta región a principios del siglo ix no era el visigótico puro, el cual alcanzaba en el mismo tiempo su apogeo en las escuelas del interior de España o, en otros términos, la escritura que nos dan las actas otorgadas en el alto país de Urgel a principios del siglo ix es la minúscula o cursiva visigótica, visiblemente infestada de elementos de la cursiva francesa, precarolina o merovingia, con la cual desde tiempo estaría en contacto». Refiriéndose al acta de consagración de la catedral de Urgel, escribe el mismo autor que «se halla infestada de elementos carolingios. Su escritura —añade— puede calificarse de visigótico-carolingia»²⁷.

²⁵ GARCÍA VILLADA, *Paleografía*, p. 255, fac. 69.

²⁶ VILLANUEVA, *Viage literario*, x, p. 58.

²⁷ De *Paleografía visigótica a Catalunya*, en «Butlletí de la Biblioteca de Catalunya», iv, p. 6-7 y «Estudis Romànics», 2, p. 102.

8. MONOGRAMAS VISIGODOS EN LA MARCA EN EL SIGLO IX.—La tradición de los monogramas visigodos en la región que luego sería la Marca venía ya de tiempos anteriores a los primeros documentos originales conocidos, esto es, de antes del siglo ix; las últimas monedas visigódas habían presentado en monogramas los nombres de Barcelona, Gerunda, Narbona, Tarragona. En los denarios carolingios, los de Carlomagno, aparece el monograma aplicado al nombre del emperador, como en Bizancio. En los diplomas de éste, su suscripción figura también en monograma. Esta forma de suscribir se mantiene en la Marca en el siglo ix y así el obispo de Urgel, Sisebuto, firma en monograma cruciforme en el acta de la iglesia de Lillet, en 833²⁸. En el famoso documento figuran como confirmantes Sisebutus, Suniefredus, Dotila, Exupe-rius, Karpila, Ildigernus, entre otros.

9. FÓRMULAS DIPLOMÁTICAS VISIGODAS.—En los documentos otorgados en la Marca en esta época siguieron usándose fórmulas visigodas, que pueden clasificarse en estos grupos: a) la *invocación*. b) la *valoración* de las tierras u objetos de los contratos, c) las *cláusulas penales pecuniarias*, d) las *medidas y monedas usadas*.

10. LA INVOCACIÓN.—*In Dei omnipotentis nomine*, completada con *et Salvatoris nostri Ihesu Christi*²⁹. *In Christi nomine*³⁰. *In nomine Domini*³¹. *In nomine Domini Dei*³².

De todas ellas *in nomine Domini* es la más frecuente, como en las inscripciones líticas visigodas, mientras en las monedas pre-vaecía la fórmula *in Dei nomine* como puede verse en el libro de J. Vives, *Inscripciones cristianas, de la España romana y visigoda*.

11. LA FÓRMULA «IN ADEBATO ET DEFINITO PRECIO».—Entre las cláusulas del texto de los documentos que contienen contratos de compraventa figuran las fórmulas relativas al precio estipulado y al valor real de la cosa. La primera precede a la cantidad en

²⁸ Véase facsimil en GARCÍA VILLADA, *Paleografía*, Album, lám. XLVIII.

²⁹ Acta de Lillet, de 833.

³⁰ Archivo de la Corona de Aragón, pergamino, n. 6 de Wifredo I.

³¹ A. C. A., Perg. n. 7.

³² A. C. A., Perg. n. 8.

moneda convenida, *solidos, libras*, y se expresa así: *in aderato et definito precio*, por *in adaerato*, tasado, ajustado; *et definito precio*, establecido, consignándose a seguida el número de unidades de valor, moneda, acordado entre las partes, *quod inter me et vos bone pace placuit atque convenit*. En la *Lex romana visigotorum* se habían establecido en el título XVII *ex emto et vendito* las obligaciones entre vendedor y comprador³³. «Nos simul in una Sicomares et uxor mea Oreta, Adrolfus et uxor mea Odulina... vinditores vobis domino UUifredo comite et uxori tuae UUinedede... vendimus vobis ipso villare... per pretio quod inter nos bone pacis placuit acque convenit solidos quadraginta in rem valentem...»³⁴.

«Ego Koigo vinditor bos emtores... ipsa vinea et medio torculario qui est in fradasa ab omni integritate et in aderato et definito precio quod inter me et uos bone pace placuid adque conbenid, id est kaballo ...valente solidos triginta...»³⁵.

Los anteriores documentos con letras visigodas típicas, *a, t, k, s* y distinción de *tj*, en *vinditjonis*.

12. LA FÓRMULA «IN REM VALENTEM».—Esta fórmula es propia de la época, a consecuencia de la situación dineraria del imperio carolingio y de la invasión musulmana que había cortado la unidad económica del mundo romano. Al enunciado del precio siguen las palabras *in rem valentem*, *in res valentes*, cuyo significado no siempre se ha precisado con exactitud.

Se ha pensado que ellas pudieran expresar un pago en especies³⁶. El pago se estableció en moneda, toda vez que con tanta claridad se especificaba la clase de ésta recibida, libras, sueldos, dineros; pero este precio en moneda física podía ser sustituido por el valor en especie de la cosa vendida, por algo que valiera lo mismo que el dinero señalado, *in rem valentem*. La disposición de Carlomagno de 779 manda que cada obispo abad o abadesa, *libram donet de argento aut valentem in elemosinam*³⁷. Muy posteriormente,

³³ *Legis romana visigothorum fragmenta ex codice palimpsesto Ste. Legionensis Ecclesiae*, tit. XVII, p. 389; tit. XVIII, p. 391.

³⁴ Arch. Cor. Arag., perg. n. 6 de Wifredo I.

³⁵ A. C. A., perg. n. 7 de Wifredo I.

³⁶ BRUTAILS, *Etudes sur les populations rurales du Roussillon au Moyen Age*, c. IV, p. 45. Véase BOTET Y SISÓ, *Les monedes Catalanes*, I, p. 20

³⁷ Texto en LEBLANC, *Traité des monnaies de France*, p. 79.

en documentos de 1054, se usaba todavía; *facere in rem valentem*, es igual a equivaler³⁸; es el precio fijado en sueldos y dineros o en estas unidades como valores de especies no monetarias³⁹.

Este sistema de evaluación fué debido a la necesidad de sustituir la moneda física o admitir su equivalente en especies no monetarias en un momento económico en que se estaba operando un cambio trascendental, cual era la sustitución del oro por la plata.

«...solidos quadraginta in rem valentem tantum quod vos emptores nobis dedistis et nos vinditores de presente recepimus et nihilque de ipso pretio apud vos emptores non remansit est manifestum...»⁴⁰. «Et in ipsa terra vindimus vobis tertia parte ad omnem integritatem in pretio quod inter nos convenit in solidata 1 in res valente»⁴¹. Pro precio argencios IIII in rem valentem⁴² ...in aderato et definito precio solidis IIII in rem valentem⁴³.

La fórmula en todo caso entraña la idea de precio exacto, valor propio de la cosa, equivalencia justa.

13. LAS CLÁUSULAS PENALES PECUNIARIAS.—En las cláusulas penales pecuniarias se encuentran establecidos pagos en oro. En la misma acta de Lillet de 833: «... Si nos... seu quislivet homo contra hanc dotem vel donationem venire temptaverit, primum indignus ira Dei incurrat postea vero fisco regis insistente principe vel iudice auri libras quinque componere compellatur»⁴⁴. En un documento de venta que perteneció al Archivo de San Juan de las Abadesas: «...qui contra hanc carta vindiciones venerit ad inrumpendum inferat vel inferant auri libra 1 tibi perpetim abitura»⁴⁵.

En otro documento de la misma procedencia: «Qui contra ista karta venerit inrumpere componat tibi auri libra 1...»⁴⁶.

³⁸ VIVES A. *La numismática en la Obra Orígenes de Cataluña*, p. 9.

³⁹ BELTRÁN, *Interpretación del Usatge Solidus Aureus*, p. 47.

⁴⁰ Archivo de la Corona de Aragón, pergamino de Wifredo I, n. 6.

⁴¹ Biblioteca Central (B. de Cataluña) Barcelona, perg. n. 2, colección Miret, año 897.

⁴² A. C. A., perg. de Wifredo I, n. 12.

⁴³ A. C. A., perg. de Wifredo II, n. 2.

⁴⁴ PUJOL, *De Paleografía visigótica a Catalunya*, «Butlletí de la Bib. de Catalunya», IV, 8-11; GARCÍA VILLADA, *Paleografía*, p. 255.

⁴⁵ Arch. Cor. Arag., perg. de Wifredo I, n. 19

⁴⁶ Archivo de la Corona de Aragón, perg. n. 21 de San Juan de las Abadesas.

De 898-899 en la dotación hecha por Gotmaro obispo de Ausona a la iglesia de San Martín del Valle del Congost: «Si quis... in vinculo talentum auri persolvat ad eadem ecclesiam»⁴⁷.

Estas penas pecuniarias en oro, en un siglo en que éste no era corriente, y se estaba operando en Europa el abandono de aquel patrón monetario por el denario de plata carolingio, no tenían otra razón de ser que su origen visigodo y la tradición mantenida durante siglos. «En el derecho penal germánico, con su rescate de sangre y su sistema de penas pecuniarias, se basaban las leyes de Chindasvinto»⁴⁸. Recesvinto prohíbe con la pena pecuniaria de treinta libras de oro el empleo de otro código que no fuera el publicado por él, a todos los súbditos de su reino. La cita del *talentum auri* precisamente al finalizar el siglo IX se ha querido explicar como «recuerdo de una antigua unidad romana de cuenta que valía cien libras»⁴⁹. El talento en el sistema griego fué unidad de cuenta equivalente a seis mil dracmas; entre los romanos, a sesenta libras, si era menor, o a ochenta, si era mayor; su empleo en el siglo IX, cualquiera que fuera entonces su equivalencia, representaba un claro recuerdo de las penas pecuniarias de la legislación romano-visigoda⁵⁰.

14. MEDIDAS. PRECIOS.—Las tierras se medían por *modi* *diatas*, abreviado *mds.* o *mods.*: «Terra culta plus minus modiatas. v. ad annona seminandum... in aderato vel definito precio solidis IIII in rem valentem» en un documento del tiempo de Wifredo II⁵¹. En otro del mismo conde: «et est ipsa terra plus minus quartariatas III... precium solidis II»⁵². Y en la misma acta de Lillet de 833 se cita una «vinea plantata modiatas tres, terram cultam capiente quartatas sex; ex terra aravile capiente semodios»⁵³. Estas medidas de longitud, semejantes por su nombre a otras de capacidad, eran visigodas. «Entre las medidas de capacidad el Fuero Juzgo emplea, en general, para granos la del modio; el apéndice al con-

⁴⁷ A. C. A., perg. n. 8 de Wifredo I. Bofarull. *Los condes*, I, p. 18.

⁴⁸ Zeumer, *Historia de la legislación visigoda*, p. 82.

⁴⁹ Botet y Sisó. *Las monedas catalanes*, I, p. 8.

⁵⁰ Sobre éste y otros términos monetarios véase mi *Glosario hispánico de Numismática* (Barcelona, 1946).

⁵¹ A. C. A., perg. n. 2 de Wifredo II.

⁵² A. C. A. documento n. 4 de Wifredo II.

⁵³ Véase en GARCÍA VILLADA, *Paleografía*, lám. XLVIII.

LÁMINAS

LÁMINA 1

- Número 1:* Moneda visigoda de Egica y Witiza, con el monograma de Narbona, hallada en Abusejo (Salamanca).
- Números 2 y 4:* Dineros de Carlomagno anteriores a los monogramas, según fotografía y dibujo.
- Número 3:* Dinero de Carlomagno con el monograma de éste en reverso; en anverso, el nombre de la ciudad, *Metulo*, Metz.
- Números 5 y 6:* Monograma de Carlomagno, cruciforme, en los diplomas; el núm. 6 reducido al tipo del de las monedas; de DU CANGE, *Glossarium*, t. v, edic. 1885.
- Número 7:* Triente visigodo, de Ervigio, de Narbona, con cruz sobre gradas.
- Número 8:* Triente de Achila, última moneda visigoda acuñada en Narbona, con cruz sobre gradas en reverso.
- Número 9:* Dinero de Carlomagno, de Maguncia, con el monograma del emperador en anverso y la cruz sobre gradas, bizantino-visigoda, en reverso.
- Número 10:* Dinero de Carlomagno de *Mediolanum* — Milán — con el nombre de la ciudad en reverso y monograma de *Karolus*.
- Número 11:* Dinero de Carlomagno de Maguncia; compárese con el número 9; la cruz sobre gradas bizantino-visigoda ha quedado reducida a sólo cruz.
- Número 12:* Dinero carolingio de *Papia*, Pavía, con monograma de *Karolus*.
- Número 13:* Monograma de Ludovico Pío, *Hludovicus*, según los diplomas; de DU CANGE.
- Número 14:* Dinero de Ludovico Pío, de Pavía, con la inscripción horizontal de la ciudad, *Papia*. De MARTINORI, *La Moneta*.
- Número 15:* Dinero de Ludovico Pío, de Narbona, con la inscripción horizontal, en dos líneas. De MARTINORI, *La Moneta*.



1



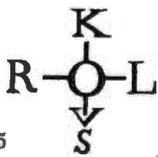
2



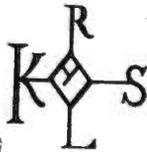
3



4



5



6



7



8



9



10



11



12



13



14



15



LÁMINA II

- Número 16:* Triente de Recaredo, de *Rodas*, Rosas, ceca desde Leovigildo.
- Número 17:* Dinero de Ludovico Pío, de *Rodas*, Rosas, con la inscripción horizontal, en dos líneas, según grabado de Botet y Sisó.
- Número 18:* El mismo según un dibujo, tomado de Botet y Sisó.
- Número 19:* Dinero de Carlomagno de Aix la Chapelle; en anverso, *Carlus rex Fr(ancorum)*, y en reverso, *Civi(tas)Aquis* y monograma de *Karolus*.
- Número 20:* Dinero de Ampurias, con anverso idéntico al anterior y, en reverso, monograma de *Karolus* y nombre de la ciudad, *Impurias*, en dos líneas.
- Número 21:* Dinero de Ludovico Pío con leyenda horizontal, de Ampurias, según un dibujo tomado de Botet y Sisó.
- Número 22:* Dinero de la misma ceca y rey según fotografía.
- Número 23:* Triente visigodo de Gerona, de Egica y Witiza, con monograma cruciforme de la ciudad, *Gerunda*.
- Número 24:* Dinero carolingio de Gerona con monograma cruciforme de *Karolus*, según fotografía: compárese la paleografía de este número y la del anterior.
- Número 25:* La misma moneda según dibujo tomado de Botet y Sisó.
- Número 27:* Dinero de Ludovico Pío de Barcelona, con leyenda horizontal, en tres líneas.
- Números 28, 29 y 30:* Dineros análogos al anterior, según grabados tomados de Botet.



17



16



18



19



20



21



22



23



24



25



26



27



28



29



30



LÁMINA III

Números 31 y 32: Dineros de Barcelona, de Ludovico Pio, con leyenda horizontal, la letra *A* está vuelta, invertida; según grabados de Botet.

Número 33: Monograma de Carlos el Calvo, que reproduce el de Carlomagno, según los diplomas, tomado de DU CANGE, *Glossarium*, t. v, edic. 1885.

Número 34: Dinero de Carlos el Calvo de Troyes y Meaux, *Trecasi citi* y *Melpis Civitas*, con el monograma de *Karolus*. Véase GABRIEL, lám. XXXVI, 275.

Números 35 a 38: Dineros barceloneses a nombre de Carlos, *Carolus rex*, solamente, sin mención *Francorum*, degeneración de los tipos carolinos, del monograma; según grabados de Botet.

Números 39 a 42: Miajas, *malles*, o medios dineros barceloneses a nombre de Carlos, *Carolus rex* y *Barcinona*, degeneración de los tipos carolinos, a los que imitan.

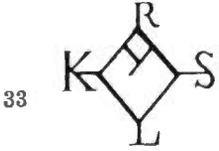
Número 43: Dinero barcelonés independizado del tipo de Carlomagno, con círculos derivados del monograma odónico, de los Otones, motivo propio de diferentes numerarios occidentales y leyenda *Raimundus*; según grabado de Botet y Sisó.



31



32



33



34



35



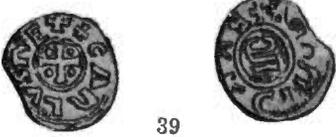
36



37



38



39



40



41

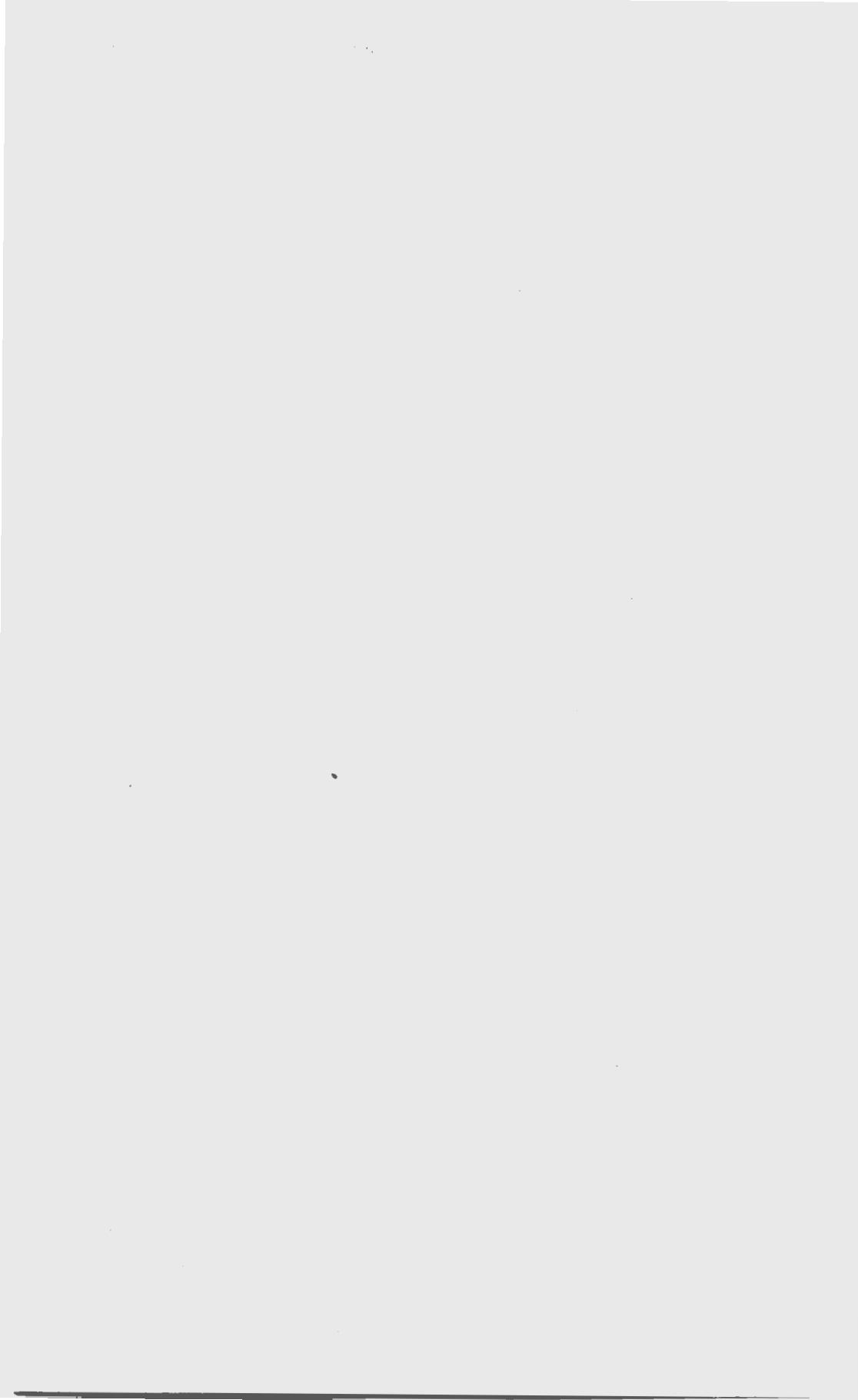


42



43





cilio I de Barcelona habla concretamente del modio de cebada, y como medida al caso emplea San Valerio el modio»⁵⁴. «Los mozárabes de Toledo conservaron los pesos y medidas de la España goda y las ciudades de la Galia Gótica pasajeraamente ocupadas por los musulmanes no llegaron a romper las tradiciones gótico-romanas que por medio de la Marca Hispánica transmitieron a los Estados aragoneses», ha escrito Pérez Pujol⁵⁵.

Los precios se establecen en dineros, sueldos y libras, dentro del sistema carolingio. Por lo general en sueldos, *solidos*, *solidis*, *solidatas*. En un documento de San Juan de las Abadesas, de Carlos el Calvo «In aderato vel definito precio dinarios III quos vos emtores nobis dedistis»⁵⁶. En otro, de Wifredo II, una tierra en precio de *dinarios .v.*»⁵⁷. Los pagos se hacían, como queda dicho, en equivalencia, en defecto de la plata; pero, cuando ésta existía, se recibían dineros, sueldos o libras. Carlos el Calvo en el conocido documento dirigido a los barceloneses en 874 termina diciendo «Sciatis quia per fidelem meum Iuda cot dirigo ad Frodoynum episcopum libras .x. de argento ad sua ecclesia reparare»⁵⁸. Frodoino recibió del sucesor de aquél, Luis II, el tercio de la moneda. Las citas podrían multiplicarse. Un caballo valía 30 sueldos⁵⁹; el tercio de una tierra una *solidata*⁶⁰; en el condado ausonense una tierra un *solido*⁶¹; alguna vez, la plata a peso: «ista sortem de terram... pro precio argencios IIII in rem valentem», determinaba el precio de la cosa comprada⁶².

Que el régimen de economía en la Marca era monetario y no natural en los siglos VIII y IX, queda manifiesto. Otro tanto sucedía en León y Castilla en los siglos IX, X y XI⁶³. El presente estu-

⁵⁴ Ley. 9 lib. v, tit. v «super duos modios tertium reddat. pro modio canonico ad populum exigere debeatis hoc est siliquas octo... inibi hordeo». Collect. Can. Eccl. Hisp. col. 656. Ut unum modium de cibaria et medium modium... Textos en *España Sagrada*, xvi, p. 408.

⁵⁵ *Historia de las instituciones de la España goda*, iv, p. 458-460.

⁵⁶ A. C. A. doc. 7 de Wifredo I, documento escrito en letra visigótica.

⁵⁷ A. C. A. doc. 19 de San Juan de las Abadesas.

⁵⁸ Arch. Catedral de Barcelona Priv. Reg. n. 1. *Liber Antiquitatum*, fol. 9, n. 16.

⁵⁹ A. C. A. doc. n. 1 de Wifredo II.

⁶⁰ A. C. A. doc. 12. de Wifredo I.

⁶¹ A. C. A. doc. 15.

⁶² Biblioteca Central, Barcelona, col. Miret. doc. n. 2. Sobre el *argencio* véase mi *Glosario hisp. de Numismática*.

⁶³ V. G. DE VALDEAVELLANO, *Economía natural y monetaria en León y Castilla durante los siglos IX, X y XI*, en «Moneda y Crédito» Revista de Economía (Madrid, 1944) n.º 10.

dio no pasa del año 900, como se ha visto; tiempo suficiente para observar las distintas fases de un proceso que va desde la base monetaria, cultural, artística, caligráfica, jurídica, visigoda, a través de lo franco —que continúa la economía monetaria sustituyendo el oro por la plata— hasta la influencia musulmana, paralela, en lo dinerario, de lo artístico y cultural. No hubo solución de continuidad en un género de economía que impuso el Imperio Romano y perpetuaron con sus acuñaciones visigodos, francos, los condados de la Reconquista y, en la zona ocupada los musulmanes, cualesquiera que fuesen sus metales y valores respectivos.

FELIPE MATEU Y LLOPIS